

**Oficina Independiente de  
Revisión de la Seguridad  
Pública y Alcance  
Comunitario (IOLERO)**



# **Reporte Anual AÑO FISCAL 2016-17**

*Jerry Threet, Director*  
21 de agosto, 2017

# Tabla de Contenidos

- Capítulo 1: Introducción ..... 1**
- Capítulo 2: Resumen Ejecutivo ..... 4**
  - I. Auditorias de Investigaciones Administrativas ..... 5
  - II. Revisiones a las Políticas y Recomendaciones ..... 5
  - III. Participación e Involucramiento Comunitario ..... 6
  - IV. Consejo Consultor Comunitario de la IOLERO ..... 6
  - V. Mirando Hacia el Futuro ..... 7
- Capítulo 3: La Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma ..... 8**
  - I. Historia de la Oficina del Alguacil ..... 8
  - II. Misión de la Oficina del Alguacil ..... 8
  - III. Organización, Personal y Presupuesto de la Oficina del Alguacil ..... 8
  - IV. Composición Demográfica de la Fuerza de Trabajo de la Oficina del Alguacil ..... 9
- Capítulo 4: Creación, Establecimiento, Misión y Filosofía Operativa de la IOLERO ..... 16**
  - I. Creación de la IOLERO ..... 16
  - II. Misiones de la Oficina ..... 16
    - a. Auditoria Civil Independiente de las Investigaciones de la Oficina del Alguacil ..... 17
    - b. Revisar las Políticas y Recomendar Cambios para Reflejar las Aportaciones Comunitarias ..... 18
    - c. Involucrar a la Comunidad para Reconstruir la Confianza y Mejorar las Relaciones ..... 18
    - d. El Papel General de la IOLERO y su CAC en estas Misiones ..... 19
  - III. Organización, Personal, Presupuesto y Establecimiento de la IOLERO ..... 20
    - a. Primer Año de Operación de la IOLERO ..... 21
    - b. Tareas Iniciales ..... 21
    - c. Sistema de Recepción de Quejas del Público ..... 22
    - d. Protocolos y Procedimientos para las Auditorias de Investigaciones de la IOLERO ..... 23
    - e. Participación y Educación Comunitaria ..... 23
    - f. Rastreo, Revisión y Análisis de los Datos ..... 25
    - g. Programa de Mediación ..... 26
    - h. Programa de Involucramiento de la Comunidad ..... 26
    - i. Administración de Contratos ..... 27
- Capítulo 5: Revisión del Proceso de Queja ..... 29**
  - I. Paso Uno: Recepción de la Queja ..... 31
  - II. Paso Dos: La Investigación de la Oficina del Alguacil ..... 31
  - III. Paso Tres: El Departamento Obtiene sus Hallazgos ..... 31
  - IV. Paso Cuatro: La IOLERO Audita la Investigación ..... 32
  - V. Paso Cinco: Aviso a los Quejosos ..... 32
  - VI. Investigaciones Generadas por la Oficina del Alguacil ..... 32
  - VII. Reporte Anual ..... 33
- Capítulo 6. Datos y Tendencias de Quejas y Auditorias ..... 34**
  - I. Revisión de los Datos de Quejas, Investigaciones y Auditorias ..... 34
    - a. Datos de Todas las Investigaciones Auditadas por la IOLERO ..... 32
    - b. Datos de Quejas Presentas ante la IOLERO ..... 39

II.	Investigaciones y Auditorias de Uso de la Fuerza.....	39
a.	Bases para las Auditorias de la IOLERO sobre Uso de la Fuerza.....	39
b.	Políticas de la Oficina del Alguacil sobre el Uso de la Fuerza.....	40
c.	Auditorias de la IOLERO de Investigaciones sobre el Uso de la Fuerza.....	41
d.	Datos Históricos de la Oficina del Alguacil sobre Uso de la Fuerza.....	42
III.	Incidentes Fatales, Incluyendo Tiroteos que Involucran a un Ayudante del Alguacil .....	43
IV.	Investigaciones y Auditorias sobre Vigilancia Tendenciosa .....	44
V.	Investigaciones y Auditorias sobre Violaciones Constitucionales .....	45
VI.	Otros Tipos de Investigaciones y Auditorias .....	46
<b>Capítulo 7. Participación Comunitaria de la IOLERO .....</b>		<b>48</b>
I.	Resumen de los Esfuerzos Generales de Participación Comunitaria .....	48
II.	Participación Enfocada en las Comunidades con Desventajas .....	50
III.	Consejo Consultor Comunitario de la IOLERO.....	50
IV.	Página de Internet y Presencia en los Medios Sociales de la IOLERO.....	51
V.	Cobertura Mediática de la IOLERO .....	52
VI.	Círculos de Involucramiento Comunitario Patrocinados por la IOLERO .....	52
<b>Capítulo 8: Entrenamiento y Participación de la Seguridad Pública .....</b>		<b>54</b>
I.	Resumen .....	54
II.	Participación en Entrenamientos.....	54
III.	Participación en los Grupos de Seguridad Pública.....	55
<b>Capítulo 9: Recomendaciones de la IOLERO a las Políticas.....</b>		<b>56</b>
I.	Resumen .....	56
II.	Recomendaciones de la IOLERO a la Oficina del Alguacil sobre su Política de Inmigración.....	56
III.	Recomendaciones de la IOLERO a la Oficina del Alguacil sobre Otras Políticas.....	58
a.	Recomendaciones Acerca de Investigaciones Relacionadas con Inmigrantes.....	58
b.	Cámaras Portadas en el Cuerpo .....	58
c.	Entrenamiento sobre Tendencias Implícitas.....	59
d.	Vigilancia Orientada en la Comunidad .....	59
IV.	Recomendaciones de la IOLERO a Políticas no Específicas de la Oficina del Alguacil .....	59
a.	Incrementar la Transparencia en los Registros de Investigación de los Oficiales de Paz .....	59
b.	Reglas Estatales que Limiten la Cooperación con las Agencias Federales de Inmigración .....	60
<b>Capítulo 10: Lecciones Aprendidas por la IOLERO .....</b>		<b>61</b>
I.	Trabajar en Cooperación en Medio de las Diferencias .....	61
II.	El Tamaño Correcto de la IOLERO .....	62
III.	Retos Especiales para Responder Adecuadamente a los Enfermos Mentales .....	63
IV.	Desarrollar Experiencia en la Supervisión de la Reclusión.....	63
V.	Mayor Acceso a la Información de la Oficina del Alguacil.....	63
<b>Capítulo 11: Proyectos y Objetivos Futuros de la IOLERO.....</b>		<b>65</b>
I.	Consejo Juvenil de la IOLERO .....	65
II.	Recomendaciones a la Política de Video .....	65
III.	Revisión de las Políticas y Prácticas de la Oficina del Alguacil sobre el Uso de la Fuerza .....	65
IV.	Desarrollo de una Aplicación Móvil para Presentar Quejas desde un Teléfono Inteligente.....	65

# Capítulo 1: Introducción

El 22 de octubre de 2013, el Ayudante del Alguacil del Condado de Sonoma Erick Gelhaus le disparó y mató al niño de 13 años Andy López en el vecindario de Moorland en el suroeste de Santa Rosa, mientras que López iba caminando en un terreno baldío y llevaba consigo un rifle de aire que parecía un AK-47.

El asesinato de un joven Latino en el vecindario de Moorland por parte del Ayudante del Alguacil rompió las relaciones en la comunidad y agitó emociones fuertes a lo largo del Condado de Sonoma. Esta ruptura ocurrió en el contexto de resentimientos comunitarios, madurados por mucho tiempo, sobre la aparente falta de interés por parte del gobierno del condado acerca de las necesidades y preocupaciones de los inmigrantes locales y las comunidades Latinx.<sup>1</sup> Además, muchos miembros de estas comunidades por mucho tiempo han percibido a la seguridad pública local como una con prejuicios contra ellos, basados en su experiencia local de que sus comunidades eran el objetivo de operativos de seguridad pública. En este contexto, el tiroteo contra López encendió la ira de la comunidad, lo que resultó en muchas protestas violentas por parte de los activistas de la comunidad, quienes creían que el atentado reflejaba un perfil racial en contra de un niño.

En contraste, los oficiales y el personal de seguridad pública locales tendían a ver el incidente como el trágico resultado de políticas de vigilancia razonables y la reacción de la comunidad era una denigración injusta de la seguridad pública. A los ojos de muchos empleados de seguridad pública y familias, el Ayudante respondió a una situación que se desarrolló muy rápido y que aparentemente ponía en riesgo su vida, donde un sospechoso desconocido portaba un rifle de asalto en un lugar público. Desde esa perspectiva se necesitaba y justificaba una acción rápida para proteger al público y pensaban que la reflexión después de los hechos, por parte de los activistas comunitarios, tenía motivaciones políticas. Además, ellos creían que era injusto usar este incidente único para tachar de racista a la seguridad pública.

Cada grupo tendía a culpar al otro en este conflicto tan polarizado, el cual continuó creando y provocando protestas públicas en varios lugares. En este contexto, la Junta de Supervisores del Condado de Sonoma estableció una diversa Fuerza de Trabajo de la Comunidad y Seguridad Pública Locales (“CALLE”) de 21 miembros, para explorar las formas en que se podían reparar las grietas entre la seguridad pública y las comunidades. Esta loable decisión llevo a más de año y medio de complicadas juntas comunitarias, a veces semanales, para discutir los difíciles temas de la rendición de cuentas y transparencia de las policías, la vigilancia orientada a la comunidad y el saneamiento de la comunidad. De estos esfuerzos, entre otras cosas, vino la recomendación de establecer la Oficina Independiente de Revisión de la Seguridad Pública y Alcance Comunitario (IOLERO).<sup>2</sup>

La IOLERO empezó su primer año de operación muy recientemente, durante un período de intensos cambios públicos en el ambiente en el que opera la seguridad pública, tanto a nivel local como nacional. La IOLERO se creó en septiembre de 2015 y abrió sus puertas con un Director recién contratado en abril de 2016. Este período ha visto un escrutinio público aumentado a nivel nacional y local sobre las decisiones de los oficiales de seguridad pública, incluyendo a los Ayudantes del Alguacil, acerca de cuándo y cómo usar la fuerza. Los asuntos que antes eran el foco de atención solamente de concedores de la seguridad pública y de pequeños grupos de activistas locales, se han convertido en objeto de reportajes sin límite por parte de los medios, publicaciones en los medios sociales y discusiones personales entre el público en general. Las políticas de seguridad pública que alguna vez fueron consideradas el ámbito de expertos en seguridad pública, ahora se debaten abiertamente por el público.

---

<sup>1</sup>Latinx se define como una persona de origen o ascendencia Latinoamericana. El término ha venido a remplazar los términos Latino y Latina en usos modernos en los Estados Unidos y se intenta que sea incluyente de todas las personas dentro de esta comunidad, incluyendo a hombres, mujeres, personas transgénero y aquellos que no se identifican con ninguno de los dos géneros.

<sup>2</sup>En septiembre de 2016, la Fuerza de Trabajo CALLE y la Junta de Supervisores fueron reconocidos por la Asociación Nacional para la Supervisión de la Seguridad Pública (NACOLE) con su Premio Anual para los Logros en la Supervisión Ciudadana, por sus notorios esfuerzos. El premio NACOLE “reconoció los casi 2 años de esfuerzos para lograr la revisión, transparencia y participación comunitaria en las actividades de seguridad pública del condado.”

A nivel nacional, la agitación sobre estos temas continúa. La transición de la administración Obama a la del Presidente Trump ha resultado en un re ordenamiento radical de las prioridades federales sobre las prácticas de la vigilancia de las agencias de seguridad (desde otorgar fondos para la transparencia hasta el involucramiento comunitario y la supervisión), mientras que movimientos como Las Vidas Negras Importan y otros similares continúan enfocando su atención en los tiroteos de la seguridad pública contra las personas de color. A nivel local, el asesinato de Andy López sigue alimentando la controversia y la división; mientras que el Ayudante Gelhaus fue promovido a Sargento, una corte de apelaciones escuchó los argumentos sobre si el litigio civil de López se irá a juicio y los activistas comunitarios organizaron una campaña para cesar al Alguacil Freitas. Con el retiro del Alguacil Freitas, parece que el Condado tendrá unas elecciones muy reñidas para remplazarlo, con muchos de estos asuntos discutidos bajo ese contexto. En medio de estas controversias, la gran mayoría de los hombres y las mujeres de la Oficina del Alguacil han continuado haciendo el trabajo que les ha sido asignado, buscando hacerlo con profesionalismo, compasión y honor.

En el centro de estas corrientes encontradas, la IOLERO está encargada de zanjar las diferencias entre puntos de vista radicalmente opuestos acerca de los asuntos de vigilancia y detención, tales como el uso de la fuerza y los perfiles raciales y su relación con la Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma. Así como el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Vigilancia del Siglo 21 dijo en su Reporte Final: “Es más probable que la gente obedezca las leyes, cuando cree que aquellos que están vigilando su cumplimiento tienen una autoridad legítima para decirles lo que deben de hacer. Sin embargo, el público le confiere la legitimidad sólo a aquellos que cree que están actuando de manera justa de acuerdo con los procedimientos.” Una de las formas de ganar dicha legitimidad, es a través de una rendición de cuentas demostrable por parte de la Oficina del Alguacil para con el público. La revisión ciudadana es un mecanismo a través del cual se puede facilitar la rendición de cuentas. Este reporte anual es una forma de proporcionar alguna medida de transparencia para esa rendición de cuentas.

Las responsabilidades y misión de la IOLERO la hacen única. Mientras que existen muchas otras agencias de revisión ciudadana en California, y cientos a lo largo de la nación, son relativamente pocas las encargadas de trabajar con un Alguacil del condado que sea electo. Tanto el condado de Orange como el de Los Angeles tienen agencias de revisión que trabajan con las Oficinas del Alguacil, cada una basada en un modelo más limitado. San José tiene un modelo similar a la IOLERO, pero trabaja con un jefe de policía nombrado que puede ser despedido por el Ayuntamiento de la Ciudad.<sup>3</sup>

La Junta de Supervisores le encargó a la IOLERO el cumplir con muchas de las funciones que son comunes para las agencias de revisión ciudadana robustas, efectivas e independientes. En este sentido, la Oficina ha adoptado las mejores prácticas de dichas agencias. Sin embargo, la Oficina debe de cumplir estas funciones mientras que trabaja con un oficial del Condado que fue electo de manera independiente, el cual les responde básicamente a los votantes a través del proceso electoral. No hay ningún requerimiento expreso en el Decreto que establece a la IOLERO, para que el Alguacil coopere con ella. En este contexto, la IOLERO debe de cumplir su misión a través de un enfoque de

---

<sup>3</sup> La Oficina de Revisión Independiente del Condado de Orange (OIR) audita las investigaciones desarrolladas por la Oficina del Alguacil del Condado de Orange y le reporta directamente a la Junta de Supervisores. La OIR no acepta quejas, no desarrolla una participación robusta de la comunidad, no hace recomendaciones para cambios a las políticas de la Oficina del Alguacil ni trabaja con el equivalente a un Consejo Consultor Comunitario.

La Oficina del Inspector General del Condado de los Angeles (OIG) desarrolla revisiones sistematicas de la Oficina del Alguacil del Condado de Los Angeles, haciendo recomendaciones de cambios a las políticas y prácticas para mejorar las operaciones y las respuestas a la comunidad. La OIG no recibe quejas contra oficiales, no realiza auditorias de investigaciones administrativas específicas, no desarrolla una sólida participación comunitaria ni trabaja con el equivalente a un Consejo Consultor Comunitario.

El Auditor Independiente de la Policía de San José (IPA) desempeña múltiples funciones comunes con la IOLERO: recibe quejas, audita las investigaciones administrativas de quejas presentadas ante la IPA; recomienda cambios a las políticas del Departamento de Policía de San José; fortalece la participación comunitaria y trabaja con un consejo consultor comunitario. La IPA trabaja con un jefe de policía nombrado por y que le reporta al Administrador de la Ciudad, audita solamente las quejas que se presentan ante la IPA y su consejo consultor no desarrolla juntas públicas de acuerdo al Acta Brown.

cooperación que busque el reunir a los desconfiados miembros de la comunidad, a los oficiales de seguridad pública y a los empleados para revisar temas difíciles o tal vez alcanzar una buena resolución de las diferencias. El trabajo es complicado, pero se puede lograr cuando todas las partes participan de buena fe y con buenas intenciones.

Sin duda, la vigilancia policiaca y el reclusorio son profesiones difíciles y peligrosas. La sociedad Americana, incluido el Condado de Sonoma, históricamente ha delegado a la seguridad pública la difícil tarea de mantener las comunidades seguras a través de la vigilancia y de la reclusión. A lo largo de los años, con el colapso de los servicios de salud mental, la seguridad pública también se ha visto forzada a manejar un número creciente de incidentes que involucran adicciones y enfermos mentales. En muchos sentidos, la comunidad en general no ha querido conocer qué involucra el lograr estos objetivos. Para prevenir que algunas personas lesionen a algún miembro de la sociedad o de la seguridad pública siempre se requiere de algún tipo de fuerza o violencia.

Dado que el compartir videos de dichos incidentes en las redes sociales se ha vuelto muy común, el público se enfrenta a una realidad de la que antes estaba aislado. Observar tal violencia en video, tal y como se desarrolla, no es agradable y muchos reaccionan visceralmente. De manera comprensible, esto ha resultado en la correspondiente intranquilidad y un creciente cuestionamiento del público del papel adecuado de la seguridad pública. Como es lógico, ha causado que los miembros de la seguridad pública a veces se sientan criticados de manera injusta al desempeñar los deberes difíciles, y con frecuencia poco agradables, que les han sido conferidos por un público que ahora los critica.

Añadido a esta dinámica, ha habido un sentimiento creciente en la cultura popular de que la gente de color es tratada diferente en sus interacciones con la seguridad pública, a diferencia de los blancos. Mientras que darse cuenta de esto está surgiendo en la cultura popular, es una percepción que ha estado presente por mucho tiempo entre los activistas y las comunidades de color. Como lo reconoció el año pasado el jefe de la Asociación Internacional de Jefes de Policía, la seguridad pública históricamente ha sido la "cara de la opresión" para las comunidades de color.<sup>4</sup> Los miembros de tales comunidades han vivido décadas de operativos enfocados en sus vecindarios y que a veces se desarrollan de una manera injusta e innecesariamente brutal. Es natural que los miembros de esos grupos, que tal vez crecieron oyendo historias negativas de la seguridad pública de amigos y parientes en los que confiaban, tiendan a desconfiar de los elementos de seguridad pública. Por eso los elementos de seguridad pública que están encargados de la vigilancia de comunidades que no confían en ellos, hacen su deber sabiendo que podrían ser recibidos de una manera hostil y falta de cooperación. Esta tensión e intranquilidad hace que todos los involucrados se sientan menos seguros, incluyendo a los oficiales.

Muchos expertos están de acuerdo en que el éxito para reconstruir la confianza que se ha perdido entre las comunidades y las agencias de seguridad pública, depende de un liderazgo activo en los niveles más altos de las agencias policiacas que están a cargo de la vigilancia. Ninguna agencia de revisión civil es capaz de resolver estos retos, pero podemos ayudar a hacer la diferencia.

Este año, la IOLERO ha buscado con cierto éxito el hacer la diferencia en estas dinámicas, en colaboración con la Oficina del Alguacil. El cambio, ya sea en la práctica o en las percepciones, toma tiempo, pero con un esfuerzo dedicado, se logra.

Este reporte discutirá a detalle estos esfuerzos.

---

<sup>4</sup> "Declaración del Presidente de la ICAP Terrence M. Cunningham sobre la Profesión de la Seguridad Pública y las Injusticias Históricas." Theiacp.org. 17 de octubre, 2016. <http://www.theiacp.org/ViewResult?SearchID=2690>.

## Capítulo 2: Resumen Ejecutivo

En abril de 2016, la IOLERO abrió sus puertas. Durante su primer año y medio, la IOLERO ha establecido un nuevo departamento en el condado; recibiendo quejas contra los Ayudantes del Alguacil de 16 miembros de la comunidad; auditando 28 investigaciones de presuntas faltas de conducta de los Ayudantes, desarrollando una participación y educación comunitaria significativas enfocadas a la comunidad local de inmigrantes; patrocinando un círculo de saneamiento comunitario muy exitoso que reunió a los inmigrantes indocumentados con Ayudantes del Alguacil; recomendando al Alguacil que su oficina limite de manera significativa su cooperación con las agencias federales de vigilancia migratoria para mejorar la seguridad pública y empezar a recuperar la confianza de la comunidad inmigrante; nombrando a un Consejo Consultor Comunitario muy diverso de 11 miembros y apoyando sus 8 juntas públicas mensuales para revisar las políticas de la Oficina del Alguacil e invertir innumerables horas publicitando a la IOLERO y sus funciones a través de presentaciones públicas, su página de internet y artículos en los medios. Desde cualquier perspectiva, estos son logros significativos para una agencia de revisión ciudadana recién establecida.

Los éxitos de la IOLERO a lo largo de este plazo, no podrían haberse obtenido sin la importante cooperación de los líderes y del personal de la Oficina del Alguacil. Sin excepciones, desde el Alguacil y los puestos de mando hasta los Ayudantes de línea, incluyendo a los asistentes administrativos y a los voluntarios, los supervisores y el personal de la Oficina del Alguacil han respondido a la creación y operación de la IOLERO con una actitud cooperativa, abierta y de ayuda.<sup>5</sup> Mientras que ha habido momentos de tensión entre ambas agencias, como se esperaba con la introducción de una revisión ciudadana a una cultura bien establecida de seguridad pública, aun esos raros momentos fueron manejados de manera efectiva en un ambiente de respeto mutuo y cooperación. De verdad, esos momentos de tensión resultaron ser oportunidades de aprendizaje productivas para crear una nueva dinámica que incluya la revisión ciudadana.

Los retos para ambas oficinas fueron significativos conforme la IOLERO empezó a establecer sus operaciones. El personal de cada oficina tenía que establecer los protocolos que funcionaran para ambas agencias, mientras que simultáneamente se forjaban relaciones de trabajo productivas. La Oficina del Alguacil tenía un retraso en las investigaciones administrativas, después de años de falta de personal en su división de Asuntos Internos. Esa división pronto contó con el personal necesario y empezó a trabajar en las investigaciones atrasadas, algunas de las cuales eran apremiantes debido a los plazos estatutarios establecidos para las posibles acciones disciplinarias contra los empleados. Los investigadores recientemente promovidos tenían que entrenarse en investigaciones de asuntos internos, y la oficina tenía que adaptarse a los nuevos protocolos que incluían la revisión de las investigaciones y de las políticas por parte de la IOLERO.

Simultáneamente, el Director de la IOLERO estableció la oficina e infraestructura e inició un esfuerzo significativo para familiarizarse con la organización, políticas, cultura, entrenamiento y personal de la Oficina del Alguacil. Al mismo tiempo, el Director también se reunió con miembros de la comunidad y activistas de todas partes del Condado para empezar a conocer sus perspectivas y preocupaciones. El Director mantuvo todas esas perspectivas en mente, mientras creaba el Plan de Trabajo para el Primer Año que intentaba incorporar los deseos expresados por la Junta de Supervisores, el Grupo de Trabajo CALLE y los miembros de la comunidad, mientras que también consultaba con el personal del Alguacil. Una vez aprobado, el trabajo en el plan empezó en serio y ha guiado el desarrollo de la IOLERO.

---

<sup>5</sup> De mucha ayuda han sido los esfuerzos del, en aquel entonces, Alguacil Asistente Robert Giordano, que antes encabezaba la División de Seguridad Pública y ahora es el Alguacil en funciones, y del Teniente James Naugle, responsable de la Oficina de Estándares Profesionales del Alguacil y enlace con la IOLERO para sus operaciones de revisión ciudadana. El Alguacil Asistente Giordano fue clave para trabajar con el Director de la IOLERO en establecer los protocolos de auditoria que guían la revisión de las investigaciones administrativas. El enfoque cooperativo, respetuoso y receptivo del Teniente Naugle que actuaba como persona de punta con la IOLERO, ha sido invaluable durante este primer año de operación completa de la Oficina.

## I. Auditorias de Investigaciones Administrativas

Auditar las investigaciones administrativas de posibles faltas de conducta por parte de los empleados de la Oficina del Alguacil, es una de las funciones principales de la IOLERO. De las 28 auditorías terminadas durante el período que se reporta, la IOLERO estuvo de acuerdo con los hallazgos de 24 de las investigaciones de la Oficina del Alguacil. Para 2 de ellas, había evidencias sólidas de faltas de conducta y el empleado ya no trabaja para la agencia. Para las 4 auditorías donde la IOLERO no estuvo de acuerdo con los hallazgos de las investigaciones, 1 se convirtió en una revisión de la política debido a que expiró el estatuto de limitaciones para disciplina por hallazgos sólidos; en 1, la IOLERO definió que la evidencia no era concluyente y por lo tanto no estuvo de acuerdo con los hallazgos de que la acusación era infundada; y en 2, el Auditor concluyó que la investigación había fallado para abordar un asunto que había surgido de las acusaciones. La IOLERO recibió 16 quejas del público durante este plazo, con 21 investigaciones que se originaron en la Oficina del Alguacil. En general, las investigaciones que fueron iniciadas por personal de la Oficina del Alguacil tenían más posibilidades de involucrar una violación real de una política, que aquellas que se iniciaron de otras maneras.

Las auditorias civiles a las investigaciones de la Oficina del Alguacil han demostrado que los Ayudantes de patrulla normalmente actúan de una manera que es consistente con los requerimientos de las políticas de la agencia y las leyes y que cuando los Ayudantes violan una política, la Oficina responde de manera apropiada con acciones disciplinarias significativas que van en proporción a la naturaleza de la violación. Mientras que en raras ocasiones las investigaciones administrativas de posibles faltas de conducta han caído por debajo de los estándares de las mejores prácticas, esto ha sido la excepción a la regla del profesionalismo objetivo. Las auditorias de estas investigaciones parecen haber ayudado al enfoque pre existente de la división de incrementar la calidad de las investigaciones. En dos ocasiones durante el período que se reporta, la División de Seguridad Pública inicio internamente investigaciones de instancias significativas de faltas de conducta, las cuales resultaron en que el empleado ya no trabaja para el departamento. Este tipo de ejemplos deberían de darle al público cierta confianza de que la agencia está comprometida con hacer cumplir ciertos estándares de profesionalismo para sus Ayudantes de patrulla.

Por el lado de los reclusorios de la Oficina del Alguacil, la imagen es menos clara. En múltiples investigaciones desarrolladas por la división de detención, las auditorias revelan deficiencias en relación a las mejores prácticas de investigación que resultaron en la imposibilidad de auditar de manera efectiva la investigación y llegar a conclusiones con una confianza alta. Una investigación muy significativa y compleja de Ayudantes de correccional se mandó para auditoria a pocas semanas del límite del plazo estatutario para imponer disciplina a los empleados involucrados. Dado que la investigación involucraba prácticas muy preocupantes, y la evidencia real era compleja y difícil de revisar, no era posible auditar la investigación en el plazo que se indicaba en los documentos con que fue enviada. Muchos expedientes de otras investigaciones no contenían las fuentes de información, tales como las entrevistas grabadas con los testigos o quejosos, lo cual hubiera permitido una auditoria de las conclusiones del investigador. La calidad y profundidad de las investigaciones de la División de Detención no corresponde con aquellas de la División de Seguridad Pública de la Oficina. Estas deficiencias en el proceso de investigación están siendo atendidas actualmente por los altos mandos de la Oficina del Alguacil y merecen mucha atención.

## II. Revisión de las Políticas y Recomendaciones

La IOLERO también revisó y recomendó cambios a las políticas y prácticas de la Oficina del Alguacil en muchas áreas durante el período que se reporta, incluyendo de manera importante las políticas en el área de inmigración. Estas revisiones tuvieron lugar como parte de las auditorías a las investigaciones, así como ser parte de revisiones más robustas que incluyeron comentarios de la comunidad. Una parte importante de la función de revisión ciudadana de la IOLERO es su enfoque en las políticas y si cumplen de la mejor manera los objetivos válidos de la seguridad pública para la Oficina del Alguacil, mientras consideran las necesidades y deseos de la comunidad a la que deben de servir y proteger. Los comentarios de la comunidad acerca de las políticas de seguridad pública se consideran una de las mejores prácticas para lograr la legitimidad con dicha comunidad.



Entre las recomendaciones de la IOLERO ha habido algunas diseñadas para mejorar la integridad y el proceso de las investigaciones administrativas y las subsecuentes auditorías de la IOLERO, así como recomendaciones individuales acerca del uso de la fuerza y el uso de las cámaras portadas en el cuerpo. Generalmente, estas recomendaciones han sido aceptadas por la Oficina del Alguacil como sugerencias para mejorar. La Oficina del Alguacil respondió a las recomendaciones de la IOLERO sobre las políticas de inmigración cambiando sus políticas para limitar aún más la cooperación de su División de Detención con las autoridades de inmigración. Mientras que este cambio tomó más tiempo del que se ofreció e involucró mensajes encontrados acerca de cuándo y cómo se daría el cambio en la política, eventualmente la Oficina del Alguacil la cambio con fecha efectiva del 18 de agosto, 2017. Estas respuestas demuestran cierto éxito hasta el momento en la misión de revisión de las políticas por parte de la IOLERO.

### III. Participación e Involucramiento Comunitario

La IOLERO empezó sus operaciones con esfuerzos significativos de involucramiento comunitario. Dichos esfuerzos incluyeron la participación comunitaria en general a través de cientos de juntas que involucraron a más de mil miembros de la comunidad de diferentes orígenes. También incluyeron la distribución de miles de folletos, una campaña de publicidad en los autobuses del condado y una robusta página de internet que ofrece muchas maneras de involucrarse con la IOLERO y que incluyen el CAC de esta agencia.

Los esfuerzos de involucramiento de la IOLERO se ampliaron e incrementaron durante un período de 3 meses después de la elección presidencial, con un enfoque especial en la comunidad inmigrante del Condado. La experiencia de la IOLERO reveló que había un deseo importante entre la comunidad de inmigrantes de un mayor involucramiento con otros grupos de la comunidad y con el gobierno del condado, incluyendo a la seguridad pública, pero también había un gran temor que hacía dicho involucramiento difícil. Otro factor que lo complica es que estas comunidades con frecuencia trabajan muchas horas y tienen poco tiempo para asistir a las juntas. La estrategia de la IOLERO de reunirse con los padres inmigrantes en pequeños grupos en escuelas públicas y con trabajadores inmigrantes en centros laborales diurnos, fue muy exitosa. Sin embargo, dichos esfuerzos también requerían de más recursos que los planeados. Continuar con este exitoso esfuerzo va a necesitar también más personal o formas más creativas de emplear voluntarios y asociaciones. La IOLERO recomienda ampliamente un involucramiento comunitario sólido como un componente clave para mejorar las relaciones entre las comunidades marginadas y el gobierno del condado, incluyendo la seguridad pública.

El primer Círculo de Involucramiento Comunitario de la IOLERO reunió a residentes inmigrantes que viven en el área de los manantiales en el Valle de Sonoma con Ayudantes del Alguacil que trabajan en esa área, para conversaciones guiadas acerca de las relaciones entre la seguridad pública y dicha comunidad. El primer círculo fue un gran éxito que recibió muchos comentarios positivos tanto de los vecinos como de los Ayudantes e inició la conversación acerca de cómo mejorar las relaciones, que si se mantienen, pueden hacer la diferencia. Esta experiencia también demostró que dichos círculos necesitan mucha preparación, lo cual modificó las expectativas de la IOLERO acerca del número de círculos que esta Oficina puede organizar cada año de manera realista.

### IV. Consejo Consultor Comunitario de la IOLERO

Este año, la IOLERO ha tenido mucho éxito reuniendo a las voces de la comunidad en una relación más directa con la seguridad pública a través del Consejo Consultor Comunitario de la IOLERO ("CAC"). La IOLERO estableció su CAC de 11 miembros el 26 de octubre de 2016. Desde entonces, ha estado muy activo expresando los deseos de la comunidad respecto a las políticas y prácticas de la seguridad pública por medio de sus juntas públicas mensuales que incluyen una participación muy activa de la Oficina del Alguacil. Aunque no han estado libres de problemas y tensiones, estas juntas han proporcionado un escenario productivo a través del cual la comunidad puede expresar sus deseos y oír respuestas de la Oficina del Alguacil. El CAC fue crucial para proporcionar una retroalimentación sólida del público respecto a las políticas de inmigración de la Oficina del Alguacil, y las audiencias y recomendaciones del CAC influenciaron fuertemente las recomendaciones eventuales de la IOLERO en esta área.

Como un cuerpo consultor, el CAC enfrenta un reto que es inherente a dichas agrupaciones - es decir, que las agencias públicas a las que asesoran pueden o no aceptar sus consejos por muchas razones. Además, al ser una agrupación pública que también ayuda a zanjar las diferencias entre la Oficina del Alguacil y el público, el CAC a veces es puesto en situaciones difíciles cuando hay desacuerdos entre los miembros del público o entre los miembros del público y la Oficina del Alguacil. A veces, estas tensiones se derraman como protestas verbales del público en desacuerdo. A pesar de estas tensiones, el CAC ha proporcionado un servicio invaluable para dar voz a los puntos de vista y sentimientos públicos en relación a las políticas y prácticas de la Oficina del Alguacil y la IOLERO. Su desempeño para ayudar con las misiones de la IOLERO se debe de considerar como un éxito.

## V. Mirando hacia el Futuro

La IOLERO ha tenido un inicio muy exitoso y ha hecho progresos significativos para cumplir sus misiones. El último año y medio estableció unos cimientos sólidos para conseguir más avances. Al mirar hacia adelante, hay razones para tener optimismo, aunque depende de tener fe y seguir trabajando duro; que es lo que ha hecho de este año y medio un éxito.

En el área de las auditorias, la IOLERO espera poder expandirlas a todos los usos de la fuerza, estén o no sujetos a una investigación. Además, la IOLERO ha recomendado que se le permita un acceso más amplio a la información de los expedientes de personal de los empleados, tal y como quejas anteriores contra los Ayudantes involucrados en una auditoria actual y los historiales de acciones disciplinarias. La IOLERO continuará trabajando con la Oficina del Alguacil para mejorar la calidad y profundidad de las investigaciones y la puntualidad de las auditorias.

En el área de las revisiones y recomendaciones a las políticas, la IOLERO planea en el próximo año revisar 1) las políticas, prácticas y entrenamiento sobre el Uso de la Fuerza; 2) diversidad en las contrataciones; 3) entrenamiento sobre prejuicios implícitos y 4) otros asuntos determinados que pudieran surgir en las auditorias de investigaciones específicas. La IOLERO también continuará trabajando con la Oficina del Alguacil para buscar formas de apoyar un mayor enfoque en la vigilancia orientada en la comunidad, especialmente en áreas densamente pobladas del Condado, habitadas por inmigrantes Latinx.

La IOLERO planea continuar con una robusta educación, involucramiento y participación comunitarias. Sin embargo, la IOLERO reconoce que tal vez no sea posible desarrollar el tipo significativo de involucramiento comunitario con las comunidades marginadas, con el mismo nivel de personal que se manejó al principio de 2017. La IOLERO espera encontrar formas de obtener los fondos para contratar personal adicional para estas actividades, pero también va a explorar formas creativas de utilizar voluntarios y asociarse con organizaciones existentes para involucrar a dichas comunidades marginadas. La IOLERO está buscando organizar 2 Círculos de Involucramiento Comunitario durante este y el próximo año.

La IOLERO planea seguir utilizando a su CAC para proporcionar una voz comunitaria en las revisiones y recomendaciones a las políticas, prácticas y entrenamientos de la Oficina del Alguacil. La IOLERO espera un mayor involucramiento en los próximos años del Alguacil, quien quiera que sea, con el CAC. Además, en la medida de sus posibilidades, la IOLERO planea llevar las juntas del CAC a diferentes partes del Condado.

# Capítulo 3: La Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma

## I. Historia de la Oficina del Alguacil

Mientras que la IOLERO inicio sus operaciones en 2016, la Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma ha existido por 170 años. Como una de las instituciones públicas más antiguas en el Condado, ella tiene su propia historia y cultura muy bien establecidas. A esta historia y cultura se ha añadido un nuevo elemento, la IOLERO. Esta sección proporciona una breve descripción de la formación y crecimiento de la Oficina del Alguacil. Esta Oficina precede la creación del Estado de California, que se originó con el establecimiento del territorio de California de los EE. UU. en 1847. En esas fechas, fue establecido el Distrito de Sonoma del territorio y se nombró a un Alguacil. California se convirtió en estado en 1850, y el Condado de Sonoma fue uno de los condados originales establecidos en ese momento, con el asiento del condado en el Pueblo de Sonoma donde el Alguacil tenía sus operaciones. Después de la constitución del estado, el área de jurisdicción del condado sufrió algunos cambios, alcanzando eventualmente sus límites actuales en 1850, ahora con el asiento del Condado en Santa Rosa.

Como hoy, los primeros Alguaciles eran responsables tanto de vigilar el condado como de la operación de la cárcel. Al pasar los años, el personal del Alguacil creció a unos cuantos Ayudantes nombrados temporalmente al principio de 1852. En los años siguientes la población en el Condado creció de manera continua, y al mismo tiempo se necesitaba más personal para vigilancia y operar la cárcel. El primer crecimiento ocurrió durante la Guerra Civil, cuando una parte importante del condado apoyaba a los Estados Confederados, causando una tensión significativa que llevó a que el Alguacil contratara a 23 Ayudantes juramentados de manera temporal para mantener el orden. Otra etapa de crecimiento se dio durante la Prohibición de los años veintes, cuando los ayudantes cerraban regularmente destilerías y tugurios. Un crecimiento adicional se presentó con las dos Guerras Mundiales, cuando los soldados con frecuencia se entretenían en el Russian River.

Los sesentas trajeron la contratación de la primera mujer y el primer Afroamericano por parte de la Oficina del Alguacil. El personal siguió creciendo. A principios de 1972, la cárcel empezó a emplear no Ayudantes, sino oficiales de correccional con entrenamiento especializado. En los setentas también se dio la creación de unidades más especializadas, incluyendo Armamento Especial y el Equipo Táctico (SWAT) en 1976. La tendencia hacia la modernización y el entrenamiento especializado continúan hasta el día de hoy.

## II. Misión de la Oficina del Alguacil

La actual declaración de la misión de la Oficina del Alguacil dice: “En sociedad con nuestras comunidades, nos comprometemos a proporcionar servicios de seguridad profesionales, firmes, justos y compasivos con integridad y respeto.” La Oficina proporciona servicios de seguridad pública, de seguridad a la corte y de detención a las comunidades del Condado de Sonoma.

## III. Organización, Personal y Presupuesto de la Oficina del Alguacil

Bajo la Constitución y el Código de Gobierno de California, el Alguacil es un oficial electo, uno de varios elegidos a lo largo del condado. Como tal, el Alguacil les responde básicamente a los votantes del condado. La sección 26602 del Código de Gobierno de California dice que el Alguacil tiene la autoridad para investigar los crímenes que ocurran dentro de su jurisdicción geográfica. La sección 26606 del Código de Gobierno

dice que el Alguacil tiene la autoridad para mantener la cárcel del condado y a los prisioneros en ella.<sup>6</sup>

La Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma consiste básicamente de 2 divisiones que proporcionan servicio al Condado de Sonoma: una división de seguridad pública, que proporciona servicios de policía a las áreas no incorporadas del condado y a las ciudades de Windsor y de Sonoma que están bajo contrato con ella; y la División de Detención, que opera los reclusorios del condado y los programas asociados. La Oficina también tiene una División de Servicios Administrativos, que apoya a la Oficina completa y una Oficina de Telecomunicaciones que proporciona servicios de radio a lo largo del condado.

El presupuesto del AF 2017-18 de la Oficina del Alguacil incluye fondos por un monto de aproximadamente \$181 millones. El personal de la oficina incluye un total aproximadamente de 654 puestos a sueldo, que consisten aproximadamente de 242 puestos de oficial juramentado en la División de Seguridad Pública. 212 puestos de oficial juramentado en la División de Detención y aproximadamente 200 puestos que constituyen el personal administrativo y de apoyo.

Al momento de elaborar este reporte, el Alguacil Steve Freitas había anunciado su retiro prematuro como Alguacil, habiendo trabajado en esa oficina desde el 3 de enero de 2011. A partir del 1o de agosto de 2017, la Oficina está encabezada por el que antes era Alguacil Asistente Robert Giordano, hasta que se elija a un nuevo Alguacil y tome posesión en enero de 2019. El Alguacil Freitas dirigió la Oficina durante el periodo de agitación pública que siguió al asesinato de Andy López, al igual que durante el período en que la Junta de Supervisores estableció a la IOLERO. El Alguacil Freitas apoyó la creación y el establecimiento de la IOLERO y su cooperación y la de su personal fueron instrumentales para obtener el éxito durante dicho proceso.

#### IV. Composición Demográfica de la Fuerza de Trabajo de la Oficina del Alguacil

Uno de los asuntos más importantes que enfrenta cualquier agencia de seguridad pública es fomentar una fuerza de trabajo de oficiales juramentados que refleje a las comunidades que deben de vigilar. Como reflejo de la importancia de este asunto, el Reporte Final del Grupo de Trabajo del Presidente sobre Vigilancia del Siglo 21 (“Reporte del Presidente”) dedica un amplio espacio a discutirlo, resumiéndolo de esta manera:

Las agencias de seguridad pública deben de luchar por crear una fuerza de trabajo que contenga un rango amplio de diversidad, incluyendo raza, género, lenguaje, experiencia de vida y antecedentes culturales para mejorar el entendimiento y la efectividad para tratar con todas las comunidades.<sup>7</sup>

La importancia de este asunto también fue reconocida por el Grupo de Trabajo de la Comunidad y la Seguridad Pública (“CALLE”), en su Reporte Final para la Junta de Supervisores:

El Reporte de Diversidad en la Fuerza de Trabajo del Condado de Sonoma, al hablar de los empleados de seguridad pública, demuestra que la fuerza de trabajo juramentada actual (Ayudantes de patrulla) no refleja a las comunidades que sirve. El reporte indica una utilización muy pobre de Latinos y mujeres. Por ejemplo, el porcentaje de Latinos en otros trabajos de seguridad pública en el Condado es de entre 16.7 y 23.1%, pero los Ayudantes del Alguacil (de patrulla) tiene un porcentaje de Latinos del 9.5%. Se estima que el 30% de la población del Condado son Latinos y en algunas comunidades el porcentaje es más alto. Se recomienda que los

---

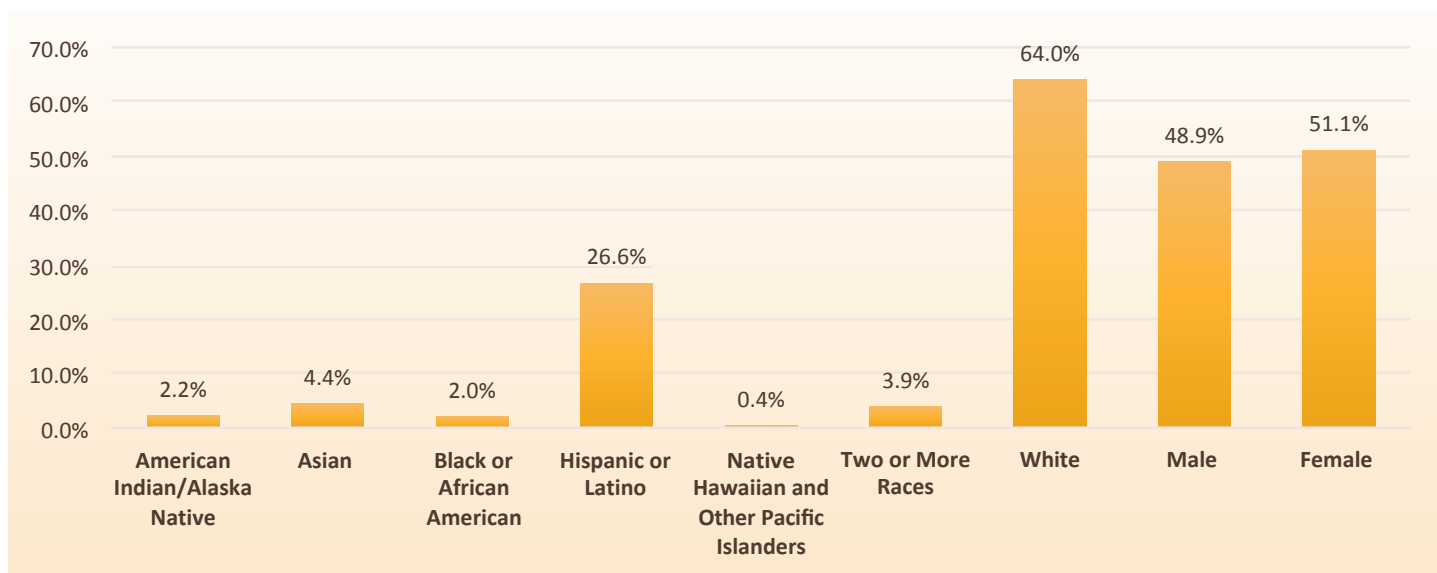
<sup>6</sup> Sin embargo, el poder del Alguacil no es ilimitado. La sección 25303 del Código de Gobierno menciona también que la Junta de Supervisores del Condado conserva la autoridad de supervisar la conducta oficial del Alguacil, mientras que esto no interfiera con la autoridad independiente del Alguacil para desarrollar investigaciones criminales. Además, la sección 23013 autoriza específicamente a la Junta de Supervisores para transferir el control de la cárcel del condado a una junta creada de correccionales, si así lo quisiera. En *Brewster v. el Condado de Shasta* (2001) 275 F.3d 803, 810, la corte declaró que mientras que la sección 25303 del Código de Gobierno le prohíbe a la Junta de Supervisores el obstruir las investigaciones criminales del Alguacil, esta Junta mantiene, sin embargo, un interés substancial en el desempeño del Departamento del Alguacil, incluida la conducta de sus oficiales. También vea *Dibbs v. el Condado de San Diego* (1994) 8 Cal. 4th 1200, 1210.

<sup>7</sup> Reporte Final del Grupo de Trabajo del Presidente sobre Vigilancia del Siglo 21 (“Reporte del Presidente”), Washington, DC: U.S. D.O.J., Oficina de Servicios de Vigilancia Orientados a la Comunidad, Mayo 2015, p. 2, 16

niveles de personal de la seguridad pública sean más representativos de las tendencias demográficas en el Condado de Sonoma.<sup>8</sup>

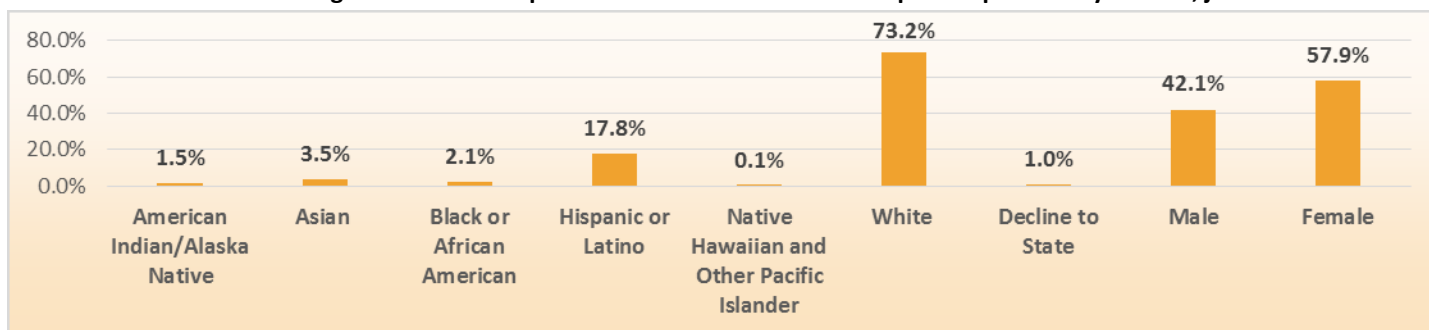
Así que, ¿Cuál es el estado actual de la diversidad en la fuerza de trabajo de la Oficina del Alguacil, aproximadamente dos años después de la publicación del reporte CALLE? La situación no parece haber cambiado en forma significativa desde dicho reporte, por lo menos entre los oficiales juramentados que trabajan en la División de Seguridad Pública. Para propósitos de comparación, los datos del censo demográfico 2016 para la población del Condado de Sonoma se presentan primero como punto de referencia. Para el total de la población del condado, 64% son Blancos, mientras que el 26.6% son Latinx/Hispanos, 2.0% son Negros/Afroamericanos, 4.4% son Asiáticos, 2.2% son Indios Americanos/Nativos de Alaska, 3.9% son de 2 o más razas, y 0.4% son Nativos de Hawái/Isleños del Pacífico. (Estas categorías no totalizan el 100% como lo menciona el Censo de los EE UU porque “Los Hispanos pueden ser de cualquier raza, así que [ellos] también están incluidos en las categorías de raza que corresponden.”) En el mismo grupo, 48.9% son hombres y 51.1% son mujeres.<sup>9</sup>

**Ilustración 3-A: Datos del Censo del Condado de Sonoma sobre Género y Grupo Etnico, 2016**



Otro punto de comparación es la fuerza de trabajo en el gobierno del Condado de Sonoma. En julio de 2017, los empleados de la fuerza de trabajo del gobierno del Condado de Sonoma eran 73.2% Blancos, 17.8% Latinx/Hispanos, 2.1% Negros/Afro-Americanos, 3.5% Asiáticos, 1.5% Indios Americanos/Nativos de Alaska, 0.1% Nativos de Hawái/Isleños del Pacífico, y 1.0% no quisieron declararlo. Entre el mismo grupo, 42.1% fueron hombres y 57.9% fueron mujeres.<sup>10</sup>

**Ilustración 3-B: Datos Demográficos de los Empleados del Condado de Sonoma por Grupo Etnico y Género, julio 2016**



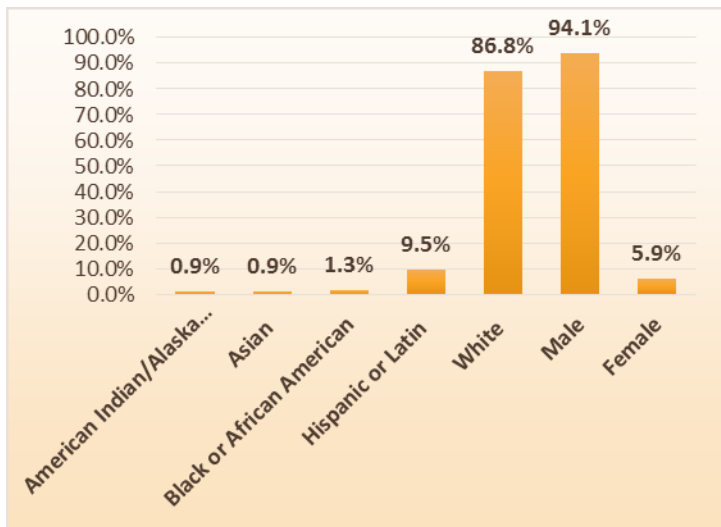
<sup>8</sup> Reporte de Recomendaciones Finales del Grupo de Trabajo de la Comunidad y la Seguridad Pública, (“Reporte CALLE”) Volumen 1, mayo 12, 2015, p. 59.

<sup>9</sup> Vea <https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/sonomacountycalifornia/IPE120215>

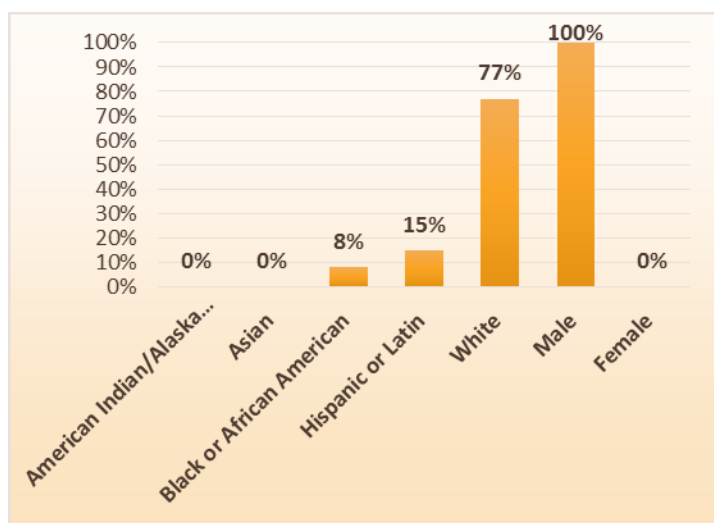
<sup>10</sup> Estos números vienen del rastreo de datos históricos de empleados del Depto. de Recursos Humanos del Condado de Sonoma.

La División de Seguridad Pública de la Oficina del Alguacil actualmente emplea a 220 Ayudantes del Alguacil y Sargentos, 10 Tenientes, 2 Capitanes y un Alguacil Asistente. Entre los 220 Ayudantes del Alguacil y los Tenientes que los supervisan, aquellos que básicamente son responsables de patrullar las calles del condado continúan siendo en su mayoría hombres y blancos. Para este grupo, 86.8% son Blancos, mientras que el 9.5% son Latinx/Hispanos, 1.3% son Negros/Afro-Americanos, 0.9% son Asiáticos y 0.9% son Indios Americanos/Nativos de Alaska. Entre el mismo grupo, 94.1% son hombres y 5.9% son mujeres. Entre las 13 posiciones de liderazgo en la División de Seguridad Pública, incluyendo Tenientes, Capitanes y al Alguacil Asistente, todos son hombres. De los 10 Tenientes, 7 o el 70% son Blancos, 2 o el 20% son Latinos/Hispanos, y 1 o el 10% son Negros/Afroamericanos. Los dos capitanes y el Alguacil Asistente son todos Blancos.

**Ilustración 3-C: Datos Demográficos de los Ayudantes de la División de Seguridad Pública por Etnia y Género, jun. 2017**



**Ilustración 3-D: Datos Demográficos del Liderazgo de la División de Seguridad Pública por Etnia y Género, jun. 2017**

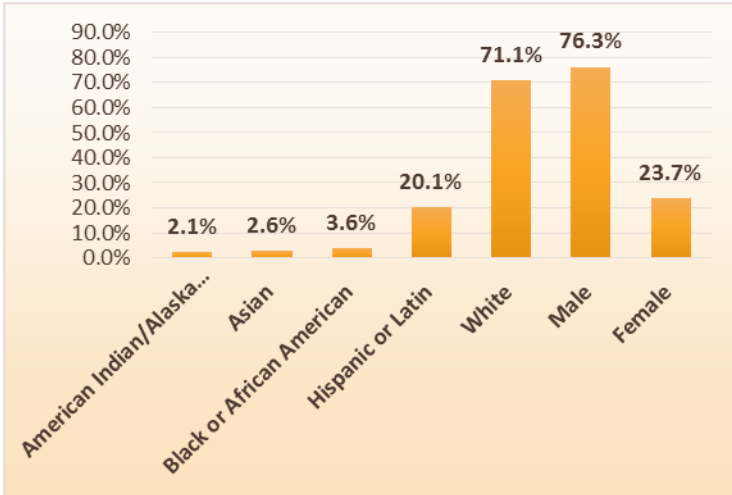


La División de Detención de la Oficina del Alguacil actualmente emplea a 194 Ayudantes y Sargentos de Correccional, 7 Tenientes de Correccional, 2 Capitanes de Correccional, y un Alguacil Asistente. De entre los 194 Ayudantes de Correccional y los Sargentos que los supervisan, para aquellos que son principalmente responsables de mantener la paz y el orden en la cárcel, la fuerza de trabajo es mucho más diversa que cuando se compara con la de la División de Seguridad Pública. Para este grupo, 71.1% son Blancos, mientras que 20.1% son Latinx/Hispanos, 3.6% son Negros /Afroamericanos, 2.6% son Asiáticos y 2.1% son Indios Americanos /Nativos de Alaska. Entre el mismo grupo, 76.3% son hombres y 23.7% son mujeres.<sup>11</sup> Entre las 10 posiciones de liderazgo en esta División, incluyendo a los Tenientes, Capitanes y Alguacil Asistente, hay una mujer que trabaja como Teniente, con el resto de los empleados de liderazgo que son hombres. De los 7 Tenientes, todos son Blancos. Los dos Capitanes son Blancos y el Alguacil Asistente es Negro/Afroamericano.

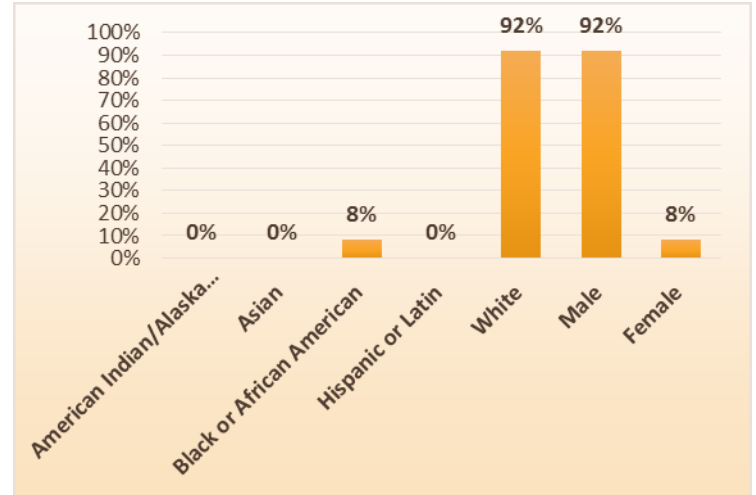
<sup>11</sup> Un factor importante que hay que considerar es que tanto las leyes estatales como federales requieren de un mínimo de oficiales de correccional femeninos para ser empleadas en unas instalaciones donde las reclusas son mujeres.



**Ilustración 3-E: Etnicidad y Género de los Ayudantes de la División de Detención, junio 2017**

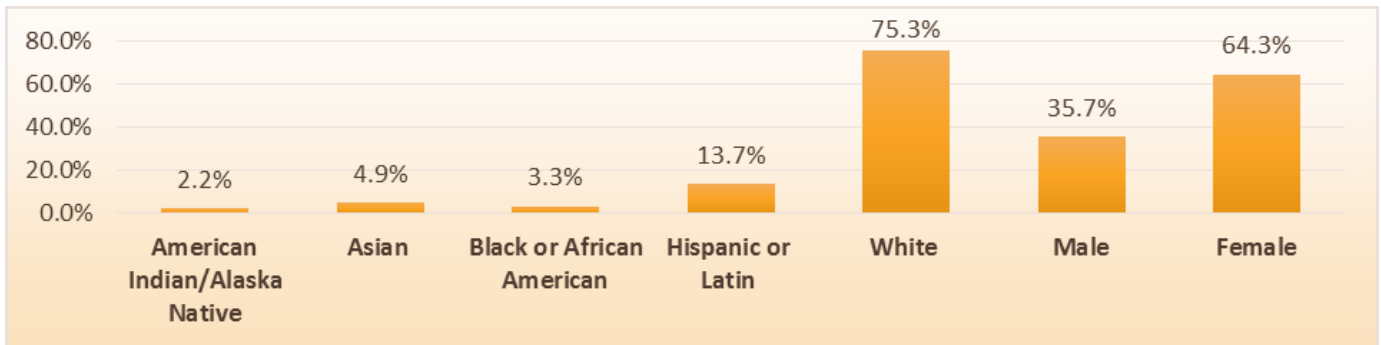


**Ilustración 3-F: Datos Demográficos de los Líderes de la División de Detención por Grupo Etnico y Género, junio 2017**



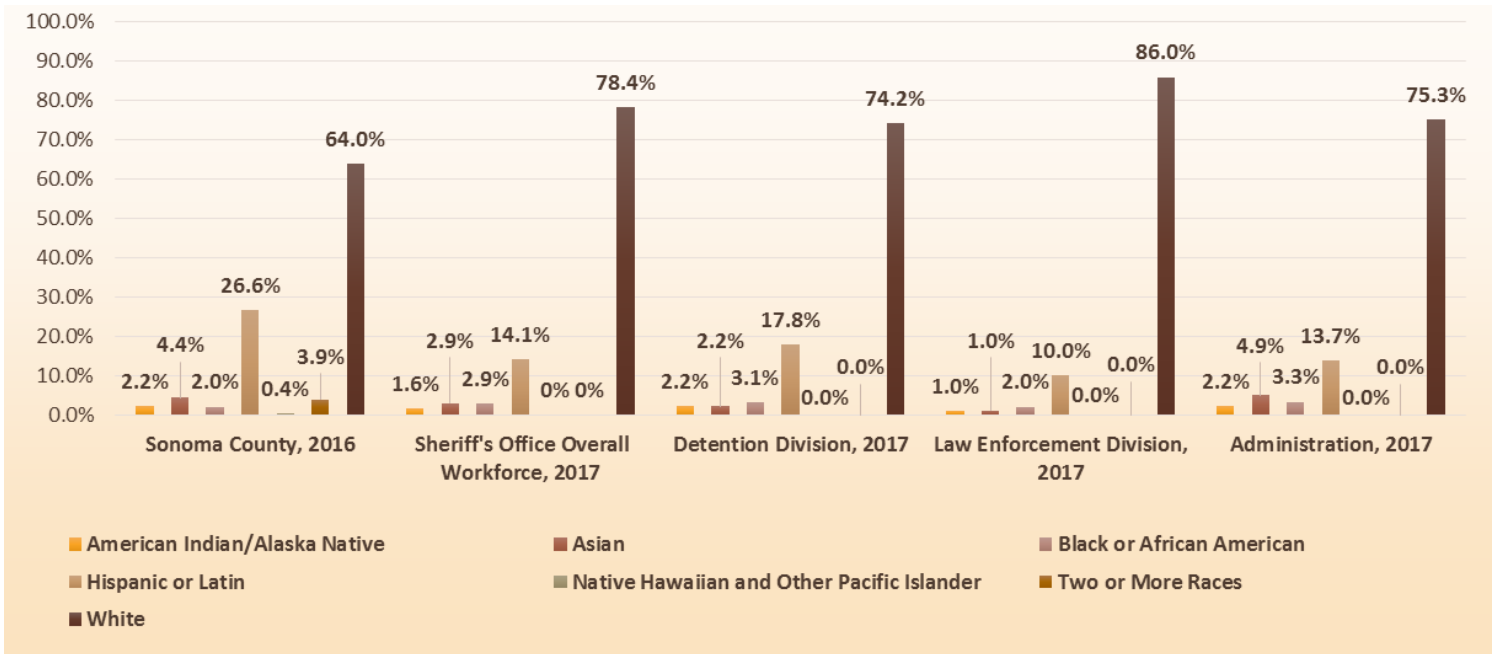
El resto de los empleados de la Oficina del Alguacil desempeña un número de diferentes actividades que se pueden considerar actividades de apoyo para las funciones de seguridad pública y detención de la Oficina. Estas posiciones de apoyo van desde despachadores de comunicaciones, analistas de departamento y procesadores legales hasta asistentes administrativos. Para los propósitos del reporte demográfico, estas posiciones de apoyo se han agrupado. El número de empleados en dichas posiciones de apoyo es de 182. Entre esos 182 empleados, el 75.3% es Blanco, mientras que el 13.7% son Latinx/Hispanos, 3.3% son Negros /Afroamericanos, 4.9% son Asiáticos y el 2.2% son Indios Americanos/Nativos de Alaska. Entre el mismo grupo, el 35.7% son hombres y el 64.3% son mujeres.<sup>12</sup> El Director de la División de Servicios Administrativos de la oficina es una mujer blanca, mientras que el gerente de los despachadores de comunicaciones es un hombre blanco.

**Ilustración 3-G: Datos Demográficos del Apoyo Administrativo por Grupo Etnico y Genero, julio 2017**



<sup>12</sup> Un factor importante que hay que considerar es que tanto las leyes estatales como federales requieren de un mínimo de oficiales de correccional femeninos para ser empleadas en unas instalaciones donde las reclusas son mujeres.

**Ilustración 3-H: Datos Demográficos Etnicos del Condado de Sonoma, 2016; Fuerza de Trabajo de la Oficina del Alguacil en General por Grupo Etnico, junio 2017; División de Detención por Grupo Etnico, junio 2017; División de Seguridad Pública por Grupo Etnico, junio 2017; y Administración por Grupo Etnico, junio 2017**



Claramente, todavía hay trabajo que hacer para que la Oficina del Alguacil empiece a reflejar de veras la diversidad de las comunidades a las que sirve. Para la División de Seguridad Pública, en particular, hay una cuesta muy empinada que subir para cumplir los encomiables objetivos del Reporte Presidencial.<sup>13</sup> Este comentario no es para despreciar el profesionalismo de los hombres y algunas mujeres que patrullan las calles del Condado de Sonoma como Ayudantes del Alguacil. En verdad, estos Ayudantes de patrulla reciben entrenamiento sobre Diversidad Cultural y Racial y Perfiles Raciales de manera frecuente, como parte del entrenamiento obligatorio que exige la Comisión de Estándares y Entrenamiento de los Oficiales de Policía de California. Sin embargo, cuando las comunidades de color empiezan a perder la confianza en una agencia, pudiera ser crucial para reparar las relaciones el que los miembros de esas comunidades vean que los Ayudantes se parecen a ellos, que hablan su idioma y conocen la cultura de sus comunidades.

El proceso de contratación de los oficiales de la ley, en sí mismo incluye más barreras para el éxito que otros procesos de contratación, dado que, por ley, a los solicitantes se les exige que cumplan con rigurosas revisiones de sus antecedentes y con los lineamientos. Estos rigurosos estándares aplican tanto para la contratación de Ayudantes de Correccional como de Seguridad Pública en el Condado de Sonoma. Estos requisitos legales mínimos no solamente son razonables, sino que se consideran una de las mejores prácticas cuando se contrata a empleados que están autorizados a usar la fuerza contra los miembros de la comunidad y tienen acceso a información muy delicada. La revisión de antecedentes es amplia y verifica la historia personal del solicitante, sus patrones sociales, afiliaciones, etc., para definir lo que se denomina como el “carácter moral”. La intención es evaluar con esta información si un solicitante tiene el temperamento y la psicología adecuados para trabajar en el ambiente de la seguridad pública. Como resultado de este extenso proceso de selección, el número de candidatos que se contrata es mucho más bajo que el número de solicitantes. Por lo tanto, en estas contrataciones, se necesitan un número alto de candidatos para poder cubrir las pocas posiciones vacantes.

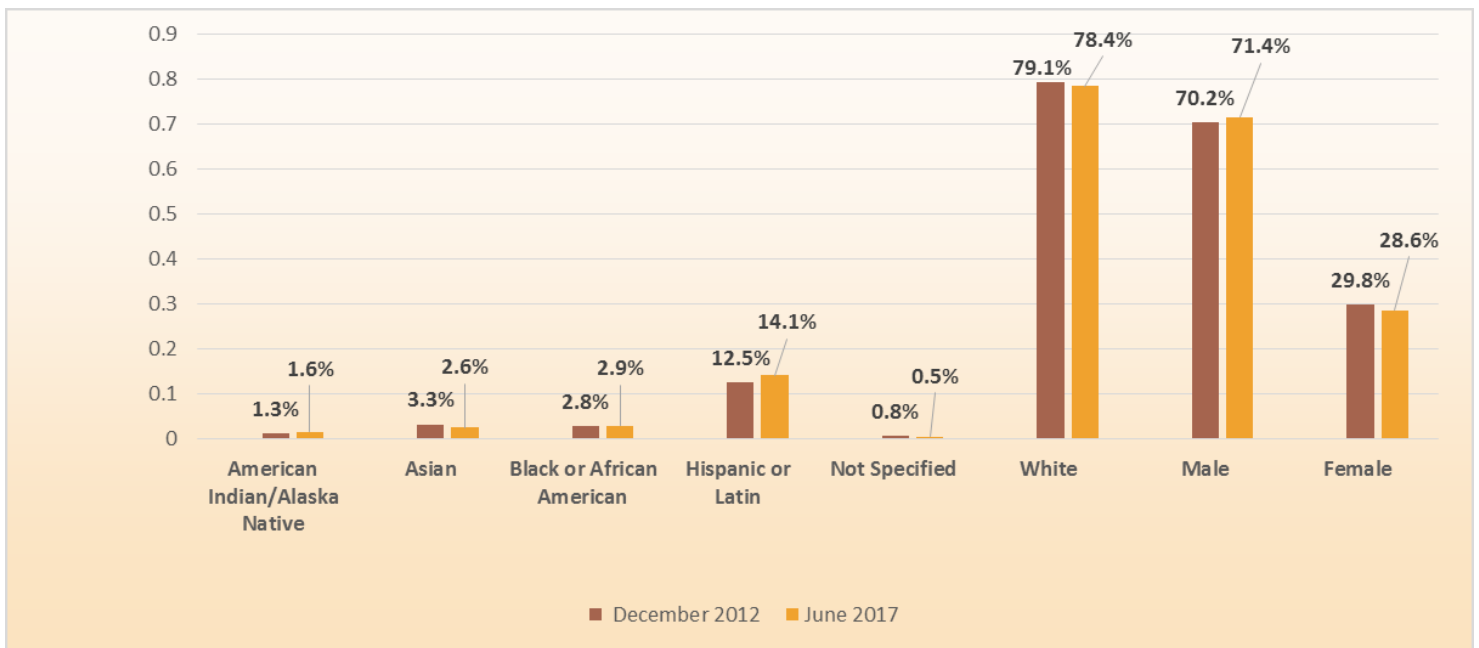
<sup>13</sup> El Grupo de Trabajo CALLE hizo muchas recomendaciones bien pensadas para mejoras en esta área, que la Oficina del Alguacil debería de considerar para implementarlas. Vea el Reporte CALLE, pp. 59-63.



La Oficina del Alguacil regularmente hace esfuerzos para diversificar su fuerza de trabajo a través de reclutamiento con diversidad.<sup>14</sup> Trabaja con el Departamento de Recursos Humanos del Condado para poner anuncios con ofertas de empleo en los medios que se dirijan a una audiencia objetivo más diversa. Las convocatorias de la Oficina del Alguacil normalmente se anuncian en inglés y español en medios y organizaciones como La Cámara Hispana de Comercio, radio KBBF, radio Exitos, periódico La Voz, gaceta electrónica de Latino Service Providers, junto con la página de internet de la Asociación Internacional de Mujeres Policías. La Oficina también contrata a Los Saludos, quienes publican anuncios para la oficina en 2 periódicos en línea, Saludos (enfocada en una audiencia Latinx) y Causa (enfocada en una audiencia Afroamericana). Además, la Oficina tiene muchos programas dirigidos a la juventud, como su Programa Explorador y la Academia de la Juventud, que buscan interesar a las minorías y otros jóvenes en hacer carrera con la Oficina del Alguacil. También, la Oficina del Alguacil contrató recientemente a un consultor externo de contrataciones para que le ayude a cambiar su imagen, para facilitar más contrataciones exitosas, incluyendo aquellas de otros grupos étnicos.

Se debe de mencionar que, a pesar de estos esfuerzos, la mejora en la diversidad de la fuerza de trabajo del Alguacil no ha tenido mucho éxito de diciembre de 2012 a junio de 2017. En algunas categorías hubo algunas mejoras modestas en la diversidad, p. ej. la representación Hispana o Latina aumento en un 1.6%, mientras que en otras áreas disminuyó un poco. En resumen sería correcto decir que la fuerza de trabajo del Alguacil es menos diversa que el Condado de Sonoma como un todo, y con la excepción de la División de Detención, es más probable que los empleados sean blancos y hombres.

**Ilustración 3-I: Diversidad en la Fuerza de Trabajo Total de la Oficina del Alguacil, 2012 y 2017**



<sup>14</sup> En 2014, el departamento de Recursos Humanos emitió un Reporte de la Diversidad en la Fuerza de Trabajo como respuesta a una solicitud de la Junta de Supervisores, el cual examinó los esfuerzos de reclutamiento y la diversidad demográfica de las contrataciones, aunque el Alguacil pudiera hacer más. Los siguientes son hallazgos de ese reporte: “El porcentaje de solicitantes latinos para puestos de Ayudantes de Alguacil es aproximadamente del 18%, lo cual es ligeramente más alto que la tendencia del Condado para todos los solicitantes; el porcentaje de candidatos latinos mandados al departamento para evaluación es de aproximadamente el 17% lo que indica que el proceso de selección no afecta en mucho a los solicitantes latinos y que la Oficina del Alguacil ha contratado proporcionalmente a un porcentaje más alto de empleados latinos en esas convocatorias, que de empleados blancos, cuando se considera la demografía de todos los candidatos iniciales y todos aquellos que fueron entrevistados por la Oficina. Estos hallazgos sugieren que la Oficina del Alguacil está tratando de mejorar sobre las preocupaciones acerca de la diversidad de su fuerza de trabajo.

***Dado que la Oficina del Alguacil no ha tenido mucho éxito para incrementar la diversidad en su fuerza de trabajo, la IOLERO pretende enfocarse en esta situación más a fondo, durante el siguiente año. Esta revisión deberá de incluir muchos asuntos relacionados, entre otros: 1) lo adecuado de los esfuerzos de reclutamiento para conseguir una base de solicitantes diversa; 2) la discreción involucrada actualmente en el proceso de eliminación y selección de los candidatos durante la contratación; 3) los esfuerzos de la agencia para contratar a empleados que no sean blancos ni hombres para trabajar como Ayudantes y 4) una comparación con otras agencias de seguridad pública que han tenido más éxito para diversificar a su fuerza de trabajo.***

# Capítulo 4: Creación, Establecimiento, Misión y Filosofía Operativa de la IOLERO

## I. Creación de IOLERO

La IOLERO fue creada por la Junta de Supervisores del Condado de Sonoma en 2015, y su autoridad y misión fueron totalmente establecidas por el decreto de 2016.<sup>15</sup> Como se discutió anteriormente, la IOLERO surgió después del tiroteo y muerte de un muchacho latino de 13 años por parte de un Ayudante del Alguacil en 2013. Este trágico evento causó una molestia pública importante y rompió las relaciones entre algunos sectores de la comunidad del Condado de Sonoma y su seguridad pública. El gobierno del Condado respondió estableciendo un Grupo de Trabajo para estudiar las opciones para sanar las heridas de la comunidad a través de modelos de vigilancia comunitaria, involucramiento de la comunidad y rendición de cuentas de la seguridad pública. Una propuesta que resultó fue el establecer una nueva e independiente oficina del Condado encargada tanto de la revisión ciudadana de la seguridad pública, como de la educación y la participación de la comunidad.

Con el apoyo del Alguacil, la IOLERO fue creada para desarrollar revisiones independientes de las investigaciones por supuestas faltas de conducta por parte de los empleados de la Oficina del Alguacil, incluyendo un uso excesivo de la fuerza y para involucrar a la comunidad en la revisión y posibles recomendaciones de cambios a las políticas de la Oficina del Alguacil. Esta Oficina pretende ayudar a incrementar la transparencia y la rendición de cuentas de la seguridad pública ante la comunidad. Con el tiempo, se espera que esta Oficina contribuya a sanear a la comunidad a través de una renovada confianza y unas relaciones más fuertes entre la seguridad pública del condado y las personas a las que sirve.

Siguiendo un proceso de reclutamiento a nivel nacional, la Junta de Supervisores nombró a Jerry Threet como el primer Director de la IOLERO en marzo de 2016.<sup>16</sup> El Sr. Threet empezó a trabajar en esa posición el 11 de abril de 2016. La Oficina empezó a operar cuatro meses después, en Agosto de 2016, luego de acordar con la Oficina del Alguacil los protocolos de auditoria que guiarían las revisiones de investigaciones administrativas y con la contratación del único empleado de esta oficina.

## II. Misiones de la Oficina

Las misiones de la IOLERO incluyen el proporcionar revisiones independientes y objetivas de las investigaciones por supuestas faltas de conducta por parte de los empleados de la Oficina del Alguacil; revisar, recomendar y abogar por cambios a las políticas de la Oficina del Alguacil que buscan el alinearlas más con las mejores prácticas y los deseos de la comunidad; proporcionar foros para comentarios y retroalimentación de la comunidad sobre la misión, políticas y prácticas de la Oficina del Alguacil; incrementar la transparencia en la toma de decisiones y las políticas de la Oficina del Alguacil; facilitar oportunidades para un mayor involucramiento entre la comunidad y la Oficina del Alguacil, incluyendo los Círculos de Involucramiento Comunitario que promueve la IOLERO y desarrollar una fuerte participación comunitaria de los vecindarios del Condado de Sonoma, especialmente las comunidades marginadas que tienen más contactos con la seguridad pública. También se debe de

---

<sup>15</sup> Vea el apéndice A con el decreto completo.

<sup>16</sup> Vea el apéndice B para una declaración biográfica completa del Director Threet.

mencionar, dado que a veces se pierde en las discusiones de las revisiones ciudadanas de la Oficina del Alguacil, que la IOLERO recibe quejas y audita las investigaciones que involucran tanto a los miembros del público que interactúan con los Ayudantes de patrulla, como a los reclusos que interactúan con los Ayudantes de correccional y el personal de la cárcel.

Las misiones de la IOLERO fueron desarrolladas por el Grupo de Trabajo CALLE durante sus muchas juntas y discusiones con los miembros de la comunidad, expertos en seguridad pública y en revisión ciudadana. Sus misiones principales derivaron a través del CALLE y del Reporte Final del Grupo de Trabajo del Presidente sobre la Vigilancia del Siglo 21 (“Reporte del Presidente”) el cual es producto de muchas juntas de expertos nacionales, incluyendo muchas aportaciones de la seguridad pública. Las misiones de la IOLERO se establecieron claramente en el Reporte del Grupo de Trabajo CALLE y fueron aprobadas casi sin cambios por la Junta de Supervisores, como evidencia de sus audiencias para establecer la oficina.<sup>17</sup> Como parte del proceso de contratación, la Junta le dio al Director la libertad para implementar estas misiones con más amplitud al establecer la Oficina. El Director presentó planes detallados a la Junta, para dicha implementación en Agosto 2016 durante una audiencia pública en la que la Junta aceptó el Plan de Trabajo para el Primer Año de la IOLERO.<sup>18</sup>

Cada una de estas misiones se explican a detalle en las secciones a continuación.

### a. Auditoría Civil Independiente de las Investigaciones de la Oficina del Alguacil

Cuando se ha roto la confianza entre la seguridad pública y la comunidad, una de las cuestiones clave es, “¿Cómo podemos confiar en que ellos mismos se investiguen?” En principio, esta pregunta refleja la creencia de la comunidad de que la confianza se otorga y los resultados de una investigación tienen más validez, cuando dicha investigación se desarrolla o es revisada por un ciudadano que es independiente de la agencia de seguridad pública. Mientras que existen una variedad de modelos posibles para responder a esta preocupación de la comunidad, la IOLERO fue establecida sobre las bases de un “modelo de auditor” para las revisiones ciudadanas.

Como lo expresó el Grupo de Trabajo CALLE en su Reporte Final:

La [IOLERO] auditará las investigaciones así como las conclusiones alcanzadas [por la Oficina del Alguacil] para asegurarse de que están completas, bien hechas, objetivas y justas y proporcionará retroalimentación a la Oficina del Alguacil sobre cada investigación auditada. Se requiere la colaboración para poder navegar con éxito el complejo escenario legal que fija los parámetros y la autoridad de la función de un auditor independiente. Dado el hecho de que el Alguacil es un oficial electo como lo establece la Constitución de California, la implementación exitosa de un sistema de auditoría sólo se puede lograr con la cooperación del Alguacil.<sup>19</sup>

Estos principios han sido considerados por la IOLERO para establecer un sistema de auditorías ciudadanas independiente para revisar las investigaciones que hace la Oficina del Alguacil de sus empleados. Bajo este modelo, la investigación de supuestas faltas de conducta la sigue haciendo la agencia de seguridad pública y esas investigaciones son auditadas de manera independiente para asegurarse de que fueron hechas de manera completa, justa, sin sesgos y puntual. Idealmente, este modelo crea un sistema de retroalimentación donde la crítica del auditor sobre el proceso de investigación y/o sus resultados los absorbe la agencia de seguridad pública y puede influir de manera positiva en la cultura de un departamento. Esta retroalimentación se mejora cuando el auditor reporta públicamente sus

---

<sup>17</sup> Vea, por ejemplo, la audiencia del 18 de agosto, 2015 de la Junta, durante la cual se discutieron algunos de estos temas. ([http://sonoma-county.granicus.com/MediaPlayer.php?view\\_id=2&clip\\_id=521&meta\\_id=168318](http://sonoma-county.granicus.com/MediaPlayer.php?view_id=2&clip_id=521&meta_id=168318))

<sup>18</sup> Vea el Apéndice C del Plan de Trabajo para el Primer Año de la IOLERO.

<sup>19</sup> *Reporte CALLE*, 12 de mayo, 2015, p. 29.

recomendaciones de mejora.<sup>20</sup> Al conservar internas las investigaciones con una revisión externa, se puede facilitar una cultura de mejoras positivas.

Además, la revisión ciudadana de las investigaciones requiere de más transparencia para mejorar la confianza del público. Para la mayoría de las agencias de revisión ciudadana, y particularmente en estados como California donde los registros de personal de un oficial son muy protegidos, la transparencia se proporciona a través de un reporte anual a nivel resumen de los resultados de las auditorías, así como de las recomendaciones para cambios a las políticas y las prácticas. Dadas las restricciones estatutarias para publicar la información de expedientes de alguna investigación en particular, la IOLERO se estableció para proporcionar transparencia acerca de las investigaciones de la Oficina del Alguacil a un nivel de conjunto a través de su Reporte Anual.

### b. Revisar las Políticas y Recomendar Cambios para Reflejar las Aportaciones Comunitarias

Uno de los primeros pilares del Reporte del Presidente se enfoca en como una agencia de seguridad puede de manera más efectiva fomentar la confianza y la legitimidad con el público. Declara: “Para poder lograr la legitimidad externa, las agencias de seguridad pública deben de involucrar al público en el proceso para crear y evaluar las políticas y procedimientos.”<sup>21</sup> Para describir la pretendida misión de la IOLERO y de su Consejo Consultor Comunitario (“CAC”), el Grupo de Trabajo CALLE declaró:

Una medida significativa de transparencia es ver si la comunidad tiene la oportunidad de comentar sobre las políticas, prácticas y otras estrategias de seguridad pública.

[ . . . ]

La [IOLERO] estará encabezada por el Auditor en Jefe que recibirá consejos de un [CAC de la IOLERO]. Bajo la dirección del Auditor, el [CAC de la IOLERO] se reunirá de cuando en cuando para desarrollar juntas públicas y audiencias que faciliten la comunicación y el entendimiento entre la comunidad y la seguridad pública. Como resultado del testimonio público directo en estas audiencias la Oficina del Auditor y el [CAC de la IOLERO] le proporcionarán consejo a la seguridad pública sobre las políticas y los procedimientos, los métodos de entrenamiento y áreas que lo recibirán, tendencias y necesidades en la comunidad, así como tendencias de las quejas y el desempeño de la seguridad pública.<sup>22</sup>

Este principio ha sido desarrollado en la práctica por la IOLERO al incorporar los comentarios de la comunidad para hacer recomendaciones a la Oficina del Alguacil sobre cambios en sus políticas y prácticas, tanto a través del CAC de la IOLERO como a través de la participación directa de la comunidad afectada. La inclusión de las opiniones de dicha comunidad en las recomendaciones sobre las políticas, es crucial. Tal y como lo indicó el Reporte del Presidente “Si la policía va a desempeñar sus responsabilidades de acuerdo a las políticas establecidas, estas políticas deberán de reflejar los valores de la comunidad y no conducir a prácticas que resulten en impactos absurdos en varios segmentos de la comunidad. También necesitan estar expresadas de manera clara a la comunidad e implementadas de manera transparente para que la policía tenga credibilidad con los residentes y la gente pueda tener fe en que sus guardianes siempre actúan con el mejor de los intereses.”

### c. Involucrar a la Comunidad para Reconstruir la Confianza y Mejorar las Relaciones

Los expertos están de acuerdo en que la práctica de una vigilancia adecuada no puede aspirar a ser efectiva a menos que haya una red básica de confianza entre la agencia de seguridad pública y las comunidades que debe

---

<sup>20</sup> De Anglis, Rosenthal, & Buchner, *Supervisión Ciudadana de la Seguridad Pública: Una Revisión de las Fuerzas y Debilidades de Varios Modelos*, septiembre 2016, pp. 12-13.

<sup>21</sup> *Reporte del Presidente*, p. 15.

<sup>22</sup> *Reporte CALLE*, pp. 28-29.

servir y proteger, Tanto a nivel nacional como local, esa red de confianza parece haberse dañado e históricamente ha habido poca confianza entre la seguridad pública y las comunidades de color. En el Condado de Sonoma, hay una larga historia de desconfianza entre la seguridad pública y las comunidades locales de inmigrantes. Recientemente, las tensiones en esa relación se han derramado ante la percepción del público en general, en conexión con el tiroteo de Andy López y el reciente enfoque en la cooperación con las autoridades migratorias.

Como recomienda el Reporte del Presidente, “En comunidades que tienen un alto número de interacciones con las autoridades por varias razones, la policía activamente debe de crear oportunidades para interacciones que sean positivas y no relacionadas con una investigación o una acción policiaca.”<sup>23</sup> Mientras que hay muchas oportunidades que caen en esta recomendación, todas ellas involucran un fuerte involucramiento con las comunidades que vigila la agencia de seguridad pública. La IOLERO no puede suplantar la necesidad de un involucramiento comunitario directo por parte de la Oficina del Alguacil, pero puede proporcionar un enlace crucial entre el Alguacil y dichas comunidades.

El Grupo de Trabajo CALLE pasó un tiempo considerable discutiendo la importancia de su misión en su Reporte Final. Resumió su punto de vista así: “El Subcomité LEA espera que la [IOLERO] este **profundamente involucrada en la participación e involucramiento de la comunidad**. Mientras que el aspecto auditor de la [IOLERO] es muy importante, el aspecto de participación e involucramiento comunitario va a proporcionar el mayor beneficio con el tiempo.”<sup>24</sup> Además, el Grupo de Trabajo CALLE discutió de manera separada la necesidad de un involucramiento comunitario fuerte en sus dos secciones sobre la Vigilancia Comunitaria y el Saneamiento de la Comunidad. En cada sección, se enfatizó la necesidad de foros comunitarios guiados en todo el condado como una manera para reparar el daño a la confianza.

La IOLERO ha buscado el impulsar este énfasis en el involucramiento comunitario de muchas maneras. Una forma importante ha sido a través del nombramiento del CAC de la IOLERO y apoyar sus juntas mensuales públicas, que han tenido mucha asistencia y han abordado directamente a las políticas de la Oficina del Alguacil que le preocupan a la gente. Estas reuniones también han recibido una cobertura amplia de los medios a través de foros que han involucrado aún más a la comunidad. Además, la IOLERO ha desarrollado un esfuerzo concertado para involucrar directamente a las comunidades marginadas de dos maneras. Primera, el Director se ha reunido con estas comunidades en muchos foros pequeños en horas y lugares que les convenían a las personas, con la ayuda de organizaciones de servicio de confianza para la comunidad. Segunda, la IOLERO ha organizado Círculos de Involucramiento Comunitario que facilitan la discusión directa entre las comunidades y la seguridad pública. Estos círculos proporcionan las condiciones adecuadas para que grupos pequeños y estructurados puedan tener discusiones francas en un ambiente seguro para la comunidad y los empleados del Alguacil.

#### d. El Papel General de la IOLERO y su CAC en estas Misiones

Como se mencionó arriba, la IOLERO y su CAC deben de actuar como un Puente entre las comunidades y la seguridad pública para buscar el reparar las rupturas en las relaciones que han tomado décadas en crearse. Como mediadores y constructores de puentes en este proceso, el papel de la IOLERO y del CAC pudiera parecer complejo y a veces hasta contra productivo para aquellos que se han opuesto al otro durante años. Sin embargo, este papel puede ser crítico para el proceso de reconstrucción de la confianza. Como el presidente de la Asociación Nacional de Supervisión Ciudadana de la Seguridad Pública hizo notar en el Reporte del Presidente, la revisión ciudadana debe de ser imparcial, para poder ser efectiva.

La revisión ciudadana no es un defensor de la comunidad o de la policía. Esto permite de manera

---

<sup>23</sup> Reporte del Presidente, p. 14.

<sup>24</sup> Reporte CALLE, p. 28

imparcial la supervisión para reunir a los involucrados y que trabajen en conjunto y de manera proactiva para ayudar a hacer más efectiva y responsiva a la vigilancia para la comunidad. La supervisión ciudadana por sí misma no es suficiente para obtener legitimidad; sin ella, sin embargo, es difícil, si no es que imposible, el que la policía conserve la confianza del público.<sup>25</sup>

Para algunos activistas comunitarios, que pudieran percibir las relaciones entre la seguridad pública y la comunidad a través de la lente de las injusticias históricas y quienes durante mucho tiempo han pedido una mayor supervisión de las agencias policíacas, estos principios pudieran sonar huecos. No es sorprendente, entonces, que algunos pudieran caracterizar la práctica de la imparcialidad por parte de una agencia de revisión ciudadana, como algo semejante a la complicidad con la injusticia y que para los líderes y empleados de la seguridad pública, quienes creen que son descritos a la ligera por los activistas e ignoran lo bueno que hacen y los retos que enfrentan, pudieran surgir las sospechas opuestas. Desde esta perspectiva, una agencia de revisión ciudadana pudiera parecer como un grupo de novatos externos que llegan a una organización de expertos a tratar de conseguir una agenda dictada por activistas y políticos, bajo el manto de un concepto de imparcialidad.

Aun así, es precisamente esta polarización la que necesita de la imparcialidad con la que la revisión ciudadana debe de operar. Las auditorías de las investigaciones de faltas de conducta no deben de favorecer ni a la comunidad ni a la policía, sino que deben de buscar la verdad basadas en los hechos. Las revisiones de las políticas y las recomendaciones deben de basarse en una revisión objetiva de los intereses de las comunidades afectadas, así como en las preocupaciones operativas y los intereses de los empleados de la seguridad pública.

Si la IOLERO o el CAC fueran vistos por la comunidad o por la seguridad pública como sus defensores, el otro lado perdería la confianza en la habilidad de la IOLERO para guiar este proceso tan importante. Estas preocupaciones son aún más importantes en un ambiente legal y político donde la habilidad de la IOLERO para operar de manera efectiva depende de la cooperación de la Oficina del Alguacil. Las oportunidades de involucramiento comunitario deben de proporcionarse de una manera en que todos los participantes puedan sentirse respetados, escuchados y emocionalmente seguros. Por lo tanto la IOLERO tiene la misión operativa y filosófica básica de conducir sus operaciones de una manera justa e imparcial, con apego a la verdad.

### III. Organización, Personal, Presupuesto y Establecimiento de la IOLERO

La IOLERO es el departamento más nuevo y más pequeño del Condado ya que consiste sólo del Director y de un Coordinador Administrativo. Además, la Oficina tiene el apoyo de 11 voluntarios que trabajan en el CAC de la IOLERO, muchos de los cuales generosamente donan su tiempo para participar en eventos comunitarios y reuniones para informar al público acerca de la IOLERO. El presupuesto autorizado para la IOLERO para el AF 2016-17 fue de \$527,335 e incluye fondos para los sueldos y prestaciones del personal, así como gastos misceláneos relacionados con consultores para traducciones y otros servicios, el apoyo para el Consejo Consultor Comunitario y materiales y artículos de oficina. Después de la adopción del presupuesto del AF 2016-17, \$300,000 en fondos directos se transfirieron del presupuesto de la Oficina del Administrador del Condado al presupuesto de la IOLERO, para 3 contratos externos que apoyan proyectos recomendados por el Grupo de Trabajo CALLE. No se proporcionaron fondos adicionales a la IOLERO para administrar esos 3 contratos.

El presupuesto para el AF 2017-18 de la IOLERO se estableció en \$596,106, el cual incluye \$100,000 en fondos directos continuos para 1 de los contratos externos que la IOLERO seguirá administrando. Restando esos \$100,000, los fondos para la IOLERO se redujeron a \$496,106 de \$527,335. Mientras que el Director de la IOLERO solicitó fondos adicionales para un nuevo empleado que se encargue de la misión de la Oficina de involucrar a la comunidad, hubo una intensa competencia entre los departamentos para obtener los fondos disponibles y la solicitud de la IOLERO fue rechazada. Esta oficina sigue siendo operada por dos empleados, el Director y un

---

<sup>25</sup> *Reporte del Presidente*, p. 26.



Coordinador Administrativo, con el apoyo voluntario de los miembros del CAC.

La fuerza de trabajo de dos personas en la IOLERO es responsable de todas las misiones de la oficina, incluyendo el involucrar a las comunidades a lo largo del condado, asegurándose de que la oficina este abierta al público durante las horas hábiles y de efectuar la revisión ciudadana de un departamento que incluye a más de 450 oficiales juramentados.

***La IOLERO sigue recomendando que le den fondos para por lo menos un empleado más, para poder cumplir de manera efectiva las múltiples misiones que le han sido encomendadas.***

### **a. Primer Año de Operación de la IOLERO**

En Agosto de 2016, la IOLERO publicó su Plan de Trabajo para el Primer Año, el cual fue recibido y aprobado por la Junta de Supervisores en una audiencia pública. El Plan de Trabajo para el Primer Año estableció claramente los objetivos y prioridades de la oficina, basado en los principios establecidos en la Sección II de arriba. Los objetivos y prioridades de la IOLERO durante el último año y medio han caído básicamente en 8 categorías generales:

1) Tareas de Inicio; 2) Sistema de Recepción de Quejas Públicas; 3) Protocolos y Procedimientos de Auditoria; 4) Participación y Educación Comunitaria; 5) Rastreo de los datos, Revisión y Análisis; 6) Programa de Mediación; 7) Programa de Involucramiento Comunitario; y 8) Administración de Contratos. La IOLERO ha tenido logros significativos en estos objetivos, con muchos de ellos alcanzados. Cada categoría se discute por separado más abajo, empezando primero con la lista de objetivos incluidos en el Plan de Trabajo del Primer Año, seguido por una breve descripción de lo que se ha conseguido para lograr dichos objetivos. Los capítulos subsecuentes de este reporte incluirán una revisión más completa de las áreas clave.

### **b. Tareas de Inicio**

Como un nuevo departamento en el gobierno del Condado, la primera tarea de la IOLERO fue establecerse a sí misma como una oficina totalmente funcional, un proceso similar al de establecer una compañía que inicia. Entre las muchas tareas que fueron exclusivas de los primeros cuatro meses de las operaciones de la IOLERO estaban las siguientes:

- Establecer el espacio físico de oficinas para la operación y recepción del público;
- Crear una página de internet para la IOLERO, incluyendo un sistema para recibir quejas en línea;
- Realizar el reclutamiento para la posición de Coordinador Administrativo fondeada por la Junta de Supervisores para apoyar el trabajo de la Oficina;
- Visitar otras agencias de revisión ciudadana para aprender que procedimientos, protocolos y programas manejan, cual ha sido su experiencia con esos procedimientos y si serían apropiados o adaptables para el Condado de Sonoma;
- Establecer políticas y procedimientos internos para la IOLERO, incluyendo la recepción de quejas y los protocolos de confidencialidad para los registros de los oficiales de seguridad pública;
- Explorar modelos alternativos para proporcionar el servicio, incluyendo oficinas satélite, citas fuera de horas, etc. para poder cubrir mejor las necesidades de las comunidades objetivo;
- Investigar, adquirir y echar a andar un sistema efectivo de bases de datos para la recepción y seguimiento de las quejas, así como para análisis estadísticos y de tendencias de los datos de la Oficina del Alguacil sobre interacciones de seguridad pública y;
- Desarrollar e implementar estándares de desempeño para la IOLERO, incluyendo herramientas de medición.

La IOLERO logró grandes avances en estas tareas. Muchos de los puntos se terminaron para Agosto de 2016, cuando la Oficina fue totalmente funcional. Los primeros cuatro meses de la IOLERO fueron un torbellino de actividades, similares a un acto de malabarismo con platos mientras se montaba un caballo a todo galope. Al



mismo tiempo, durante este período, el Director se reunió con cientos de miembros de la comunidad, grupos comunitarios y activistas que estuvieran interesados en los asuntos de seguridad pública. El conseguir que la Oficina fuera totalmente funcional para Agosto, fue un logro significativo.

Aún se encuentra bajo revisión la posibilidad de modelos alternativos para entregar el servicio de recibir las quejas. La IOLERO está explorando el asociarse con el Departamento de Servicios Humanos para compartir oficinas satélites en otras partes del condado cuando sea necesario. Además, muchas organizaciones no lucrativas que prestan servicios se han ofrecido para que usemos sus oficinas para nuestro trabajo fuera de la oficina.

Respecto a las posibles medidas de desempeño, la IOLERO pudiera contratar con un consultor externo con experiencia en supervisión para desarrollar una evaluación de desempeño en la IOLERO dentro de los dos primeros años. Las revisiones iniciales de los costos de un instrumento de evaluación estadísticamente válida sugieren que esta opción está más allá de los recursos disponibles en el presupuesto de la IOLERO. Por lo tanto la IOLERO está empezando a explorar la posibilidad de asociarse con otras agencias del condado para dicha evaluación. Dicha evaluación pudiera explorar tanto el conocimiento como la satisfacción con la IOLERO, al igual que el cómo percibe el público a la seguridad pública local y a la Oficina del Alguacil en varias categorías.

### c. Sistema de Recepción de Quejas del Público

Uno de los objetivos claves de la IOLERO en sus primeros años es establecer completamente un sistema para recibir las quejas del público acerca de la seguridad pública. Entre las tareas que involucra el establecer un sistema de este tipo se encuentran las siguientes.

- Desarrollar e imprimir formas para quejas que cumplan con la ADA para acceso por internet y que sean fáciles de entender tanto en español como en inglés;
- Establecer una interface de quejas del público vía internet en la página de la IOLERO;
- Establecer relaciones con socios comunitarios y del gobierno para que permitan distribuir las formas de queja de la IOLERO en varios lugares y ubicaciones geográficas;
- Establecer políticas y procedimientos internos para recibir quejas y para mantener la confidencialidad de los registros de quejas que califican como registros de personal de los oficiales;
- Explorar modelos alternos para la entrega del servicio, incluyendo oficinas satélite, citas fuera de horarios laborales, etc. para cubrir mejor las necesidades de los miembros de las comunidades objetivo que quieran presentar quejas; y
- Investigar, adquirir y echar a andar un sistema efectivo de bases de datos para la recepción y seguimiento de las quejas del público.

La mayoría de estos puntos estaban completos para agosto de 2016. Los miembros del público tienen varias opciones para presentar una queja tanto en español como en inglés y el personal está listo para comentarlas y dar respuestas en cualquier lenguaje. Los formatos de queja y los folletos de la IOLERO explican el proceso de queja y están disponibles en muchas oficinas del gobierno del condado, así como a través de los socios u organizaciones no lucrativas. Este año, la IOLERO ha recibido 16 quejas presentadas en su oficina en contra de los empleados del Alguacil, también ha ayudado a muchos clientes con información acerca de cómo presentar una queja contra otras agencias de seguridad pública locales.

La Oficina está comprometida con proporcionar un ambiente seguro donde presentar una queja y ser escuchado, mientras que también establece expectativas realistas acerca de qué es posible obtener del proceso de queja. La IOLERO busca el entrevistarse con cada quejoso, para explicarle totalmente el proceso, incluyendo sus límites y beneficios potenciales. Ha sido un reto en este proceso el que algunos quejosos, sobre todo aquellos con algún problema mental, entiendan lo que se puede lograr a través de dicho proceso de auditoría de una queja. Para enfrentar estos retos, el personal de la IOLERO también ha tomado entrenamiento especializado para manejar las entrevistas con personas afectadas por daño psicológico, adicciones y/o enfermedades mentales.

Todavía se está estudiando la posibilidad de otros modelos alternos para entregar el servicio (vea arriba). Después de revisar los sistemas de bases de datos para recibir y dar seguimiento a las quejas, la IOLERO decidió que la mejor opción por costos era Microsoft Excel.

#### d. Protocolos y Procedimientos para las Auditorías de Investigaciones de la IOLERO

Otro objetivo clave durante el primer año de la IOLERO ha sido el establecimiento de un sistema totalmente funcional para auditar las investigaciones administrativas de la Oficina del Alguacil por supuestas faltas de conducta de los empleados. El cumplir este objetivo ha involucrado las siguientes tareas:

- Negociar con la Oficina del Alguacil los protocolos para regular las auditorías de la IOLERO, de las investigaciones administrativas internas que desarrolla el Alguacil;
- Negociar el acceso a los registros de personal confidenciales de los Ayudantes, que son necesarios para la auditoría;
- Publicar los protocolos y procedimientos que regulan las auditorías;
- Monitorear los protocolos para que sean efectivos y negociar los cambios que sean necesarios;
- Auditar las investigaciones de todas las quejas presentadas ante la IOLERO;
- Auditar todas las investigaciones de “incidentes críticos,” “usos de la fuerza” y otros incidentes con supuestas faltas de conducta, como el sesgo;
- Auditar muestras de las otras investigaciones de quejas por faltas de conducta;
- Reportar en el Reporte Anual un resumen de los hallazgos de las auditorías y las características generales de las investigaciones, así como cualquier recomendación para cambiar las políticas de la Oficina del Alguacil.

Para Agosto de 2016, la IOLERO y la Oficina del Alguacil habían establecido los protocolos y procedimientos que se iban a usar por la IOLERO en las auditorías de investigaciones administrativas. Las negociaciones se dieron en un ambiente de cooperación, con un solo desacuerdo importante: La IOLERO quería tener el acceso de su auditor a las entrevistas con los Ayudantes y los testigos conforme se fueran dando, en lugar de esperar para revisar las grabaciones de dichas entrevistas al final de la investigación. La IOLERO recomendó el permitirle dicho acceso para evitar preguntas “después de los hechos” acerca de la falta de o de la credibilidad de un testigo o lo completo o sesgado de una entrevista. La Oficina del Alguacil creía que existirían problemas para agendar las entrevistas con el auditor presente, lo cual interferiría con el importante objetivo de que las investigaciones y las auditorías se concluyeran en tiempo. Por lo anterior, las auditorías se han desarrollado con el auditor trabajando sobre las grabaciones de audio de las entrevistas con los testigos.

Como se describió antes, la IOLERO publicó un folleto en español y en inglés explicándole al público los procesos de queja y de auditoría, también se publicó el proceso en la página de internet de la IOLERO. Bajo los protocolos, la IOLERO audita todas las investigaciones de quejas presentadas ante la IOLERO y también audita cualquier investigación que se origina en la Oficina del Alguacil por los siguientes tipos de acusaciones: uso de la fuerza; sesgo racial; violaciones a la Cuarta Enmienda e investigaciones con alta relevancia para el público.

Hasta este momento, la IOLERO ha obtenido acceso a 37 investigaciones para ser auditadas desde Agosto de 2016. 30 de estas investigaciones estaban terminadas y fueron enviadas para auditoría y la IOLERO ha terminado 28 de esas 30 auditorías. Mientras que la IOLERO tuvo una acumulación de auditorías durante varios meses, la Oficina hoy está al corriente y eliminó el retraso. Para mayor información sobre estas auditorías, vea el capítulo 6, el cual analiza los datos y tendencias de las quejas, investigaciones y auditorías.

#### e. Participación y Educación Comunitaria

La Junta de Supervisores le encomendó a la IOLERO el desarrollar e implementar un plan sólido de participación y educación comunitaria, para poder involucrar mejor a la comunidad y zanjar las distancias entre la seguridad

pública y algunas partes de la comunidad. Las siguientes tareas de nuestro Plan de Trabajo eran importantes para lograr estos objetivos:

- Presencia de la IOLERO en reuniones de grupos comunitarios a lo largo del condado;
- Participación de la IOLERO en eventos comunitarios, como el Cinco de Mayo en Roseland, festivales locales en pueblos y ciudades, eventos relevantes de organizaciones comunitarias pequeñas, etc.;
- Reuniones todo el año con miembros de la comunidad para informarlos del papel y los planes de la IOLERO, así como recibir comentarios sobre las expectativas y objetivos de la comunidad;
- Reuniones con los grupos interesados y colaboradores potenciales en el gobierno del Condado para entender el ambiente gubernamental en que funciona la IOLERO, así como encontrar oportunidades de asociaciones efectivas para lograr los objetivos;
- Identificar “zonas críticas” donde los encuentros entre la seguridad pública y ciertas comunidades han sido o pueden ser frecuentes y hacerlas objeto de esfuerzos de participación comunitaria;
- Participación de las comunidades marginadas para incrementar la presencia de la IOLERO, así como involucrar a dichas comunidades;
- Trabajar a través de organizaciones no lucrativas y grupos interesados de la comunidad, para apalancar la presencia de la IOLERO con sus clientes y miembros;
- Asociarse con los miembros de la Junta de Supervisores para estar presentes en las juntas de los distritos;
- Asociarse con otros departamentos, como la Oficina del Defensor Público, la del Fiscal de Distrito, etc. para publicitar la existencia, ubicación y horarios de la IOLERO;
- Desarrollar, publicar y distribuir folletos de la IOLERO tanto en inglés como en español;
- Desarrollar una presencia en internet que sea fácilmente accesible en ambos idiomas, con formas para descargar;
- Establecer un Consejo Consultor Comunitario (CAC) e iniciar las juntas:
  - desarrollar una aplicación para coleccionar información relevante acerca de cada solicitante al CAC, ofrecer solicitudes a través de varios grupos comunitarios y agencias de gobierno;
  - seleccionar a los miembros del CAC, con el objetivo de que el 50% sean miembros de color;
  - establecer las juntas mensuales, apoyadas con comida y servicios de traducción para que personas de todos los niveles puedan participar, como miembros de la junta o como público;
  - desarrollar una lista de políticas del Alguacil para que sirvan como el objetivo de las juntas para determinar si son apropiadas y las óptimas para el Condado de Sonoma, desde la perspectiva de la mayoría de las comunidades afectadas por ellas;
  - pedir presentaciones de la Oficina del Alguacil sobre políticas específicas y los motivos para la versión actual y también de otras jurisdicciones que han adoptado enfoques diferentes a los del Alguacil;
  - solicitar presentaciones de expertos en las políticas que está revisando el CAC;
  - recibir comentarios del público sobre las políticas actuales y cualquier recomendación propuesta para cambiarlas;
  - reporte del CAC al Director de la IOLERO sobre las recomendaciones de cambios a las políticas;
  - el Director aprueba la recomendación o la rechaza y luego manda la recomendación de la IOLERO a la Junta de Supervisores y a la Oficina del Alguacil;
- Proporcionar un enlace en la página de internet de la IOLERO a políticas clave de la Oficina del Alguacil que sean de interés de la comunidad y también a los cambios recomendados a esas políticas;
- Proporcionar resúmenes simples, fáciles de entender de los procesos involucrados en las quejas públicas contra oficiales, que se publicarán en la página de la IOLERO y en folletos impresos; y
- Colaborar con la juventud y las organizaciones que la atienden para desarrollar y publicar una Guía para la Juventud sobre las Prácticas de la Seguridad Pública, que se entregará a los jóvenes y a sus padres y que cubra como debe comportarse el joven en sus contactos con la seguridad pública y cuáles son sus derechos en esas situaciones.

Desde el principio el Director de la IOLERO y el personal le dieron un enfoque especial a las muchas tareas que involucraba este objetivo. El Director implemento un programa completo de participación e involucramiento comunitario que tuvo mucho éxito para lograr dichos objetivos. Esto incluyo la participación de grupos cívicos, el involucramiento específico de las comunidades marginadas, poner mesas en los eventos comunitarios, crear y mantener un sitio de internet informativo, publicar folletos explicativos, generar historias para los medios y crear y apoyar al Consejo Consultor Comunitario. Dadas las otras iniciativas en que se ha enfocado la IOLERO, la Oficina no ha tenido recursos suficientes para desarrollar su Guía para la Juventud sobre las Prácticas de la Seguridad Pública durante el último año, pero espera poder hacerlo el año que entra, si lo permiten los recursos. En el Capítulo 7 de este reporte se proporciona información más completa acerca de estos esfuerzos de participación comunitaria.

#### f. Rastreo Revisión y Análisis de los Datos

Una de las principales formas en que la IOLERO busca proporcionar más transparencia es a través del rastreo, el análisis y el reporte de los datos relacionados con las quejas del público y las interacciones con la seguridad pública. Entre las tareas individuales que involucra el lograr este objetivo clave se encuentran las siguientes:

- Investigar, adquirir y echar a andar un sistema efectivo de bases de datos para la recepción y el seguimiento de las quejas que el público presente ante la IOLERO;
- Identificar tendencias y correlaciones en las quejas, investigaciones y auditorias y entenderlas;
- Identificar y negociar el acceso a los datos clave que tienen la Oficina del Alguacil u otras agencias de justicia criminal respecto a las interacciones de seguridad pública, para encontrar tendencias y correlaciones y entenderlas y
- Reportar los hallazgos del análisis de datos de la IOLERO a la Oficina del Alguacil, a la Junta de Supervisores y al público en el Reporte Anual.

Como se mencionó arriba, la IOLERO se apoya en Excel de Microsoft para rastrear y analizar los datos de las quejas que se presentan directamente en nuestra oficina, y también de aquellas que se originan en la Oficina del Alguacil. Además, la IOLERO tiene acceso limitado a la información contenida en la base de datos Manejo Administrativo de Investigaciones (“AIM”) que utiliza el alguacil para seguir sus investigaciones de personal y otras informaciones de los empleados. La IOLERO puede acceder toda la información relacionada con la investigación de un empleado que está sujeta a una auditoria de esta oficina, pero ese acceso se otorga sólo al final de la investigación. La IOLERO no puede generar sus propios reportes de datos con la información de la base AIM, pero ha recibido reportes de esta base cuando los ha pedido al Alguacil.

Entre los datos solicitados por la IOLERO y que no han sido proporcionados por la Oficina del Alguacil están aquellos de cuando la seguridad pública para a alguien, incluyendo información demográfica, cargos, dispensa, uso de la fuerza, etc. Aunque el Fiscal General de California ha emitido reglamentos bajo una nueva ley estatal que les va a exigir el conservar esos datos, el Condado de Sonoma no tendrá que hacerlo sino hasta por lo menos el 2022.<sup>26</sup> En este momento la Oficina del Alguacil reporta que no hay datos confiables para realizar un análisis adecuado de los datos antes mencionados.

---

<sup>26</sup> Vea AB 953, Weber, aprobada por el Gobernador el 3 de octubre, 2015, adjunta al Apéndice D.

Obtener esos datos requeriría de un esfuerzo importante para correlacionar información de muchas fuentes de datos y limpiarla para darle sentido. Ni la Oficina del Alguacil ni la IOLERO tienen en este momento los recursos que se necesitan para desarrollar este proyecto.

***La IOLERO recomienda que la Oficina del Alguacil empiece a reunir esta información de forma utilizable cuanto antes, en lugar de esperar a que el estatuto del estado lo exija.***

Los resultados del análisis de los datos en varias áreas se presentan más abajo en el Capítulo 6 de este Reporte.

### **g. Programa de Mediación**

Aunque la Oficina del Alguacil debe de investigar todas las quejas del público sobre los Ayudantes, la IOLERO normalmente solo auditará aquellas presentadas ante esta oficina y que involucren acusaciones o quejas serias. Las quejas menos serias, como descortesías o la falta de investigación en algunos casos, no pudieran garantizar una investigación completa y una auditoria. Algunas agencias han encontrado que tales quejas se pueden mediar de manera exitosa para satisfacer a todas las partes, con el beneficio de que cada uno entiende la perspectiva del otro. Durante su primer año, la IOLERO ha revisado los programas de mediación que utilizan otras agencias de revisión ciudadana, con la intención de desarrollar un programa de mediación propio que será propuesto el año próximo. Entre las tareas que ha involucrado esta revisión se encuentran las siguientes:

- Consultar con varias agencias de revisión ciudadana para entender cómo operan sus programas de mediación;
- Identificar aquellos tipos de quejas públicas que serían más apropiadas para resolverse con la mediación;
- Reunirse con miembros de la comunidad de profesionales de la mediación en el área del Norte de la Bahía para, explorar la posibilidad de establecer un programa de mediación operado por mediadores voluntarios;
- Trabajar con la Oficina del Alguacil y representantes del sindicato de empleados para discutir asuntos que surjan de la mediación voluntaria de quejas y que reporte el público;
- Desarrollar un modelo de mediación de quejas que sea efectivo para el ambiente del Condado de Sonoma; e
- Iniciar los pasos para implementar dicho programa de mediación auspiciado por la IOLERO.

La IOLERO ha terminado la mayoría de los pasos en la lista de arriba. En discusiones preliminares, el Alguacil Freitas declaró que él no apoyaba un programa de mediación para resolver las quejas de poca relevancia y que no les pediría a sus Ayudantes que participaran en uno. Sin embargo, también mencionó que pudiera reconsiderar su posición cuando se le presentara una propuesta concreta. Por lo tanto, la IOLERO ha trabajado con miembros de la comunidad y profesionales de la mediación para desarrollar un programa piloto que se le propondrá a la Oficina del Alguacil. El desarrollo de esta propuesta ha incluido pláticas con muchas otras agencias de supervisión ciudadana acerca de sus programas y de las oportunidades y retos que hayan experimentado con la mediación. Los líderes de la Asociación de Ayudantes del Alguacil han expresado su apertura para considerar el programa piloto.

***Esta propuesta piloto de mediación está en sus etapas finales y pronto será propuesta a la Oficina del Alguacil para su revisión y discusión.***

### **h. Programa de Involucramiento de la Comunidad**

Tal vez una de las tareas más difíciles de la IOLERO, y también una con los beneficios potenciales más grandes, es aquella de ayudar a reparar las divisiones entre la seguridad pública y las desconfiadas comunidades del condado. A través de su colaboración con la Oficina del Alguacil, la IOLERO ha buscado el reunir a los miembros de la seguridad pública y a los miembros de las comunidades que tienen falta de confianza en los primeros, en un esfuerzo para zanjar las diferencias entre ellos. Este esfuerzo ha involucrado las siguientes tareas:

- Colaborar con la Oficina del Alguacil para establecer juntas del Circulo de Involucramiento Comunitario con la intención de cerrar la distancia entre la seguridad pública y partes de la comunidad;
  - involucrar a los miembros de la seguridad pública (sobre todo de la Oficina del Alguacil) y a los miembros de la comunidad (con énfasis en las comunidades marginadas);
  - establecer un proceso guiado profesionalmente para aumentar la eficiencia de las reuniones y reducir el riesgo de conflictos;
  - involucrar a cada circulo en compartir de manera guiada y estructurada la verdad emocional y real de cada persona en relación a sus experiencias con la seguridad pública;
  - buscar el humanizar cada perspectiva y destruir los estereotipos de dichas interacciones;
  - buscar el hacer seis círculos por año en lugares varios del condado.
- Programa de Mediación – como se describió anteriormente, la IOLERO buscará el establecer un programa de mediación para resolver las quejas menos serias contra los Ayudantes. Basado en programas existentes en muchos otros lugares, este programa les permitirá a los quejosos el sentarse con los Ayudantes involucrados, para charlar y que cada participante entienda mejor la perspectiva del otro. La experiencia en otros condados ha demostrado que estas reuniones con mediador logran la comprensión y el humanizar las situaciones que antes estaban polarizadas por el conflicto y la confrontación. Por lo tanto, funcionan como otro mecanismo para sanear a la comunidad.
- Colaborar con la Oficina del Alguacil en una serie de oportunidades de “Servicio Comunitario” donde la IOLERO y el Alguacil trabajen en proyectos comunitarios para ayudar a las áreas marginadas.

Anteriormente, la Oficina del Alguacil respondió positivamente a la solicitud de la IOLERO para que apoyen los Círculos de Involucramiento Comunitario e hicieran un compromiso para que los Ayudantes de patrulla participen en los círculos que se organicen en las zonas que vigilan. Dadas las limitaciones de personal de la IOLERO y las diversas prioridades, así como el importante esfuerzo que se requiere para organizar un círculo exitoso, la IOLERO sólo pudo planear un círculo este año. Sin embargo, el esfuerzo fue un verdadero éxito y se comenta más a fondo en el Capítulo 7, más abajo.

Además de los Círculos de Involucramiento Comunitario, la IOLERO participó haciendo servicio comunitario junto con la Oficina del Alguacil en el vecindario de Moorland para el Día del Cuidado en septiembre 2016. Aunque esperamos hacer junto con la Oficina del Alguacil más actividades para construir buenas relaciones en la comunidad el próximo año, la presión entre las diversas actividades le ha restado prioridad a esta entre muchas otras.

### i. Administración de Contratos

El Grupo de Trabajo CALLE le recomendó a la Junta de Supervisores el fondear varias iniciativas diseñadas para enfrentar asuntos de justicia social y evitar que la juventud en riesgo se involucre con el sistema de justicia criminal. La Junta respondió apoyando con fondos a los siguientes programas de terceros:

- Expandir el Congreso Estudiantil, un programa de auto-empoderamiento del Proyecto de Organización del Norte de la Bahía en el cual los estudiantes de preparatoria son entrenados como organizadores comunitarios y políticos y participan en un congreso, para ellos mismos tomar decisiones en asuntos de políticas y prioridades (premio único);
- Establecer junto con la Oficina de Educación del Condado de Sonoma la Colaboración para la Justicia Restaurativa diseñada para sembrar principios de justicia restaurativa en las escuelas públicas del condado, como una alternativa para las medidas disciplinarias que pueden tener un impacto negativo en las habilidades de los estudiantes para continuar y participar productivamente en la escuela (premio único);
- Expansión de los programas de justicia restaurativa de Restorative Resources para los estudiantes de educación media más allá de aquellos que ya proporciona las Escuelas de la Ciudad de Santa Rosa en todos

los distritos escolares del condado (apoyo continuo durante los tres años del contrato).

Después del fondeo de cada uno de estos programas, la IOLERO asumió el año pasado la responsabilidad de supervisarlos de acuerdo a las cláusulas de los acuerdos. Esto ha exigido más recursos de lo que se pensó, para que los que recibieron los fondos los apliquen de manera correcta según los requisitos del contrato. Administrar estos acuerdos también incluye el beneficio no anticipado de tener mayor acceso a los recursos de las escuelas y a profesionales de la mediación que han ayudado a la IOLERO a desarrollar su participación comunitaria y su propuesta de mediación.

El fondeo para las programas del Proyecto de Organización del Norte de la Bahía y de la Oficina de Educación del Condado de Sonoma sólo era por un año, pero el contrato con Restorative Resources recibirá fondos durante los próximos dos años. Por lo tanto la IOLERO continuará administrando el contrato para este programa.

## Capítulo 5: Revisión del Proceso de Queja

La IOLERO entiende que la decisión de una persona para presentar una queja contra un oficial juramentado puede ser difícil, pero sólo a través de la presentación e investigación de dichas quejas se pueden descubrir y solucionar las conductas inadecuadas de los empleados. Una de las principales funciones de la IOLERO es servir como un lugar neutro e independiente donde una persona pueda presentar una queja en contra de la Oficina del Alguacil, sin la preocupación de que pueda ser intimidada o presionada durante el proceso. Cada queja que se presenta ante la IOLERO automáticamente resultará en que esta oficina auditará la investigación, sin importar el tipo de queja. De manera alternativa, cualquier persona puede presentar una queja directamente con la oficina del Alguacil, pero para las quejas presentadas en la Oficina del Alguacil, la IOLERO sólo auditará aquellas que involucran el uso de la fuerza, vigilancia sesgada o una violación a los derechos constitucionales.

El proceso administrativo de una queja puede involucrar posibles medidas disciplinarias, impuestas a los empleados del Alguacil, por los altos mandos de dicha oficina. Si la investigación de una queja arroja evidencia sólida de una falta de conducta de un empleado, esta puede resultar en una acción disciplinaria en contra de dicho empleado. Las acciones disciplinarias pueden ir desde una carta de reprimenda en el expediente permanente del empleado, hasta su despido. La Oficina del Alguacil, como muchas entidades públicas utiliza un sistema de “disciplina progresiva” para sus empleados. Esto significa que una primera ofensa usualmente resulta en una acción disciplinaria de bajo nivel contra el empleado, con medidas más severas que ocurren si se cometen violaciones subsecuentes. Los Ayudantes del Alguacil que han cumplido con su período de prueba en el trabajo, son servidores públicos que sólo pueden ser despedidos por una buena razón después de una investigación que descubra que han violado las políticas que regulan sus trabajos. Los Ayudantes también tienen el beneficio de protecciones adicionales a su empleo, como se establece en la Declaración de los Derechos de los Oficiales de Seguridad pública (“POBR”), Secciones 3300, et seq. del Código de Gobierno y cualquier registro de personal del oficial, incluyendo un registro de la investigación, que es estrictamente confidencial bajo la Sección 832.7 del Código Penal.<sup>2727</sup>

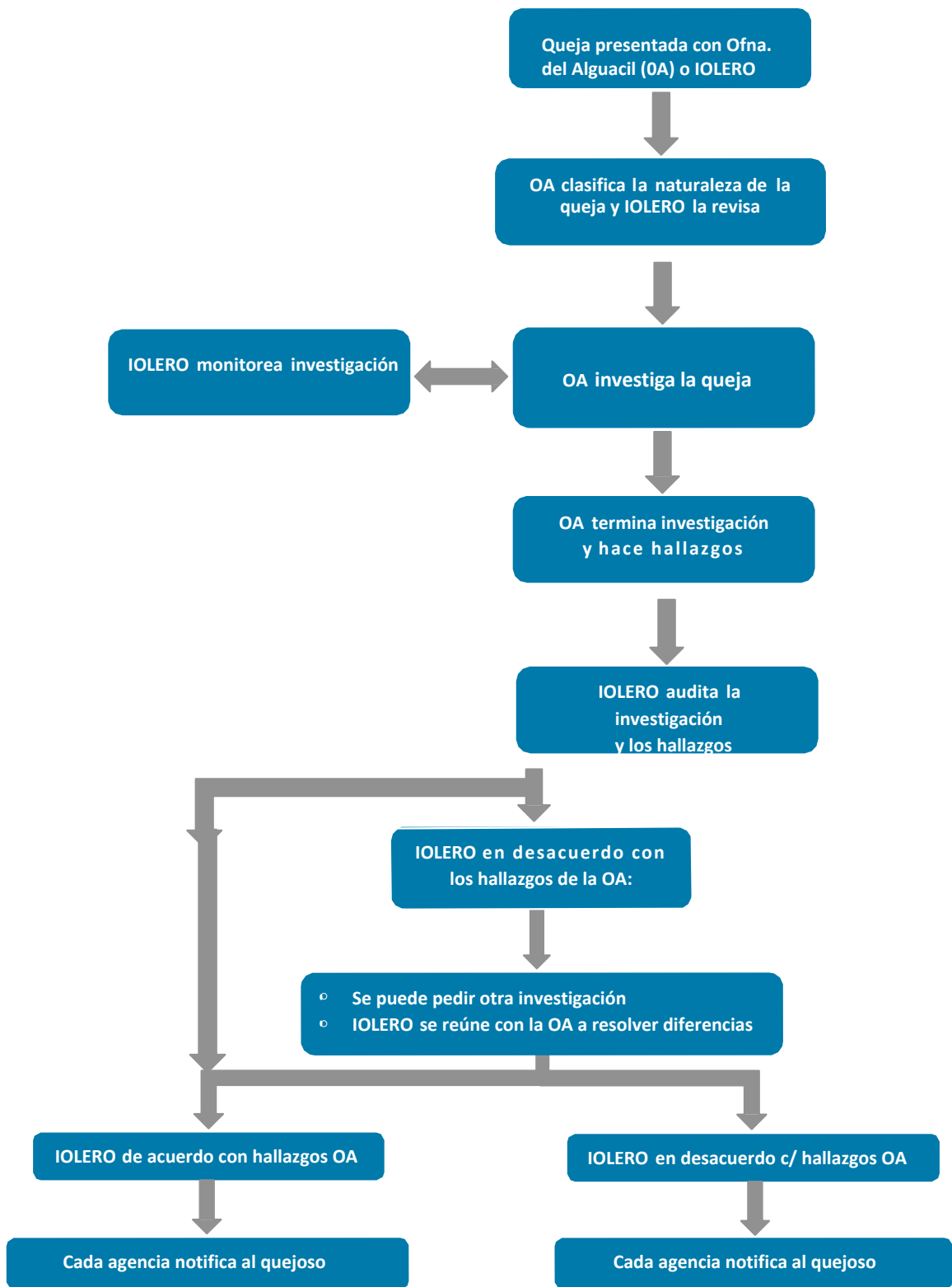
Una persona que presente una queja administrativa con la IOLERO o la Oficina del Alguacil, también tiene a su disposición otras medidas legales que son distintas a presentar una queja. Por ejemplo, si una persona desea entablar una demanda civil contra el condado por las acciones de un Ayudante del Alguacil, necesitaría desarrollar un proceso legal diferente a este. Presentar una queja administrativa con la IOLERO no satisface los pre requisitos legales para demandar al Condado. El personal de la IOLERO le hace esta aclaración a los quejosos durante la recepción de sus quejas.

En el diagrama de abajo se presenta el proceso desde la recepción de una queja administrativa hasta la conclusión de una auditoria, también se presenta una explicación detallada de cada paso del proceso:

---

<sup>27</sup> Vea el apéndice E para las Secciones §832.5 y §832.7 del Código Penal





## I. Paso Uno: Recepción de la Queja

El objetivo de la IOLERO es hacer el proceso de presentación de una queja tan comfortable como sea posible para el público, mientras que se recopila la información completa del quejoso para asegurarse de que la queja es de la competencia de esta oficina y de que la investigación puede ser efectiva. Una persona puede presentar una queja en persona, por teléfono, por escrito o en línea a través de la página de internet de la IOLERO. Siempre recomendamos que el quejoso llene un formato de queja, que está disponible en español y en inglés. Normalmente el personal de esta oficina programará una entrevista para recibir la queja y ayudar a identificar y registrar toda la información que será necesaria para la investigación de dicha queja. La entrevista inicial también le permite al personal el explicar claramente el proceso de una queja administrativa y su investigación y que se puede esperar de ellos. Una vez que la entrevista inicial se termina, la IOLERO le enviará la queja a la Oficina del Alguacil para su investigación. La IOLERO no tiene ninguna autoridad para desarrollar su propia investigación de las quejas.

## II. Paso Dos; La Investigación de la Oficina del Alguacil

Una vez que la queja se le manda a la Oficina del Alguacil, la División de Asuntos Internos de esa agencia asigna a un investigador especialmente entrenado para investigar a fondo las acusaciones hechas en la queja. Durante la investigación, el personal de la IOLERO va a monitorear el desarrollo de la misma. Para la mayoría de las investigaciones, el objetivo de la Oficina del Alguacil es que se termine cada una en un plazo de 30 a 60 días. El investigador contactará al quejoso para desarrollar una entrevista a fondo y reunir todos los hechos que el quejoso crea que ayudarán a definir el resultado de la queja. Muchas veces las cámaras portadas en el cuerpo proporcionan evidencia clave relacionada con quejas que involucran a ayudantes de patrulla. El investigador también va a entrevistar a los Ayudantes involucrados y a otros testigos relevantes que quieran cooperar. El éxito de una investigación va a depender en mucho de la posibilidad del quejoso de proporcionar información relevante para la queja.

***Este año, en respuesta a la recomendación de la IOLERO, la Oficina del Alguacil estuvo de acuerdo en implementar una política formal por escrito que prohíbe las represalias de cualquier empleado del Alguacil contra cualquier quejoso o cualquier testigo que este ayudando a resolver una queja. La IOLERO hizo esta recomendación para eliminar la preocupación de algunas personas de que el presentar una queja los pudiera convertir en objetivos de la seguridad pública.***

## III. Paso Tres: El Departamento Hace Hallazgos

Una vez que el investigador del Alguacil termina la investigación de los hechos, él o ella los analiza para hacer hallazgos sobre las acusaciones hechas en la queja. Con frecuencia la grabación de la cámara portada en el cuerpo es la evidencia más útil para analizar las acusaciones de una queja, dado que todas las personas involucradas en una interacción de seguridad pública que sea estresante pueden olvidar algunos detalles de los hechos involucrados en dicho evento. Sin embargo, tales videos solamente rara vez determinan los resultados de una investigación, puesto que los videos pueden estar fuera de foco, movidos o mostrar movimientos muy rápidos, tomados con poca luz y pudieran no mostrar mucho acerca del estado de ánimo de los individuos que participaron en la interacción. El investigador se enfoca en determinar qué conclusiones son apoyadas más claramente por la evidencia. Cuando la evidencia esta en conflicto, el investigador debe de determinar que evidencia es más creíble y cual descripción es más consistente con la evidencia disponible.

Entre los hallazgos disponibles en una investigación, se encuentran los siguientes cuatro:

- **Sostenida** - significa que la Oficina del Alguacil encuentra que el empleado violó sus políticas o la ley, basados en la evidencia,

- **Exonerado** - significa que las acusaciones de la queja son apoyadas por la evidencia, sin embargo, las acciones del empleado cumplieron con las políticas de la Oficina del Alguacil,
- **No sostenida/no concluyente** - significa que no había suficiente evidencia para comprobar o no comprobar las acusaciones en la queja, o
- **Infundada** - significa que la evidencia no apoya la queja.

Una vez que el investigador hace hallazgos sobre las acusaciones de la queja, y sus hallazgos son aprobados por los altos mandos de la Oficina del Alguacil, el reporte de la investigación se manda a la IOLERO para que inicie su auditoria.

#### IV Paso Cuatro: La IOLERO Audita la Investigación

La IOLERO realiza una auditoria del proceso y el reporte de la investigación para asegurarse de que han sido desarrollados de una manera minuciosa, sin sesgo y puntualmente y que alcanzaron hallazgos apoyados por la evidencia. Al hacerlo, el Auditor revisa toda la evidencia que entregó el investigador, incluyendo cualquier grabación de video, grabación de audio de todas las entrevistas, reportes del incidente, documentos en la computadora de despacho, reportes médicos y cualquier otra documentación en el expediente de la investigación. El Auditor buscará determinar de forma independiente que conclusiones apoya de manera más clara la evidencia. Cuando la evidencia entre en conflicto, el Auditor deberá de determinar cuál evidencia es más creíble y cual relato es más consistente con la evidencia disponible.<sup>28</sup>

Al terminar su auditoria, la IOLERO le informará a la Oficina del Alguacil si está de acuerdo con sus hallazgos en el reporte de la investigación y/o si tiene preocupaciones acerca del proceso de investigación. La Oficina también le informará al Alguacil su decisión sobre si la investigación estuvo completa, no tuvo sesgo y fue puntual. La IOLERO intentará resolver cualquier diferencia que surja con el Alguacil respecto a estos temas, ya sea través de una investigación adicional o una reconsideración de los hallazgos de la investigación o auditoria. El reporte de la auditoria de la IOLERO a la Oficina del Alguacil es con carácter informativo, por lo tanto, la Oficina del Alguacil no está obligada a suplementar su investigación o a modificar sus hallazgos.

#### V. Paso Cinco: Notificación a los Quejosos

Al concluir el proceso de auditoría, tanto la Oficina del Alguacil como la IOLERO comunicarán sus hallazgos al quejoso. El Alguacil mandará su carta estándar al quejoso informándole que la Oficina ha alcanzado una conclusión en particular respecto a las acusaciones del quejoso. La IOLERO subsecuentemente mandará una carta de notificación a cualquier quejoso que haya presentado su queja ante ella, informándole si la IOLERO está de acuerdo con los hallazgos de la Oficina del Alguacil después de su revisión independiente.<sup>29</sup> Ninguna de las cartas detallará alguna evidencia en particular que haya revisado la investigación o razones detalladas para cualquier hallazgo de dicha investigación, debido a los requisitos de confidencialidad del estatuto estatal.

#### VI. Investigaciones Generadas por la Oficina del Alguacil

La descripción anterior muestra el proceso de las quejas contra la Oficina del Alguacil presentadas ante la IOLERO. Además, la IOLERO audita las investigaciones administrativas que se originan en la Oficina del Alguacil, ya sea a través de una queja presentada directamente ante esa agencia o a través de una investigación iniciada por un supervisor de esa agencia. Para ese tipo de investigaciones, la IOLERO desarrollará una auditoria si involucran el uso de la fuerza, vigilancia sesgada o una posible violación de la Cuarta Enmienda de la Constitución de los EE. UU. El proceso de investigación y auditoria es el mismo de arriba, para este tipo de investigaciones que se originan en la Oficina del Alguacil, excepto que la IOLERO no le manda una carta de notificación al quejoso.

<sup>28</sup> El Auditor es un abogado titulado con mucha experiencia en investigaciones, declaraciones y análisis de evidencia, incluyendo el uso de reportes de la policía en el ambiente de la corte.

<sup>29</sup> Vea el apéndice F para un ejemplo de la Carta de Cierre de Auditoria de la IOLERO.

## VII. Reporte Anual

Cada año la IOLERO publica su reporte anual, es entregado al público y presentado durante una audiencia en la Junta de Supervisores, donde la Oficina presenta los avances en el cumplimiento de sus misiones. Es en este reporte anual que la IOLERO identificará, a nivel resumen, cualquier diferencia entre los hallazgos de la Oficina del Alguacil y de esta Oficina que resulten de las auditorías a las investigaciones. Aquí la IOLERO hace pública la naturaleza de las investigaciones en las que difieren los hallazgos, así como las razones generales para las diferencias. Dicho reporte a nivel resumen está permitido bajo la Sección 832.7(c) del Código Penal, siempre que no se identifique específicamente a los quejosos o a los Ayudantes. Además, la IOLERO también identifica en su Reporte Anual cualquier recomendación para cambios en las políticas y prácticas que se detectaron como resultado de las auditorías.

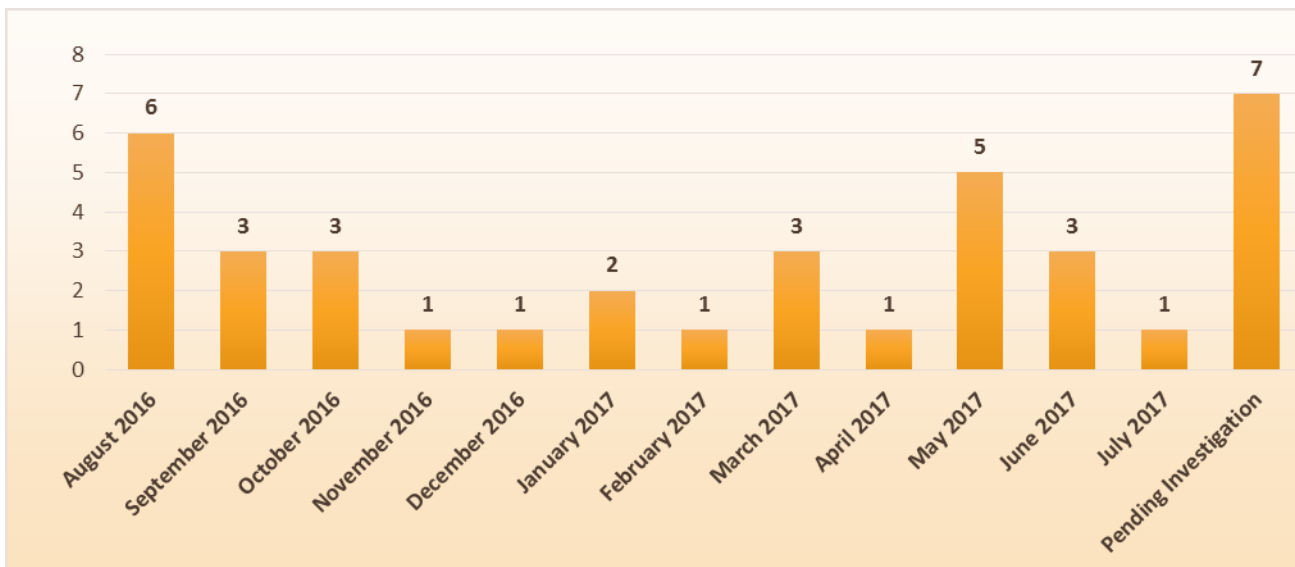
# Capítulo 6. Datos y Tendencias de Quejas y Auditorías

## I. Revisión de la Queja, Investigación y Datos de la Auditoría

### a. Datos de Todas las Investigaciones Auditadas por la IOLERO

Para Agosto del 2016, la IOLERO estableció con la Oficina del Alguacil los protocolos que rigen las auditorías de las investigaciones administrativas por posibles faltas de conducta de los empleados, y el Alguacil empezó a mandar investigaciones completas para ser auditadas. En ese momento, la Oficina del Alguacil y la IOLERO acordaron que esta oficina empezaría y auditaría todas las investigaciones que cumplan con los protocolos, que se iniciaron en o después del 1o de enero de 2016, aun cuando las auditorías empezaron en Agosto de 2016. Por esta razón, el período cubierto en este reporte de auditorías es en realidad 1.5 años, aunque la IOLERO estaría auditando investigaciones por aproximadamente un año completo.

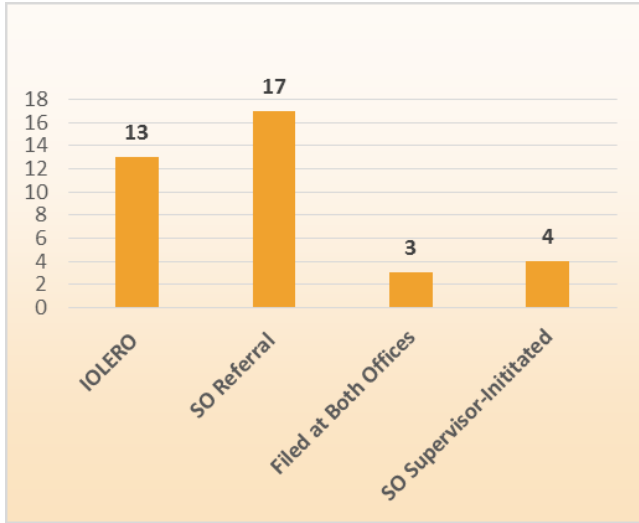
**Ilustración 6-A: Numero de investigaciones recibidas de la Oficina del Alguacil del Condado de Sonoma para auditoría por mes, de Agosto 2016 a Agosto 2017**



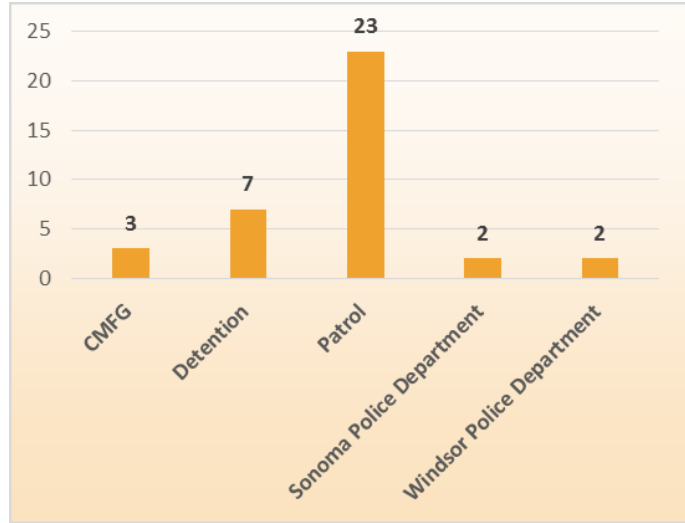
Al 31 de julio de 2017, la IOLERO había recibido 37 investigaciones para ser auditadas.

- De esas 37 investigaciones de quejas, 13 fueron presentadas por los quejosos ante la IOLERO, 17 fueron presentadas por los quejosos ante la Oficina del Alguacil, 3 fueron presentadas por los quejosos ante ambas oficinas y 4 fueron presentadas dentro de la Oficina del Alguacil por el personal de supervisión.
- 23 de las investigaciones involucraron a la División de Patrulla, 2 involucraron al Departamento de Policía de Sonoma, 2 involucraron al Departamento de Policía de Windsor, 7 involucraron a la División de Detención y 3 involucraron al Grupo Médico Forense de California (el contratista que proporciona los servicios médicos a los reclusos alojados en los centros de reclusión).
- De las 37 investigaciones, la Oficina del Alguacil ha terminado 30 y las mando a la IOLERO para ser auditadas y 7 investigaciones aun continúan.
- De las 30 investigaciones enviadas, la IOLERO ha terminado las auditorías de 28. Las 2 que quedan están en proceso de auditoría y esperan más información que se pidió a la Oficina del Alguacil.
- También, la IOLERO recibió 9 quejas o comentarios que involucraban y fueron enviadas a otras agencias de seguridad pública (no la Oficina del Alguacil).

**Ilustración 6-B: Ubicación de las quejas recibidas, enero 1, 2016 a agosto 1, 2017**



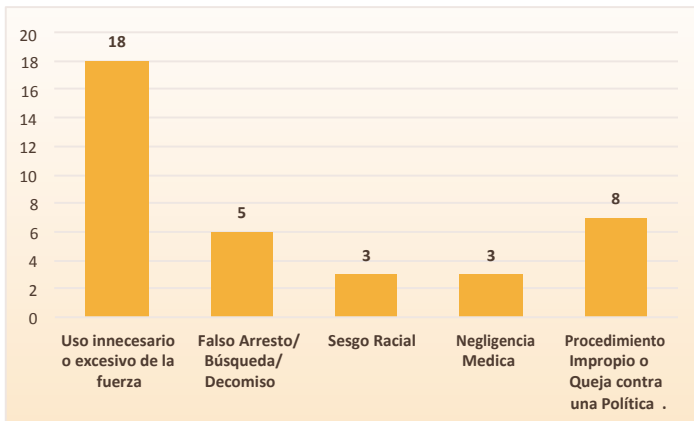
**Ilustración 6-C: Quejas recibidas por división enero 1, 2016 a agosto 1, 2017**



Las 37 investigaciones de la Oficina del Alguacil se pueden dividir de muchas maneras. Cada investigación puede involucrar más de un tipo de violación a las políticas. Por lo tanto, se pueden dividir por acusaciones investigadas o divididas por la principal acusación de falta de conducta investigada en ese incidente. Separadas por la principal acusación de falta de conducta investigada para ese incidente, los números son los siguientes:

- 18 con acusación principal de un inadecuado o excesivo uso de la fuerza,
- 5 con acusación principal de violación de la Cuarta Enmienda en una búsqueda/decomiso o arresto,
- 3 con acusación principal de sesgo racial,
- 3 con acusación principal de negligencia en el tratamiento médico en la cárcel, y
- 8 con acusación principal de una violación a políticas o prácticas varias.

**Ilustración 6-D: Acusaciones principales, enero 1, 2016 a agosto 1, 2017**

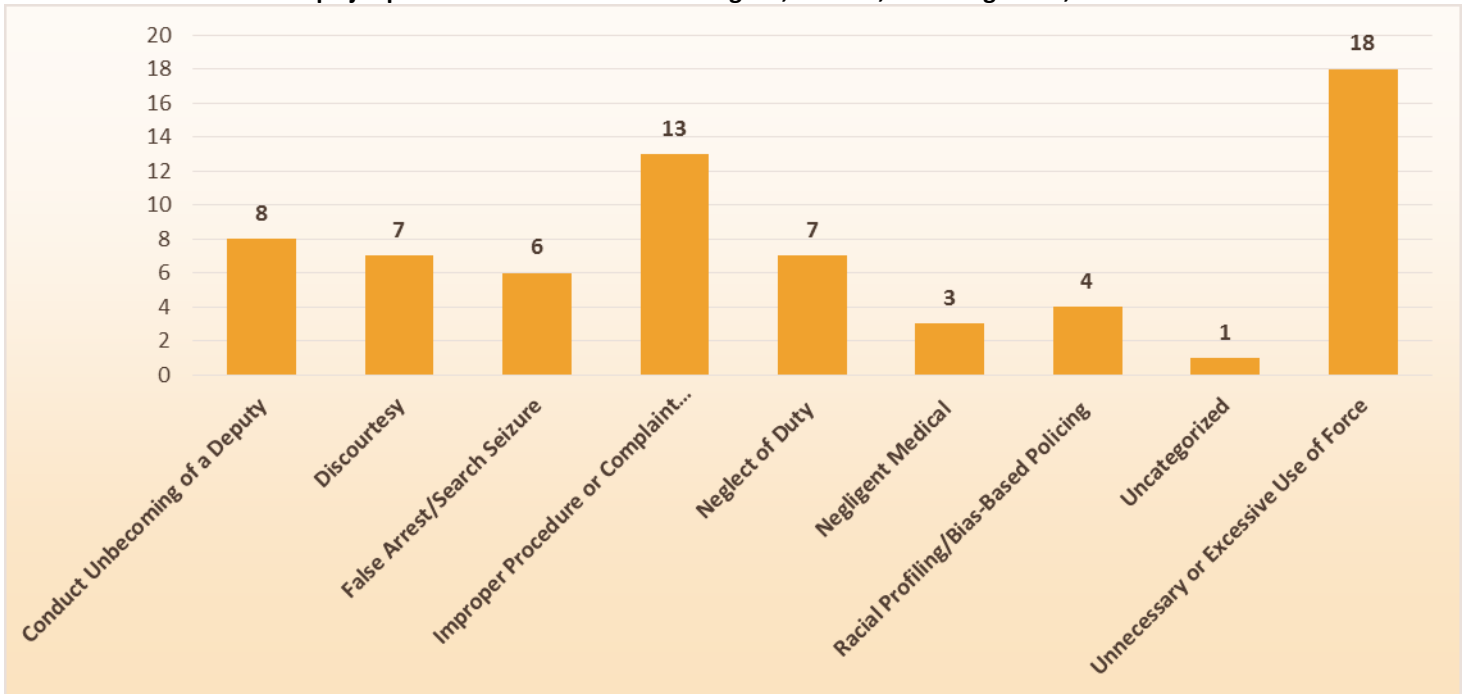


Las investigaciones también se pueden separar por las acusaciones individuales investigadas. Porque una sola investigación puede involucrar muchas acusaciones; estas suman 67 tipos de acusaciones investigadas, lo que es más que las 37 investigaciones. Desde esta perspectiva, los números son:

- 21 acusaciones de un uso inadecuado o excesivo de la fuerza, de las cuales 18 tenían algunos hechos como base para la acusación
- 6 acusaciones de violación a la Cuarta Enmienda en una búsqueda/decomiso o falso arresto,
- 4 acusaciones de sesgo racial,

- 8 acusaciones de conducta inadecuada para un Ayudante,
- 7 acusaciones de negligencia en el servicio,
- 7 acusaciones de falta de cortesía
- 3 acusaciones de negligencia en el tratamiento médico en la cárcel,
- 13 acusaciones de violaciones a prácticas o políticas varias, y
- 1 no se pudo clasificar adecuadamente.

**Ilustración 6-E: Número de quejas por acusación individual investigada, enero 1, 2016 a agosto 1, 2017**



De las 28 auditorías terminadas hasta el momento, la IOLERO estuvo de acuerdo con los hallazgos de los investigadores del Alguacil en 24.

- En 2 de estas 24 con acuerdo en los hallazgos, el Alguacil sostuvo las acusaciones de uso de la fuerza en una y conducta inadecuada en la otra. Los dos Ayudantes involucrados directamente en estos dos incidentes, ya no trabajan para la Oficina del Alguacil.
- En 1 hubo acuerdo en los hallazgos de que el uso de la fuerza caía dentro de las políticas y era legal, el caso era uno difícil y se necesitó un análisis cuidadoso, debido a los muchos testigos con opiniones encontradas y la falta de video del incidente (este incidente se presentó antes de que todos los Ayudantes tuvieran que usar cámaras portadas en el cuerpo).
- En otros 2 acuerdos sobre los hallazgos de que el uso de la fuerza no fue excesivo, la IOLERO también encontró que la investigación se efectuó de una forma en que se podía asumir de manera razonable que había un sesgo en favor de los Ayudantes, pero la evidencia era tan clara que esta percepción no afectó la validez de los hallazgos.

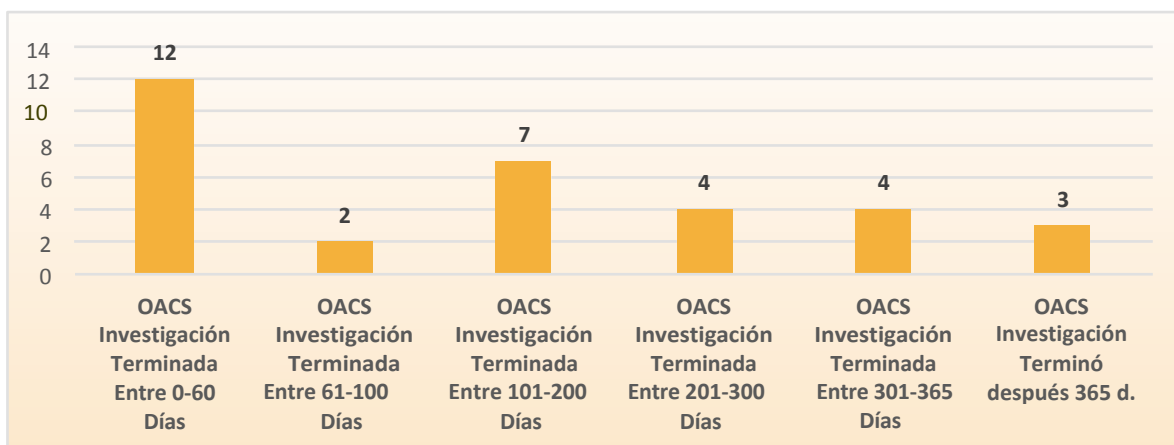
En 4 de las 28 auditorías terminadas, la IOLERO de alguna manera no estuvo de acuerdo con los hallazgos de las investigaciones. En 1, la auditoría se convirtió en una revisión de la política debido al vencimiento del estatuto de limitaciones para disciplina por un hallazgo sostenido. En 1, la IOLERO encontró que la evidencia no era concluyente y por lo tanto no estuvo de acuerdo con los hallazgos de que la acusación era infundada. En 2 el Auditor concluyó que las investigaciones no atendieron el asunto que le dio origen a las quejas.

- En 1, la IOLERO revisó la evidencia y encontró que esta demuestra que el Ayudante involucrado

mostró un sesgo racial implícito y por lo tanto los hallazgos, sobre estas bases, se deben de sostener.

- En 1, la IOLERO no pudo hacer hallazgos basados en la evidencia disponible para la investigación. Para estas 28 investigaciones, la IOLERO también auditó las importantes preguntas de si las investigaciones fueron desarrolladas de manera completa, sin sesgo y puntual. Sobre estos tres criterios, la IOLERO alcanzó las siguientes conclusiones:
  - **Lo completo:** En 8 de estas 28 investigaciones, el Auditor encontró que la investigación no estaba completa. (Cada caso pudiera tener más de una deficiencia, por lo tanto el total pudiera ser más grande que el número total de investigaciones que estaban incompletas).
    - En 2 casos, esto fue porque el investigador no entrevistó al Ayudante involucrado en el incidente y sólo se basó en la evidencia en video para hacer sus hallazgos.
    - En 4 casos, esto fue porque el investigador no entrevistó al quejoso involucrado en el incidente y sólo se basó en la evidencia en video para hacer sus hallazgos.
    - En 2 casos, el investigador no actuó rápidamente para tratar de obtener un video de un tercero que algún testigo mencionó que estaba disponible.
    - En 2 casos, el investigador no investigó o analizó un asunto que surgió de las acusaciones de la queja.
    - Para 2 investigaciones que involucraban a personal de la cárcel, el investigador no documentó las entrevistas en grabaciones digitales y sólo incluyó resúmenes por escrito de las entrevistas como parte del expediente de la investigación.
  - **Sesgo:** En 2 de estas 28 investigaciones, el Auditor encontró que la investigación tendía a mostrar cierto nivel de sesgo a favor del empleado de la Oficina del Alguacil.
    - En 1 investigación, el sesgo se hizo evidente a través una examinación cruzada hostil del quejoso por parte del investigador. Sin embargo, el Auditor encontró que el video de la cámara portada en el cuerpo mostraba claramente que las acusaciones de la queja no tenían méritos.
    - En 1 investigación, el sesgo se hizo evidente cuando el investigador entrevistó al empleado usando preguntas que lo guiaban, lo cual parecía sugerir las respuestas a las preguntas. Sin embargo, el Auditor encontró que el video de la cámara portada en el cuerpo mostraba claramente que las acusaciones de la queja no tenían méritos.
  - **Puntualidad:** En 17 de estas 28 investigaciones, la Oficina del Alguacil no terminó la investigación dentro de los 60 días que menciona la política. Sin embargo, 7 de estas se tardaron debido a su complejidad o a dificultades inherentes a la investigación, así que las auditorías encontraron que sólo 10 no se terminaron en tiempo.
    - En 2, la investigación tomó de 60 a 100 días.
    - En 7, la investigación tomó de 101 a 200 días.
    - En 4, la investigación tomó de 201 a 300 días.
    - En 1, la investigación tomó de 301 a 365 días.
    - En 3, la investigación tomó más de 365 días, lo que significa que se excedió el estatuto de limitaciones para imponer medidas disciplinarias contra un empleado por hallazgos sostenidos (ninguna de las 3 resultó en hallazgos sostenidos).

**Ilustración 6-F: Puntualidad de las Investigaciones del Alguacil para quejas enviadas a la IOLERO para revisión**



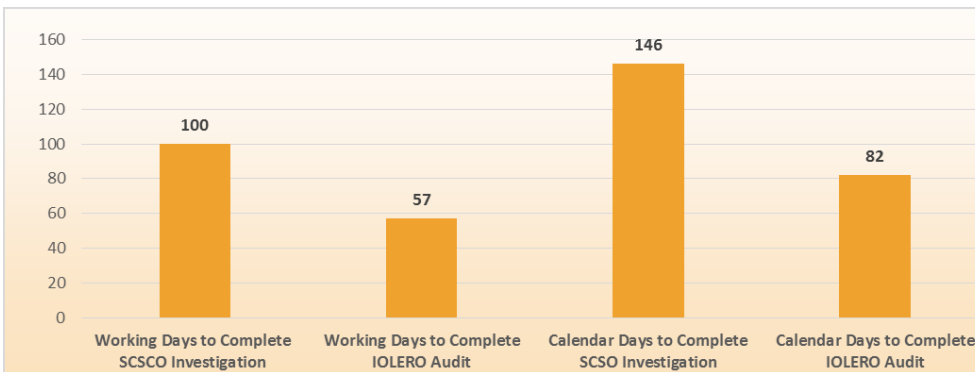


**En muchas auditorías, surgieron cuestiones respecto a lo completa de una investigación y/o la credibilidad de los testigos. Estas situaciones han renovado las preocupaciones de la IOLERO de que la falta de acceso del auditor a información visual de las entrevistas con los testigos, puede ser crucial para determinar la credibilidad de un testigo así como para asegurar la integridad de la investigación. Por lo tanto, la IOLERO sigue recomendando que el auditor tenga acceso a las entrevistas de investigación cuando se hagan, o que por lo menos se graben en video dichas entrevistas.**

Tanto para la Oficina del Alguacil como para la IOLERO hubo un atraso en “acelerar” para lograr los objetivos de puntualidad de ambas oficinas. Sin embargo el proceso mejoró con el tiempo.

- El tiempo promedio de la Oficina del Alguacil para terminar una investigación fue de 104 días hábiles o 146 días calendario.
  - De mayo a junio de 2017, la Oficina del Alguacil recibió 6 investigaciones y terminó 3 de ellas.
  - Para esas 3, el tiempo promedio para terminarlas fue de 16.3 días hábiles o 23.3 días calendario.
- El tiempo promedio de la IOLERO para terminar la auditoría de una investigación fue de 57 días hábiles o 82 días calendario.
  - De mayo a junio de 2017 la IOLERO recibió 8 investigaciones completas de la Oficina del Alguacil para auditarlas. Para esas 8, el tiempo promedio para auditarlas fue de 15.1 días laborales o 21.5 días calendario.
  - Para los meses de junio y julio de 2017 el tiempo promedio para que la IOLERO terminará las auditorías de 4 investigaciones fue de 2.8 días hábiles o 3.3 días calendario.

**Ilustración 6-F: Días hábiles y días calendario necesarios para terminar una investigación de la OACS y una auditoría de la IOLERO, agosto 2016-agosto 2017**



**El objetivo actual tanto de la IOLERO como de la Oficina del Alguacil, es terminar la investigación y la auditoría de cada incidente de una potencial falta de conducta de un empleado entre 30 y 60 días. Por esta razón ambas acordaron recientemente que cuando la Oficina del Alguacil mande una investigación para auditoría, se asumirá que dicha auditoría tomará 14 días hábiles para efectuarse.<sup>30</sup>**

<sup>30</sup> El personal de la Oficina del Alguacil le proporcionará a la IOLERO su evaluación inicial de la complejidad de la auditoría. Si el Auditor determina que la auditoría de esa investigación tomará más de lo esperado, ya sea debido a su complejidad o a conflictos de agenda, la IOLERO y la Oficina del Alguacil acordarán un plazo alternativo para terminarla.

## b. Datos de Quejas Presentadas ante la IOLERO

La IOLERO audita tanto las quejas que se presentan ante ella, como las investigaciones que se originan en la Oficina del Alguacil. Esta sección se enfoca en la naturaleza de las quejas que han sido presentadas con la IOLERO desde que se presentó la primera en esta oficina en mayo de 2016, hasta el 31 de julio de 2017. Ha habido 13 quejas presentadas sólo ante la IOLERO y 3 quejas adicionales presentadas tanto ante la IOLERO como ante la Oficina del Alguacil. De esas 16 quejas, 11 fueron contra la división de patrulla del departamento, 2 fueron contra el Departamento de Policía de Sonoma, 1 contra la división de detención del departamento y 2 fueron contra el contratista médico de la cárcel, el Grupo Médico Forense de California.

De esas 16 quejas, para todas excepto una se habían completado las investigaciones y las auditorias. 3 de esas quejas alegaban un uso innecesario o excesivo de la fuerza. El Auditor estuvo de acuerdo con los hallazgos de las 3 quejas sobre el uso de la fuerza que se presentaron ante ella y que eliminaron los cargos de violación a las políticas para los Ayudantes. 2 de estos acuerdos se basaron en evidencia clara y convincente. El otro acuerdo se basó en evidencia en conflicto y fue una decisión difícil que necesitó de un análisis cuidadoso. Sin embargo, el Auditor encontró que la preponderancia de la evidencia mostró que los ayudantes usaron la fuerza de manera legal y de acuerdo a las políticas.

Dos de esas quejas incluían acusaciones que implicaban un sesgo racial en la vigilancia. Para 1 de estas quejas por sesgo, el Auditor estuvo de acuerdo en que las acusaciones eran infundadas. Para la otra queja el asunto no fue analizado por la investigación. El Auditor concluyó que la evidencia mostraba un sesgo racial inconsciente expresado por el Ayudante en sus declaraciones al quejoso.<sup>3131</sup>

Dos quejas presentaban acusaciones principalmente de arresto ilegal. 2 principalmente de conducta impropia para un Ayudante. 5 principalmente alegaban un procedimiento misceláneo inadecuado. 2 principalmente negligencia en el servicio. Las investigaciones de estas quejas lograron hallazgos que eximieron a los empleados de la Oficina del Alguacil de las faltas de conducta. Las auditorias independientes de la IOLERO a las investigaciones revelaron una evidencia clara y convincente de que los hallazgos de la investigación eran correctos, y el Auditor estuvo de acuerdo con dichos hallazgos.

## c. Datos sobre Todas las Investigaciones de Asuntos Internos y Quejas de la Oficina del Alguacil (Incluidas aquellas no auditadas por la IOLERO)

Las discusiones anteriores se enfocaron en las investigaciones que eran auditadas por la IOLERO. Esta sección se enfoca en las investigaciones de Asuntos Internos de la Oficina del Alguacil o investigaciones de Quejas Ciudadanas durante el período reportado, sin importar si eran del tipo de las auditadas por la IOLERO. La Oficina del Alguacil investiga los asuntos de los empleados en estas dos categorías que no son auditadas por la IOLERO, incluyendo las quejas menos serias como descortesías, falta de investigación, manejo negligente, fraude a la compensación de los trabajadores, etc. La IOLERO solicitó y recibió de la Oficina del Alguacil datos resumidos sobre todas las investigaciones realizadas en 2016 y 2017 en estas categorías. Para las investigaciones de Asuntos Internos y Quejas Ciudadanas, estos datos resumidos cubren todas las investigaciones, hallazgos y si se impusieron acciones disciplinarias por la Oficina del Alguacil para los hallazgos sostenidos en el uso de la fuerza. La Oficina del Alguacil no da seguimiento de manera rutinaria a los datos resumidos de si se impuso disciplina ante un hallazgo sostenido, así que no hay datos resumidos para todos los hallazgos sostenidos presentados aquí para una investigación policiaca con sesgo. Sin embargo, ellos proporcionaron información disciplinaria

---

<sup>31</sup> Esta queja en particular fue presentada sin un formato de queja y el resumen por escrito de la queja no indica claramente un sesgo en la vigilancia como un asunto separado que deba de investigarse. Los formatos de queja le piden al quejoso que identifique claramente su tipo de queja con casillas que hay que marcar, las cuales incluyen el sesgo en la vigilancia como una de las opciones. Sin embargo, la IOLERO cree que los hechos en las acusaciones de la queja indican claramente la ocurrencia de un sesgo en la vigilancia y que debió de haber sido investigado y analizado.

para casos por uso de la fuerza o vigilancia sesgada.

***La IOLERO ha recomendado que la Oficina del Alguacil empiece a reunir y a rastrear información sobre todas las acciones disciplinarias impuestas como resultado de hallazgos sostenidos de faltas de conducta de los empleados, y el que se le permita el acceso a la IOLERO a esos datos desde dentro de los expedientes de investigación AIM que revisa el Auditor.***

Para el período reportado de enero 1 de 2016 a julio 31 de 2017, la Oficina del Alguacil recibió 77 quejas ciudadanas, de las cuales 12 siguen bajo investigación y 65 se han concluido. 11 de esas 65 involucraron acusaciones de uso de la fuerza y 7 involucraron acusación de vigilancia sesgada. Para las 77 quejas investigadas, 4 resultaron en hallazgos sostenidos, con 32 resultando en exoneraciones, 25 encontradas improcedentes y 4 que resultaron en no concluyentes/no sostenidas. Para estas quejas, se impuso disciplina en 1 de 4 hallazgos sostenidos.

En este mismo período reportado, la Oficina del Alguacil procesó 20 investigaciones de Asuntos Internos, de las cuales 3 siguen en proceso y 17 fueron concluidas. 3 de esas 17 quejas terminadas involucraron acusaciones de uso de la fuerza y 0 involucraron acusaciones de vigilancia sesgada. Para las 17 investigaciones terminadas de Asuntos Internos, 13 resultaron en hallazgos sostenidos, 1 resultó improcedente y 2 resultaron no concluyentes/no sostenidas (1 se suspendió antes de lograr hallazgos). Para esas quejas, se impuso disciplina en 7 de los 13 hallazgos sostenidos.

Para entender estos datos, es importante el entender qué acciones se incluyen en la definición de “disciplina,” y como se maneja la disciplina en el contexto del servicio civil. Primero, la categoría de disciplina incluye acciones negativas, desde una carta de reprimenda en el expediente del empleado hasta el despido como resultado de un hallazgo sostenido en una investigación. Otras acciones potenciales por hallazgos sostenidos incluyen entrenamiento adicional o una carta de orientación, ninguno de los cuales se clasifican como acciones disciplinarias. Además, si un empleado está aun trabajando dentro de su periodo de prueba de un año, puede no haber protecciones bajo las reglas del servicio civil y puede ser despedido por cualquier razón legal o hasta sin una razón. Por lo tanto, si la investigación de un empleado resulta en un hallazgo sostenido y el empleado es despedido durante su período de prueba en el empleo, eso no se clasificaría como disciplina en estos datos.

La Oficina del Alguacil, como la mayoría de los empleadores públicos, usa la disciplina progresiva para responder a las faltas de conducta de los empleados. En este enfoque, las primeras faltas de conducta típicamente resultan en un castigo menor o incluso acciones que no se consideran disciplinarias, tales como entrenamiento adicional o una carta de orientación. Obviamente, si o que acción disciplinaria se impone, depende de lo importante de la falta de conducta y las circunstancias que la rodean. Los hallazgos de faltas de conducta sostenidas subsecuentes por parte del mismo empleado resultarán en acciones disciplinarias progresivamente más significativas.

## **II. Investigaciones y Auditorias de Uso de la Fuerza**

### **a. Bases para las Auditorias de la IOLERO sobre Uso de la Fuerza**

El uso de la fuerza en una agencia de seguridad pública, y especialmente la fuerza letal, es tal vez la preocupación más importante de la comunidad y que lleva a la revisión ciudadana de una agencia. El Reporte del Presidente expresó esta preocupación muy claramente:

Las políticas más importantes de las organizaciones de seguridad pública son aquellas que controlan el uso de la fuerza. No sólo debe haber políticas para los usos de la fuerza letales y no letales, sino que una filosofía declarada claramente acerca de lo “sagrado de la vida” debe estar al frente de los pensamientos de cada oficial. Esta manera de pensar se debe acompañar de una práctica rigurosa del entrenamiento continuo en una atmosfera que permita compartir, sin prejuicios y de manera segura, los puntos de vista

con los compañeros oficiales acerca de cómo se comportan en situaciones de uso de la fuerza.<sup>32</sup>

Esta preocupación también parece haber sido muy importante para el establecimiento de la IOLERO. El Reporte CALLE declara “El uso de la fuerza letal por la seguridad pública del Condado de Sonoma es una preocupación importante de muchas de las comunidades a las que sirve.”<sup>33</sup> El Reporte CALLE le dedica 4 páginas a discutir 15 recomendaciones independientes acerca del uso adecuado de la fuerza.

### b. Políticas de la Oficina del Alguacil sobre el Uso de la Fuerza

La Oficina del Alguacil revisó su política completa del uso de la fuerza el 2 de marzo de 2017, bajo la política 300. Esta política se enfoca en los criterios de lo que constituye en general un uso razonable de la fuerza y también se refiere específicamente a usos de la fuerza como la restricción carótida, técnicas de sometimiento con dolor y el disparar de o hacia un vehículo en movimiento. Otros usos de la fuerza, como las armas de descarga eléctrica, los perros, el uso del sujetamiento máximo y el uso de “artículos menos letales” (gas lacrimógeno, spray irritante, armas de impacto, etc.) se abordan específicamente en políticas separadas. La política general del uso de la fuerza también cubre las responsabilidades de los Ayudantes para reportar el uso de la fuerza, así como las responsabilidades del supervisor para revisar el uso de la fuerza por parte de los Ayudantes.<sup>34</sup>

***La IOLERO se encuentra en las etapas iniciales de la revisión de la política del uso de la fuerza, relacionada con las múltiples auditorías que se han desarrollado este año. Esta revisión es probable que se concluya el año próximo.***

Además, después de ambas discusiones entre la Oficina del Alguacil y el personal de la IOLERO y discusiones internas entre el personal del Alguacil, así como un incidente de uso de la fuerza que resultó en el despido de un Ayudante que estaba en su período de prueba, la Oficina del Alguacil modificó su proceso interno para revisar los usos de la fuerza. Previamente, a los Ayudantes del Alguacil se les exigía que documentaran cualquier uso de la fuerza en un reporte por escrito y a sus supervisores se les exigía que revisaran el reporte para ver si cumplía con las políticas de la agencia. En septiembre de 2016, la Oficina del Alguacil cambió sus procedimientos para exigir que un supervisor revisara cualquier grabación de una cámara portada en el cuerpo involucrada en cualquier uso de la fuerza antes de aprobar el reporte relacionado. Ese cambio ha sido documentado en una nueva política sobre el uso de la fuerza que se adoptó en marzo pasado.

***La IOLERO recomienda que el Auditor tenga acceso completo a los reportes de uso de la fuerza, así como a las grabaciones de las cámaras portadas en el cuerpo y de las cámaras en la cárcel, para poder desarrollar auditorías aleatorias sobre el uso de la fuerza. Esto proporcionaría más seguridad de que se cumple con las políticas de la agencia sobre este tema.***

### c. Auditorías de la IOLERO de Investigaciones sobre el Uso de la Fuerza

Dada la importancia que tienen las políticas sobre el uso de la fuerza en la confianza que tiene la comunidad en cualquier agencia de seguridad pública, una investigación sobre el uso de la fuerza, activa en automático una auditoría de la IOLERO según los protocolos de auditoría entre esta oficina y la del Alguacil. Del 1 de enero 2016 al 31 de julio 2017, hubo 18 investigaciones de acusaciones de un uso excesivo o impropio de la fuerza contra los Ayudantes del Alguacil, todas ellas estuvieron sujetas a auditorías de la IOLERO. Los usos de la fuerza de los Ayudantes que fueron investigados en este período incluyen los siguientes: disparo de arma de fuego, pistola eléctrica, bastón, sometimiento con dolor, derribar a alguien, golpear con la mano y patadas.

---

<sup>32</sup> Reporte del Presidente, p. 19

<sup>33</sup> Reporte CALLE, p. 18.

<sup>34</sup> Vea los Anexos G-R para las políticas relacionadas de uso de la fuerza.

La Oficina del Alguacil terminó 14 de las 18 investigaciones por uso de la fuerza y las mandó a la IOLERO para auditoria. De esas 14, la IOLERO terminó auditorias en 12. Las otras 2 están siendo auditadas y se espera información adicional de la Oficina del Alguacil para poder continuar. Eso deja 4 investigaciones por uso de la fuerza que se deben de terminar por el Alguacil y auditar por la IOLERO al momento de este reporte.

De las 12 investigaciones por uso de la fuerza que la IOLERO auditó, en 10 estuvo de acuerdo con los hallazgos del Alguacil. En una de estas 10, el Alguacil encontró que el Ayudante uso fuerza excesiva y ya no trabaja para esa Oficina. En otra la Oficina del Alguacil no pudo encontrar si el Ayudante uso fuerza excesiva, porque este se negó a una entrevista, pero se encontró una conducta inadecuada y ese Ayudante ya no trabaja tampoco para el Alguacil.

De las 2 auditorías de uso de la fuerza terminadas para las cuales no hay acuerdo, 1 era una investigación muy compleja que involucraba a varios Ayudantes y que fue enviada cerca de la fecha límite estatutaria para imponer disciplina y no era posible terminar una auditoria de los hallazgos en el tiempo disponible. Por lo tanto, esta auditoria se convirtió en una revisión de la IOLERO de las políticas de uso de la fuerza involucradas, que aún no se ha terminado. Para el otro desacuerdo en una auditoria terminada de uso de la fuerza, el Auditor no estuvo de acuerdo con la Oficina del Alguacil en los hallazgos de infundada y en su lugar mejor concluyó que el hallazgo correcto era “no sostenida/no concluyente”.

#### d. Datos Históricos de la Oficina del Alguacil sobre Uso de la Fuerza

Los datos anteriores sobre investigaciones y auditorias del uso de la fuerza no reflejan el total de usos de la fuerza por parte de los Ayudantes del Alguacil. Solamente captura aquellas instancias donde el uso de la fuerza resultó en una investigación, ya sea porque un miembro de la comunidad presentó una queja o porque un supervisor inicio una investigación. Por esta razón, la IOLERO solicitó y recibió datos históricos de la Oficina del Alguacil sobre todos los usos de la fuerza en la división patrulla de los últimos 9 años, del 2009 a la fecha (los datos del primer semestre de 2017 se han extrapolado a un año completo para propósitos de comparación). Esa información se analiza aquí para proporcionar más transparencia en este importante asunto.

Como revela la tabla de abajo, los usos de la fuerza anuales por parte de los Ayudantes de patrulla han variado mucho del 2009 al presente. El año más alto en incidencias fue el 2013, ya sea que se utilicen los números absolutos de usos de la fuerza o que se consideren los usos de la fuerza como un porcentaje de las interacciones o un porcentaje de los arrestos. Desde 2013, los usos de la fuerza parecen haber declinado consistentemente, alcanzando el punto más bajo de enero 2016 al presente. Esto es verdad si se consideran los números absolutos de usos de la fuerza o si se consideran los usos de la fuerza como un porcentaje de las interacciones o un porcentaje de los arrestos. En el mismo período de 2013 a 2017, el número de interacciones entre los Ayudantes de patrulla y el público y el número de arrestos se han incrementado, alcanzando el punto más alto de enero 2016 al presente. Por lo tanto, durante este período de tiempo, los usos de la fuerza han disminuido al mismo tiempo que las interacciones y arrestos se han incrementado.

**Ilustración 6-G: Datos de la Oficina del Alguacil sobre interacciones, arrestos e incidentes con uso de la fuerza de 2009 a 2017**

Año	Contactos	Contactos por Mes	Arrestos	Arrestos por Mes	Usos de la Fuerza	Usos de la Fuerza por Mes	% de Contactos que resulta en Arresto	% de Arrestos con Uso de Fuerza	% de Contactos con Uso de la Fuerza
2017*	102,912	10,291	6,458	538	242	20.17	6.28%	3.75%	0.24
2016	106,859	10,686	7,145	595	242	20.17	6.69%	3.39%	0.23
2015	77,889	6,491	4,443	370	246	20.50	5.70%	5.54%	0.32
2014	84,701	7,058	5,347	446	264	22.00	6.31%	4.94%	0.31
2013	88,938	7,412	5,700	475	316	26.33	6.41%	5.54%	0.36
2012	86,171	7,181	5,751	479	299	24.92	6.67%	5.20%	0.35
2011	89,742	7,479	6,349	529	299	24.92	7.07%	4.71%	0.33
2010	98,335	8,195	7,574	631	303	25.25	7.70%	4.00%	0.31
2009	103,684	8,640	7,912	659	312	26.00	7.63%	3.94%	0.30

\*Estimado basado en los 6 primeros meses de 2017

Hay muchas posibles explicaciones para esta sorprendente correlación. El periodo del 2013 al presente es el mismo período en que se dio el tiroteo de Andy López, el intenso activismo comunitario promoviendo la rendición de cuentas de la policía, el trabajo desarrollado por el Grupo de Trabajo CALLE (incluyendo aquel sobre asuntos del uso de la fuerza), las audiencias de la Junta de Supervisores sobre las recomendaciones del Grupo de Trabajo CALLE, la creación de la IOLERO y finalmente la puesta en marcha y operación de esta oficina, incluyendo las auditorías a las investigaciones sobre el uso de la fuerza. En este mismo período hubo una exposición al público repetitiva con estos temas a través de las noticias en los medios y en las redes sociales. Este período representa uno de intenso interés público en el uso de la fuerza, así como la llegada de la revisión ciudadana al Condado de Sonoma.

De manera correspondiente, este período también ha visto la atención de la Oficina del Alguacil enfocarse en hacer mejoras al entrenamiento en el uso de la fuerza. Al mismo tiempo, la Oficina del Alguacil ha modificado sus programas de entrenamiento hacia un uso más amplio de entrenamientos basados en escenarios con usos de la fuerza, enfatizando también la necesidad de que los Ayudantes moderen sus reacciones durante los incidentes cuando la situación lo permita. Además, la oficina ha estudiado sus revisiones de los usos de la fuerza y obtenido de ellas ejemplos específicos de la “vida real” para utilizarlos en sus entrenamientos de escenarios. La utilidad de estos ejemplos ha sido aumentada por la posibilidad de usar las grabaciones de las cámaras de video portadas en el cuerpo de incidentes reales, para propósitos de entrenamiento. Estos dos cambios en el enfoque - entrenamiento basado en escenarios y el énfasis en la reducción de las tensiones en cada situación - representa un cambio sistémico sobre como la Oficina del Alguacil aborda el uso de la fuerza. Este cambio también comunica que la oficina tiene expectativas diferentes sobre el uso de la fuerza por parte de sus ayudantes. Este mensaje ha sido reforzado por las recientes investigaciones por el uso de la fuerza y que han resultado en que dos Ayudantes hayan sido despedidos.

### III. Incidentes Fatales, Incluyendo Tiroteos que Involucran a Ayudantes del Alguacil

La Oficina del Alguacil participa con todas las demás agencias de seguridad pública del condado, en un protocolo acordado con la Asociación de Jefes de Seguridad Pública del Condado de Sonoma para investigaciones de



cualquier incidente fatal.<sup>35</sup> Este protocolo es invocado para “[un] incidente específico que ocurra en el Condado de Sonoma que involucre a una o más personas, y en el que un empleado de la seguridad pública es el responsable o resulta lesionado, cuando ocurran lesiones fatales.” Cuando un empleado del Alguacil está involucrado en un incidente fatal, la investigación criminal es manejada por otra agencia de seguridad pública local, en conjunto con la Oficina del Fiscal de Distrito. El protocolo intenta separar a la agencia que emplea al oficial involucrado de los oficiales que investigan el incidente. Este tipo de investigación independiente se recomienda específicamente en el Reporte del Presidente.

Debido a los muchos recursos necesarios para desarrollar una investigación así, los incidentes fatales que involucran a empleados de otras agencias son normalmente investigados por la Oficina del Alguacil. Sin embargo, una investigación de un Ayudante del Alguacil normalmente la manejan investigadores del Departamento de Policía de Santa Rosa o de Petaluma. Una vez que se termina una investigación así, los resultados se mandan al Fiscal de Distrito para su revisión y análisis y poder determinar si el oficial involucrado enfrentará cargos criminales. Además, el expediente de la investigación también se manda a la agencia del oficial para que decida si se violaron sus políticas o no.

Para los Ayudantes del Alguacil, la división de Asuntos Internos revisará el expediente, conducirá una investigación adicional si fuera necesario y hará sus hallazgos sobre posibles violaciones a las políticas. En este momento, la investigación se mandará a la IOLERO para ser auditada. Por las características especiales de una investigación así, es posible que la auditoría tome más de lo normal. Afortunadamente, el Condado de Sonoma no ha tenido incidentes fatales que involucren a un Ayudante del Alguacil durante el período que cubre este Reporte Anual. El último incidente fatal con un Ayudante involucrado fue el 24 de abril de 2014, cuando Ayudantes le dispararon y mataron a Karen Jenks de 46 años que se reporta que quería atropellar a los ayudantes con su vehículo, después de que la detuvieron precedido de una persecución a alta velocidad. Aunque hubo otros dos tiroteos de Ayudantes que trabajan en la Policía de Windsor, en diciembre 2016 y enero 2017, ninguno resultó en muertes.<sup>36</sup>

Oficiales del Departamento de Policía de Rohnert Park estuvieron involucrados en la muerte de Branch Roth con una pistola de dardos eléctricos el 16 de mayo de 2017, un incidente que está siendo investigado por la Oficina del Alguacil bajo los Protocolos del Jefe. Esta situación ha causado alguna confusión entre los miembros de la comunidad sobre si la IOLERO puede auditar la investigación. A pesar de ser una investigación desarrollada por la Oficina del Alguacil, dicha investigación no está sujeta a la auditoría de la IOLERO. La autoridad de esta oficina se limita a la revisión ciudadana de la Oficina del Alguacil. Además, el acceso al expediente de personal del policía (incluyendo el material de la investigación y los hallazgos relacionados a la posible falta de conducta) está limitado a aquellos a los que se les ha dado autoridad a través del decreto local para verlo. La IOLERO no tiene autoridad para revisar expedientes de investigación para los oficiales del DPRP.

#### IV. Investigación y Auditorías sobre Vigilancia Tendenciosa

Una de las áreas más importantes de preocupación de la comunidad acerca de las agencias de seguridad pública es la posibilidad de que los empleados de dicha agencia pudieran albergar sesgos implícitos o explícitos contra los miembros de ciertas comunidades. Como declara el Reporte del Presidente, “El sentido común demuestra que el sesgo explícito es increíblemente dañino para las relaciones policía-comunidad y hay mucha evidencia de las investigaciones que muestra que el sesgo implícito - los sesgos que la gente ni siquiera sabe que tiene - también son dañinos.” Es por esta razón que, tanto el Reporte del Presidente como el Reporte CALLE, enfatizan repetidamente que los oficiales de patrulla deben de recibir entrenamiento especializado diseñado para superar los sesgos inconscientes que pudieran interferir con la vigilancia justa de acuerdo a los procedimientos.

---

<sup>35</sup> Vea el Apéndice S para el Protocolo completo

<sup>36</sup> Las investigaciones de los dos tiroteos del Departamento de Policía de Windsor continúan y no han sido terminadas. Por lo tanto, aún no han sido auditadas por la IOLERO

La política 402 de la Oficina del Alguacil, titulada “Vigilancia Basada en el Sesgo” reconoce estas preocupaciones y prohíbe la “discriminación contra cualquier individuo(s) o grupo por su raza, grupo étnico o nacionalidad.” Además declara que “[t]odos los miembros de la seguridad pública deben de tratar a cada miembro de la comunidad de manera justa sin importar su raza, grupo étnico, edad, género, orientación sexual o nacionalidad.” Además, la política 428 de la Oficina del Alguacil le exige a los empleados de la agencia el que “hagan cumplir las leyes y atiendan al público sin importar su estatus migratorio. Ninguna persona debe de ser detenida únicamente por su estatus migratorio. El estatus migratorio de una persona, y la falta de documentos migratorios, no deberán de afectar la manera en que el personal de la Oficina del Alguacil desempeña sus deberes.”<sup>37</sup>

Dada la importancia de estas preocupaciones, los protocolos de auditoria de la IOLERO exigen que se auditen todos estos tipos de investigaciones y la IOLERO ha auditado desde enero de 2016 todas las investigaciones del Alguacil que involucran el asunto de la vigilancia sesgada. Desde el 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017, ha habido 4 quejas que alegan una vigilancia sesgada en contra de los Ayudantes del Alguacil, todas fueron investigadas y auditadas por la IOLERO. En 3 de 4, la investigación tuvo hallazgos que eliminaron este aspecto de la queja. Después de auditar la investigación, incluyendo la revisión de toda la evidencia disponible, la IOLERO estuvo de acuerdo con exonerar de sesgo a los Ayudantes.

En la otra investigación, el asunto de la vigilancia sesgada no se investigó y por lo tanto no se ofrecieron hallazgos sobre este tema, por la Oficina del Alguacil. Después de revisar la evidencia de la cuarta investigación, el Auditor concluyó que la preponderancia de la evidencia claramente mostraba que las declaraciones y acciones del Ayudante en cuestión, exhibían un sesgo inconsciente. El Auditor por lo tanto concluyó que los hallazgos sobre la vigilancia sesgada se deberían de haber “sostenido”. La Oficina del Alguacil no estuvo de acuerdo con la conclusión del Auditor, pero no re abrió la investigación para analizar y/o investigar más a fondo este tema que se presentó en la queja. Debido a la naturaleza de los hechos en esta queja, el Auditor recomendó que este hallazgo no ameritara acciones disciplinarias, sino que era más apropiado el proporcionar entrenamiento adicional al Ayudante involucrado.

## V. Investigaciones y Auditorias sobre Violaciones Constitucionales

Aunque tal vez no sean tan significativas para los miembros de la comunidad como los anteriores tipos de potenciales faltas de conducta, las presuntas violaciones a la Cuarta Enmienda de la Constitución de los EE. UU. involucran una gran preocupación e impactan las percepciones de que una agencia de seguridad es justa de acuerdo a los procedimientos. Las búsquedas y los decomisos, incluyendo un arresto ilegal pueden ser increíblemente invasivos a la privacidad y a la integridad personal, así que las violaciones a estos intereses se deben de tratar con mucha seriedad. Por estas razones, los protocolos de auditoria de la IOLERO exigen auditorias de estos tipos de investigación y la IOLERO ha auditado todas las investigaciones del Alguacil que desde enero de 2016 hayan involucrado una posible violación a la Cuarta Enmienda.

Para el período del 1o de enero de 2016 al 31 de julio de 2017, hubo 6 quejas que involucraban un arresto, búsqueda o decomiso ilegales, 4 de las cuales fueron investigadas y sujetas a auditorias de la IOLERO. 2 de estas 6 todavía están siendo investigadas. De las 4 investigaciones terminadas, la IOLERO estuvo de acuerdo con los hallazgos de 3 que exoneraban a los Ayudantes. En la cuarta investigación, la IOLERO encontró que la investigación estaba incompleta, dado que las acusaciones involucraban conductas que pudieran haber ocurrido durante un “5150” internamiento en un hospital y la investigación no revisó esa parte del incidente. Sin embargo, el quejoso retiró su queja antes de que terminara la investigación.

---

<sup>37</sup> Vea los Apéndices T y U para el texto completo de las actuales Políticas de Inmigración del Alguacil



## VI. Otros Tipos de Investigaciones y Auditorias

Como se explicó anteriormente, la IOLERO audita las investigaciones de cualquier tipo de queja que se presenta ante esta oficina. Esto incluye quejas acerca de conductas como descortesía que pudiera no considerarse tan seria como los tipos de quejas anteriores. De manera ordinaria, las quejas de bajo nivel contra empleados del Alguacil las investiga el oficial que supervisa. Sin embargo, los protocolos de auditoria le piden a la división de Asuntos Internos del Alguacil el que investigue hasta este tipo de quejas cuando se presenten ante la IOLERO.

La investigación de este tipo de quejas por la división de Asuntos Internos, cuando se presentan ante la IOLERO, tiene dos efectos positivos diferentes en el proceso. Primero, los miembros del público pueden presentar una queja ante la IOLERO cuando sintieron que les faltaron al respeto, pero no hubo otros daños, y estar confiados de que la queja será tratada con seriedad por los investigadores y se auditará completamente por la IOLERO. Segundo, la investigación de las quejas de bajo nivel por investigadores entrenados de la división de Asuntos Internos del Alguacil puede proporcionar un punto de referencia dentro del departamento para ese tipo de quejas cuando sean investigadas por el supervisor del empleado.

Para el período del 1o de enero de 2016 al 31 de julio de 2017, hubo 10 investigaciones auditadas de quejas ante la IOLERO que no cayeron bajo ninguna de las 3 principales categorías listadas arriba. Dos alegaban básicamente negligencia en el tratamiento médico en la cárcel y siete alegaban violaciones varias de las prácticas o de las políticas. Clasificando estas mismas quejas por las acusaciones individuales, quedan así:

- 5 alegaban conductas impropias para un Ayudante,
- 7 alegaban negligencia en el servicio,
- 5 alegaban descortesía,
- 2 alegaban negligencia en el tratamiento médico en la cárcel,
- 9 alegaban violaciones a prácticas y políticas varias, y
- 1 que no pudo clasificarse adecuadamente

Se deben de hacer notar un par de aspectos de este tipo de investigaciones y auditorias. Primero, 2 quejas ante la IOLERO (y otra ante la Oficina del Alguacil) involucraron básicamente una queja acerca de negligencia en el tratamiento médico de un recluso detenido en la cárcel. Este tipo de queja presenta muchas dificultades para auditarse. Un reto es que involucra básicamente a personal médico que no es empleado del Alguacil, sino del Grupo Médico Forense de California y el Alguacil no disciplina a tales empleados, ni puede darle a la IOLERO una investigación interna hecha por el GMFC sobre el desempeño de su empleado. Por lo tanto la IOLERO no tiene la información necesaria para hacer una auditoria. De esta forma, el asunto de si el tratamiento médico fue negligente involucra un conocimiento muy diferente al de cuestiones como si un Ayudante actuó de una manera que es consistente con las políticas del Alguacil. Dadas estas limitaciones, la IOLERO ha enfocado su revisión de dichas quejas en si las acciones del personal de la cárcel han cumplido con las políticas del Alguacil relacionadas con el tratamiento médico de un recluso.

El Segundo asunto que hay que hacer notar involucra las dificultades que presentan los quejosos que sufren de problemas mentales obvios y significativos. Dichas quejas pueden ser difíciles de clasificar. Puede ser complicado el reunir información de los hechos de un quejoso que no puede diferenciar la realidad de una fantasía paranoica, tal y como la IOLERO la ha experimentado de primera mano. Otros quejosos han mostrado tendencias tan extremas a la confrontación, que puede tomar horas el lograr que cooperen con el proceso de obtener información sobre los hechos. El personal de la IOLERO ha pasado muchas horas trabajando con esas personas, que pudieran estar interesadas en presentar una queja, convencidos de que han sido afectados, pero también se resisten para cooperar en la recopilación de la información necesaria para presentar dicha queja. Estas mismas dificultades se presentan para el investigador de la queja. Sin embargo, tales quejas deben de ser investigadas. Las personas con enfermedades mentales, tienen más posibilidades de reaccionar a las órdenes de un Ayudante de

manera que pudiera parecer que se resiste, lo que puede conducir al uso de la fuerza.

Los protocolos de auditoria de la IOLERO también piden auditorias aleatorias de una muestra de otros tipos de investigaciones que haya terminado la Oficina del Alguacil durante el período que se reporta, para poder proporcionar cierto nivel de rendición de cuentas y transparencia al público, de que estos tipos investigaciones también se terminan de manera completa, justa, puntual y sin sesgos. Debido a las dificultades experimentadas en el primer año de auditorías a tiempo, y la falta de recursos para personal adicional, no ha sido posible desarrollar estas auditorías aleatorias este año.


# Capítulo 7. Participación Comunitaria de la IOLERO

## I. Resumen de los Esfuerzos Generales de Participación Comunitaria

La IOLERO tuvo un gran éxito al implementar su sólido programa de participación e involucramiento comunitario, establecido en el Plan de Trabajo del Primer Año de la IOLERO. A partir del inicio del trabajo en abril de 2016, el Director de la IOLERO se ha reunido y hablado con cientos de miembros de la comunidad en varios escenarios, incluyendo juntas establecidas de grupos comunitarios, asistiendo a las juntas en escuelas públicas del Comité para la Defensa del Idioma Inglés (“ELAC”), poner mesas en eventos comunitarios, patrocinar o co patrocinar reuniones comunitarias, juntas con personal y clientes de organizaciones no lucrativas de servicio y reuniones con cientos de personas interesadas a nivel individual.

La IOLERO también desarrolló unos folletos con información básica acerca de nuestro papel en el proceso de una queja administrativa, tanto en inglés como en español, y hemos estado distribuyendo estos folletos en varios lugares, como eventos comunitarios, la Oficina del Defensor Público, la Oficina del Alguacil, la Cárcel del Condado, La Luz, Vidas Legal, Centro Laboral Graton, Ayuda Legal, Asistencia Legal Rural, etc. La IOLERO ha distribuido más de 2000 folletos durante el último año, 1000 en español y 1000 en inglés. También se publicó en nuestra página de internet información sobre como presentar una queja, junto con los formatos de queja en español e inglés. Además, la IOLERO ha puesto más 50 anuncios bilingües en los autobuses de la Autoridad de Transporte en el Condado de Sonoma, promoviendo la oportunidad que tienen los miembros de la comunidad de presentar sus quejas sobre la Oficina del Alguacil con esta oficina. La página de internet de la IOLERO también ofrece información completa de como la comunidad puede aprovechar los programas ofrecidos por esta Oficina.

Ilustración 7-A: El Folleto de la IOLERO en Inglés



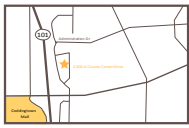
**IOLERO OUTREACH**

We would like to let you know what we do and how to utilize our complaint process. For more information on the agency or to arrange a staff presentation please contact us at 707-565-1534.


**YOUR COMPLAINT MAKES A DIFFERENCE**

You are the starting point for civilian review of law enforcement. We rely upon you to bring attention to problems with deputies and department policies. We understand that you may feel strongly about your encounter with the Sheriff's Office or a member of their staff, or you would not have taken the trouble to register a complaint.

Your complaint will be kept confidential, help guide policy recommendations and identify trends in the Sheriff's Office.




**Text IOLERO to 22828 if you would like to join our email list.**



**The Independent Office of Law Enforcement Review and Outreach (IOLERO)**

707-565-1534 707-565-5715 (fax)  
2300 A County Center Drive, Suite A211  
Santa Rosa, CA 95403  
Office Hours 9am-5pm, Monday-Friday

[www.sonomacounty.ca.gov/IOLERO](http://www.sonomacounty.ca.gov/IOLERO)  
[Law.Enforcement.Auditor@sonoma-county.org](mailto:Law.Enforcement.Auditor@sonoma-county.org)  
[www.facebook.com/IOLERO](http://www.facebook.com/IOLERO)




**HOW TO FILE A COMPLAINT**

The most effective way to file a complaint is to schedule an appointment and come into the IOLERO office. This will allow staff to personally interview you and to document relevant evidence. Other ways to file a complaint are:

- **Call IOLERO.** Complaints may be filed over the phone.
- **Complete and return the complaint form by mail or email.** Complaint forms can be downloaded from our website or IOLERO will mail a form upon request.
- **Send us a letter detailing the incident.** Please be sure to include your address and phone numbers so we may contact you for additional information, if necessary.
- **Contact the Sheriff's Office.** Depending on the nature of your complaint, a copy may automatically be sent to IOLERO; however, if you want to ensure that IOLERO monitors the investigation please submit your complaint by one of the methods described above.
- **At the Sonoma and Windsor Police Departments.** The Sheriff's Office contracts with the cities of Sonoma & Windsor for police services, and our office can help if you have a complaint against either of these departments.

When you file your complaint you should receive a copy, regardless of how or where it is filed.



**Why should you file a complaint with IOLERO?**

IOLERO is independent of the Sonoma Sheriff's Office and is staffed by civilian auditors who work to ensure that all complaints receive a fair, objective, and timely investigation. If sustained, a complaint may result in discipline against a deputy, including possibly dismissal in serious cases. Filing a complaint **DOES NOT SATISFY** statutory requirements for initiating a lawsuit against the county. That is a separate process.

**Who can file a complaint?**

A complaint may be filed by any individual directly affected by alleged misconduct (including witnesses). You do not need to be a resident of Sonoma County nor a U.S. citizen to file a complaint. The Sheriff's Office does not tolerate retaliation against complainants.

**Important Information When You File**

When you file your complaint please include the following information in your description of the event:

- The day, time and exact location of the incident;
- The officer's name, badge number, description and vehicle or license number (if available);
- Witnesses' names, addresses, and telephone numbers;
- License number for any vehicles involved in the incident;
- Any other evidence you feel may be important such as copies of citations, photographs, hospital records, etc.

If a criminal case is pending against you, you should speak with your attorney before filing a complaint.

**The Complaint Process**

Once the complaint has been filed, the investigation will be conducted by the Sheriff's Office, with review and input by IOLERO. Our office will monitor and audit the investigation to ensure it is timely, unbiased and complete.

After the Sheriff's Office concludes its investigation, it will forward its report to IOLERO for its review. IOLERO will then conduct an audit to ensure that the investigation and the resulting report are thorough and unbiased. At the conclusion of its audit, IOLERO will inform the Sheriff's Office if it disagrees with the findings of the Sheriff's Office and/or has concerns about the investigation process. IOLERO will attempt to resolve differences with the Sheriff's Office over these issues, such as by requesting additional investigation or a reconsideration of the findings of the investigation.

Should no agreement be reached, the Sheriff's Office will notify the complainant of its findings. IOLERO will notify the complainant whether it agrees with the findings of the Sheriff's Office's investigation, as well as whether IOLERO believes that the investigation was conducted in a thorough, unbiased, and timely manner.

**When should you file?**

A complaint should be filed when you feel a member of the Sheriff's Office has acted improperly in the course of their work. Whether the complaint is related to discourteous treatment, excessive force, or any other action you feel to be wrong, we want to know about it. While IOLERO encourages you to sign your complaint to assist with investigations, we will take anonymous complaints if necessary.

**Ilustración 7-B: Anuncio Autobús Inglés**

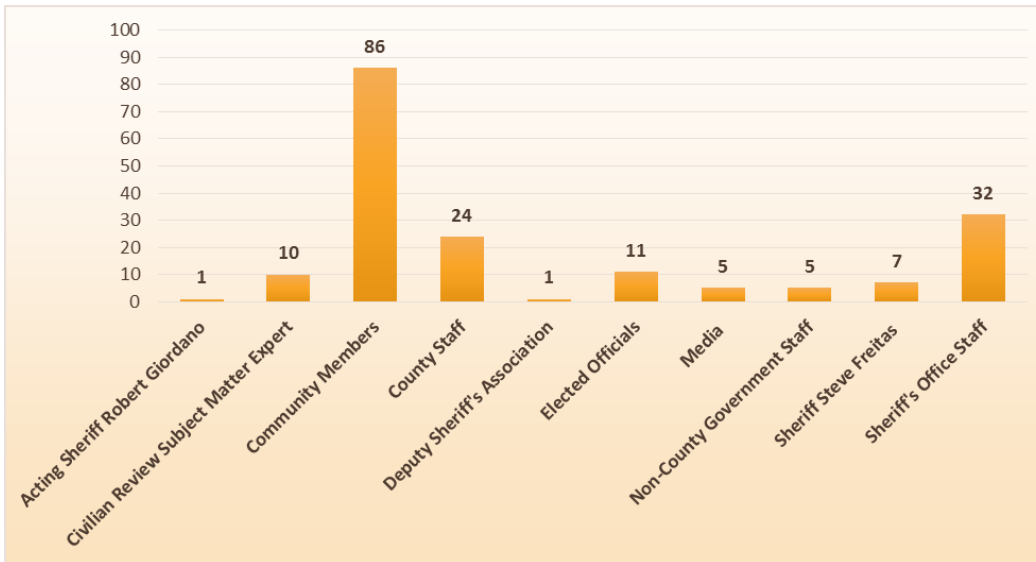


**Ilustración 7-C: Anuncio Autobús Español**

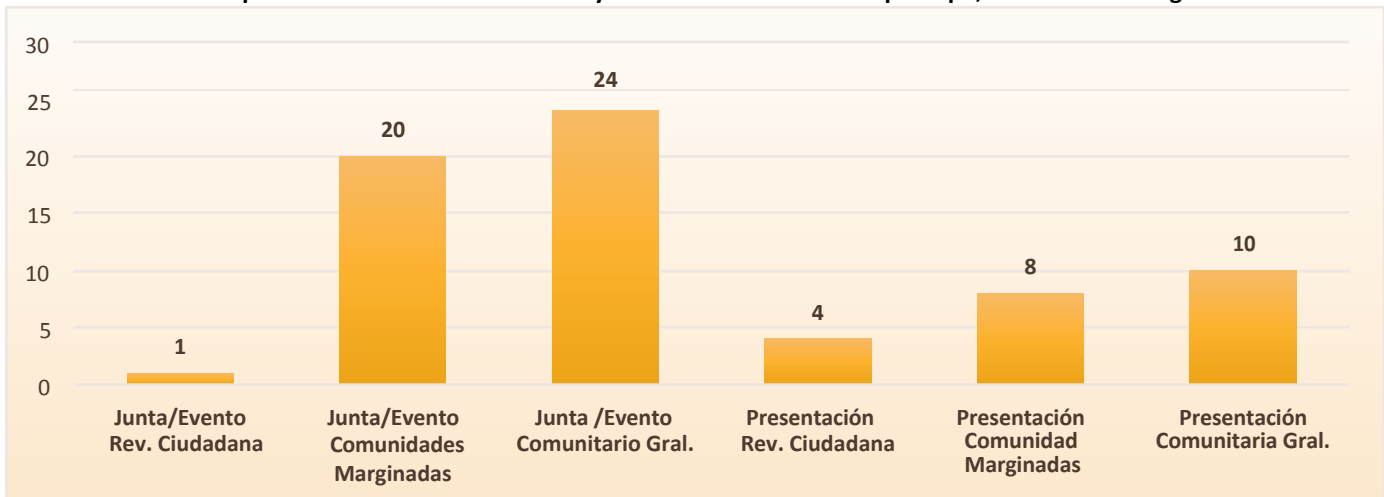


El Director de la IOLERO tuvo más de 182 juntas individuales con más de 316 personas que iban desde miembros de la comunidad, hasta oficiales y personal del gobierno del condado; desde expertos en revisión ciudadana, hasta empleados de los medios. Además, la IOLERO ha participado en más de 67 reuniones comunitarias/eventos independientes, con la participación de más de 1750 miembros de la comunidad que se enteraron de la IOLERO, de su misión y sus programas.<sup>38</sup>

**Ilustración 7-D: Juntas del Director de la IOLERO por Tipo, de abril 2016 a agosto 2017**

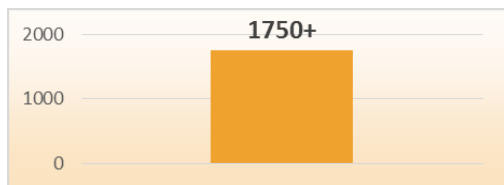


**Ilustración 7-E: Participación de la IOLERO en Eventos y Reuniones Comunitarias por Tipo, de abril 2016 a agosto 2017**



<sup>38</sup> Vea el Apéndice V para una lista detallada de las Juntas del Director en el período cubierto por este reporte anual.

**Ilustración 7-F: Personas Totales Alcanzadas a través de las Actividades de Participación Comunitaria de abril 2016 a Agosto 2017**



## II. Participación Enfocada en las Comunidades con Desventajas

Durante el período cubierto por este reporte, la IOLERO participo en 28 eventos comunitarios individuales enfocados en las comunidades marginadas del condado, entrando en contacto con más de 655 personas con estos esfuerzos. De estos 28 eventos, 23 se enfocaron en las comunidades Latinx/Inmigrante, mientras que 4 se enfocaron en la comunidad Negra/Afroamericana y 1 se enfocó en la comunidad LGBT.

De diciembre 2016 a febrero de 2017, los esfuerzos de participación comunitaria de la IOLERO y de nuestro CAC se enfocaron intensamente en involucrar a la comunidad de inmigrantes del condado, en conjunto con el tema de las políticas de inmigración del Alguacil y con la planeación del Círculo de Involucramiento Comunitario en el Valle de Sonoma. Este esfuerzo de involucramiento tuvo lugar en el contexto del miedo y la preocupación que surgieron de la elección del Presidente Trump y del cambio del gobierno federal en la vigilancia y políticas de inmigración. Los esfuerzos de la IOLERO incluyeron una extensa y directa participación de padres inmigrantes a través de múltiples juntas pequeñas de los Comités de Defensa del Estudiante de Ingles en escuelas públicas.<sup>39</sup> Mientras que dichas juntas tendían a ser pequeñas, probaron ser una de las pocas oportunidades de hablar con una comunidad que raramente interactúa con el gobierno local. Además, la IOLERO se reunió con la cooperativa de trabajadores que opera el Centro Laboral Diurno Graton.

Tanto la IOLERO y el CAC se reunieron con, y escucharon las preocupaciones de, muchas personas inmigrantes, al igual que de aquellos que le proporcionan servicios y apoyo a esta comunidad. Durante este período, la IOLERO se reunió con más de 150 miembros de la comunidad, de los cuales casi todos eran inmigrantes indocumentados. Estas juntas probaron ser muy valiosas en muchos aspectos, incluyendo: educar a esta comunidad acerca de la IOLERO y su misión; explicarles los procedimientos de la seguridad pública, incluyendo los derechos de los miembros de la comunidad en esos procedimientos; establecer una mayor confianza en el gobierno del condado, incluyendo a la IOLERO; y reunir información directamente de los miembros de la comunidad acerca de sus preocupaciones y experiencias con la seguridad pública y de cómo las preocupaciones sobre inmigración afectan sus percepciones de la seguridad pública.

## III. Consejo Consultor Comunitario de la IOLERO

En octubre de 2016, el Director de la IOLERO nombró a un grupo muy diverso de 11 miembros en el CAC y el grupo empezó a sostener juntas mensuales basadas en el Acta Brown en diciembre de 2016. La membresía del CAC se ha constituido de manera consistente con gente predominantemente de color y mujeres. Actualmente<sup>40</sup>, tiene miembros de las siguientes categorías demográficas: 4 Blancos, 4 Latinx/ Hispanos y 2 Negros/ Afroamericanos. Además, los miembros son 4 hombres y 6 mujeres. Los miembros representan a todas las áreas del condado y tienen una rica diversidad de experiencias y antecedentes. 5 de ellos hablan español.<sup>41</sup>

<sup>39</sup> Bajo la ley estatal, toda escuela que atiende a estudiantes que no hablan o leen inglés bien, deben de crear y mantener dichos comités, que consisten básicamente de padres inmigrantes cuyos hijos están aprendiendo inglés

<sup>40</sup> Actualmente hay una vacante en el CAC pues una miembro Negra/Afroamericana se cambió a Los Angeles por trabajo y renunció

<sup>41</sup> Vea el Apéndice W para las biografías de los miembros actuales del CAC.

A cada una de las juntas del CAC han asistido alrededor de 50 personas con antecedentes ideológicos, geográficos y demográficos diversos, muchos de los cuales no interactúan frecuentemente con el gobierno del Condado. Con un fuerte apoyo del personal de la IOLERO, la completa participación y cooperación de la Oficina del Alguacil, presentaciones de expertos en la materia y mucha participación del público, las juntas del CAC han sido informativas, significativas y han tenido un impacto.

En marzo de 2017, después de muchas juntas públicas que habían incluido comentarios del personal de la Oficina del Alguacil, notas del público y de expertos, el CAC hizo su primera recomendación para cambios a las políticas de inmigración del Alguacil. Estas valiosas juntas del CAC también jugaron un papel clave para proporcionar información para la eventual recomendación del Director de la IOLERO para que el Alguacil cambiara sus políticas relacionadas con la inmigración y la cooperación con las autoridades migratorias. Actualmente el CAC está desarrollando una revisión de las políticas de grabaciones digitales de la Oficina del Alguacil, incluyendo la cámara portada en el cuerpo.

#### IV. Página de Internet y Presencia en los Medios Sociales de la IOLERO

La página de internet de la IOLERO ha funcionado desde Agosto de 2016, proporcionando mucha información compleja de una manera clara y sencilla. La página de internet proporciona varias formas para que los miembros del público puedan interactuar con la IOLERO y con el CAC y explica claramente los varios programas e iniciativas patrocinadas por la IOLERO. También se tiene presencia en Facebook que ha resultado ser un portal adecuado para diseminar los mensajes y la información.

Ilustración 7-G: Ejemplo de la página de internet de la IOLERO



Ilustración 7-H: Página de Facebook de la IOLERO





## V. Cobertura en los Medios de la IOLERO

Adicionalmente, la IOLERO ha generado más de 60 reportajes en los medios que han hecho referencia a la existencia y a la misión de la oficina, incluyendo por lo menos 36 que han informado al público de una manera favorable acerca del papel de la IOLERO y han ayudado a expandir el conocimiento de la existencia de esta Oficina y sus funciones dentro del Condado. El ambiente mediático para la IOLERO puede ser difícil, dada su necesidad de tener una relación productiva y cooperativa con la Oficina del Alguacil y el deseo de los medios de obtener comentarios de la IOLERO que puedan ser usados para criticar al Alguacil. Sin embargo, la IOLERO ha tenido mucho éxito en generar cobertura positiva y substancial de los asuntos, lo que también evita un antagonismo innecesario con el Alguacil y su personal.<sup>42,42</sup>

Ilustración 7-1: Ejemplos de la IOLERO en los medios



## VI. Círculos de Involucramiento Comunitario patrocinados por la IOLERO

Desde la perspectiva del Director de la IOLERO, los Círculos de Involucramiento Comunitario que patrocina esta Oficina son de mucha importancia para alcanzar el objetivo de mejorar las relaciones entre la seguridad pública y las desconfiadas comunidades en el condado. Como se discutió previamente, la IOLERO no pudo cumplir su objetivo de hasta 6 Círculos de Involucramiento Comunitario por año, lo cual se estableció en el Plan de Trabajo del Primer Año. Sin embargo, la IOLERO patrocinó un Círculo muy exitoso en el área no incorporada de los manantiales en el Valle de Sonoma. El proceso ha informado mejor a la oficina de qué se necesita para implementar con éxito este importante programa. Para seguir avanzando, la IOLERO espera poder patrocinar hasta 2 círculos cada año, con el personal existente.

El primer Círculo se planeó para febrero de 2017 en el área no incorporada de los manantiales en el Valle de Sonoma. Dado que el objetivo principal era fomentar una sólida participación de los inmigrantes locales que viven en esa área, La IOLERO primero desarrollo un involucramiento importante dentro de esta comunidad. En total, el Director participó en cerca de 10 pequeñas reuniones comunitarias, 12 semanas antes del círculo, reuniéndose con más de 150 vecinos, de los cuales la mayoría eran padres indocumentados. Cada junta se tuvo que planear, incluyendo la promoción de las reuniones entre socios comunitarios como La Luz.

<sup>42</sup> Vea el Apéndice X para una lista de algunas apariciones de la IOLERO en los medios.



Las juntas fueron agradables, positivas e interesantes, de una a dos horas y con traducción inglés/español. Las juntas representaron un inicio significativo para construir relaciones de confianza entre la IOLERO y la comunidad local de inmigrantes, relaciones que también pueden ayudar para mejorar el involucramiento entre esta comunidad y la Oficina del Alguacil.

Como resultado de este sólido involucramiento comunitario y planeación, así como de los esfuerzos de participación adicionales, más de 50 residentes inmigrantes locales asistieron al Círculo de Involucramiento Comunitario en los manantiales. Los vecinos se sentaron en pequeños círculos con oficiales del Departamento de Policía de Sonoma y Ayudantes de la subestación Valle de Sonoma.<sup>43</sup> Casi todos los participantes expresaron que fue un gran éxito. Los miembros de la comunidad en los Círculos compartieron con sus vecinos historias personales significativas, y aún más importante, con los Ayudantes acerca de sus experiencias, preocupaciones y miedos al vivir como inmigrantes en el Condado de Sonoma. Un Ayudante veterano con más de 20 años de experiencia en la Oficina del Alguacil, comentó que esta era la primera vez en que empezaba a entender lo que era vivir como un inmigrante en este condado. Muchos miembros de la comunidad le dijeron al personal de la IOLERO, después del evento, que les encantaría tener más oportunidades como esta de encontrarse con los Ayudantes. La retroalimentación de la Oficina del Alguacil fue muy positiva, a pesar de que había cierta ansiedad entre los Ayudantes antes del evento.

Por lo anterior, los primeros esfuerzos de la IOLERO para crear un programa de Círculos de Involucramiento Comunitario para zanjar las diferencias entre la Oficina del Alguacil y las desconfiadas comunidades, fue un éxito significativo. Estos primeros esfuerzos también probaron que dicho éxito requiere de comprometer de manera significativa y continua los recursos de la IOLERO. Una de las lecciones del Círculo en los Manantiales fue el lograr que los miembros de las comunidades marginadas entendieran y confiaran en nuestra oficina lo suficiente como para participar en dichos círculos, dado que se requiere de mucho involucramiento de la comunidad antes de las reuniones. Por lo tanto, la preparación y planeación de los círculos toma más de lo pensado. La IOLERO está planeando el próximo Círculo con la ayuda de la Supervisora Hopkins, ya sea en el área de Moorland/Roseland o en el área del bajo Russian River.

**Ilustración 7-J: (de arriba hacia abajo hacia la izq.) Participantes del Círculo de Involucramiento Comunitario de la IOLERO, Miembros del CAC en el evento MLK Jr., y personal de la IOLERO con algunos vecinos en la celebración del Cinco de Mayo.**



<sup>43</sup>La Oficina del Alguacil proporciona servicios de policía a la Ciudad de Sonoma bajo un contrato y los Ayudantes del Alguacil trabajan como oficiales de policía en dicha ciudad. Ambos grupos son supervisados por el Jefe Sackett

# Capítulo 8: Entrenamiento y Participación de la Seguridad Pública

## I. Resumen

La IOLERO fue establecida como un nuevo departamento del Condado para proporcionar una revisión ciudadana a la Oficina del Alguacil después de un período muy destructivo, donde algunos miembros de la seguridad pública se sentían criticados de manera injusta por la prensa y algunos miembros del público. Como un nuevo departamento de revisión ciudadana encargado de auditar las investigaciones de las posibles faltas de conducta de los ayudantes, era razonable esperar que algunos empleados de la Oficina del Alguacil y quienes los apoyan, vieran con cierto escepticismo a la oficina y a su personal. ¿Iban a perseguir a los ayudantes?, ¿Tenían una “agenda” pre establecida? Además, el nuevo Director de la IOLERO vino al puesto como un ciudadano “extraño” con relativamente poco conocimiento de la organización y la cultura de la Oficina del Alguacil. ¿Cómo podría alguien que no era de la seguridad pública siquiera entender ese submundo, como para revisar las acusaciones de mala conducta de un empleado, de una manera “objetiva”?

Tales reacciones son comunes y con frecuencia acompañan a la creación y operación de una agencia de revisión ciudadana. No son únicas para el Condado de Sonoma, sino que se observan por los profesionales de la revisión ciudadana en todo el país. Dada la función de la revisión ciudadana, sería poco realista esperar que los mandos y empleados de la seguridad pública algún día se sentirán totalmente tranquilos con las agencias de revisión ciudadana, excepto tal vez por aquellos que trabajan de cerca con ellas. Sin embargo, estas preocupaciones merecen ser atendidas. Con preguntas como aquellas que se quedan en el aire, expresadas o no expresadas, el Director de la IOLERO inicio esfuerzos importantes para tomar el entrenamiento que le ofreció la Oficina del Alguacil, para conocer al personal de esa Oficina y para participar en las actividades de la comunidad de la seguridad pública local. Estos esfuerzos han sido significativos y productivos, con retroalimentación que indica que el personal y los altos mandos de la Oficina del Alguacil han alcanzado un nivel relativo de comodidad con la IOLERO y con su personal.

## II. Participación en Entrenamientos

Desde abril de 2016, el Director ha participado en más de 18 eventos de entrenamiento que han sido específicos para la Oficina del Alguacil, incluyendo muchas sesiones de orientación general, investigaciones de asuntos internos, entrenamientos sobre el uso de la fuerza, múltiples entrenamientos para los oficiales de campo recién contratados (incluyendo detenciones de alto riesgo, búsqueda en inmuebles y SWAT), negociaciones en situaciones de crisis, registro en la cárcel, reclusos con enfermedades mentales, patrullaje con civiles, etc.<sup>44</sup> Estos entrenamientos más formales, han sido complementados con muchas horas de conversaciones con el personal de la Oficina del Alguacil y la revisión de las políticas formales de esa oficina. Toda esta información ha sido mejorada al aplicarla a situaciones reales presentadas en las auditorias actuales de las investigaciones de la Oficina del Alguacil.

También ha sido importante el proceso incluido en los protocolos de auditoria de la IOLERO que

---

<sup>44</sup> Aunque el Director ha solicitado más de una vez el participar en el Entrenamiento sobre Intervenciones en Crisis que patrocina Salud Conductual del Condado y que se ofrece a los oficiales de seguridad pública local, aun no le ha sido autorizado. La IOLERO seguirá insistiendo para participar en este entrenamiento tan importante

aborda las discusiones entre la IOLERO y la Oficina del Alguacil si hubiera diferencia en los hallazgos. Aunque estas diferencias han sido pocas, cada una de ellas ha presentado oportunidades clave para que el Director de la IOLERO y el personal del Alguacil puedan intercambiar sus puntos de vista francos sobre los eventos que se investigan, así como de del proceso en sí mismo. Este proceso no sólo ha sido valioso para el Director, el personal del Alguacil ha comentado que también ha sido valioso para ellos.

Además, la IOLERO invitó tanto al personal de la Oficina del Alguacil como al Abogado del Condado asignado al Alguacil a participar en la conferencia anual 2016 de la Asociación Nacional para la Supervisión Ciudadana de la Seguridad Pública (“NACOLE”), que ofreció 5 días de entrenamiento en temas de supervisión ciudadana. Tanto el contacto del Alguacil con la IOLERO y su Abogado del Condado aprovecharon esta oportunidad, que fue benéfica para todos los involucrados.

***La IOLERO espera en los próximos años, tener oportunidades de presentar entrenamientos al personal de la Oficina del Alguacil sobre las funciones y operaciones de esta oficina, para incrementar el entendimiento y comodidad con la IOLERO.***

***Además, la IOLERO espera participar el próximo año en los “patrullajes en vehículo con civiles” y “caminatas” con los Ayudantes tanto de las divisiones de patrulla y de detención de la agencia.***

### III. Participación en los Grupos de Seguridad Pública

Además de los entrenamientos formales y hablar muchas veces con el personal de la Oficina del Alguacil, el Director también ha buscado el participar en oportunidades de interactuar con miembros de las agencias locales de seguridad pública y grupos relacionados. El Director ha conocido y ha estado en contacto de manera regular con los jefes de la Asociación de Ayudantes de Alguacil, la cual representa a los Ayudantes de patrulla, así como con los de la Asociación de Seguridad Pública del Condado de Sonoma, la cual representa a los Ayudantes de correccional. También, el Director y Walter Katz (el entonces Auditor independiente de la Policía de San José) hicieron una presentación que fue bien recibida, sobre el modelo del auditor de supervisión ciudadana en un simposio patrocinado por la firma legal Raines, Lucia, Stern llamado “Protegiendo a los Policías en el Siglo 21”. Raines Lucia es una firma legal importante en el Area de la Bahía que representa a sindicatos de seguridad pública y a oficiales en negociaciones y litigios, incluyendo la representación de la Asociación de Ayudantes de Alguacil. El Director también participó en un entrenamiento ofrecido a las familias de oficiales de seguridad pública, llamado “Bajo el Escudo”, diseñado para ayudarles a lidiar con el estrés que viene cuando se tiene a un familiar trabajando en la seguridad pública. Finalmente, el Director fue el presentador invitado en la reunión anual del National Key Cub de Santa Rosa en la cual entregaron el premio al Oficial del Año. A esta reunión asistieron muchos líderes de la seguridad pública.

# Capítulo 9: Recomendaciones de la IOLERO a las Políticas

## I. Resumen

Una de las misiones clave de la IOLERO es revisar las políticas y prácticas de la Oficina del Alguacil y hacer recomendaciones bien fundadas sobre cualquier cambio que pudiera mejorarlas. Una fuente de dichas recomendaciones es la información reunida en las auditorías a las investigaciones, la cual revela que tal están funcionando dichas políticas y prácticas en campo. Otras fuentes de recomendaciones incluyen una revisión de las mejores prácticas empleadas por otras agencias de seguridad pública a lo largo del país, así como los comentarios del público.

Como lo ponen en claro tanto el Reporte del Presidente como el Reporte CALLE, una mejora recomendable a las prácticas y políticas de cualquier agencia de seguridad pública es integrar los comentarios públicos a sus contenidos. Por lo tanto la IOLERO ha incorporado a su Consejo Consultor Comunitario a este proceso para poder proporcionar un vehículo efectivo para incluir los comentarios del público en las políticas y las prácticas de la Oficina del Alguacil. Además de los comentarios públicos en las juntas del CAC, la IOLERO directamente se involucra con las comunidades que pudieran ser las más afectadas por ciertas políticas y prácticas en particular.

La Oficina del Alguacil ha estado abierta a las recomendaciones de la IOLERO, ha cooperado totalmente para proporcionar la información necesaria para la revisión de las políticas y en muchos casos, como resultado, ha implementado los cambios a las políticas. Hasta ahora, la colaboración en esta área ha sido muy exitosa.

## II. Recomendaciones de la IOLERO a la Política de Inmigración de la Oficina del Alguacil

Históricamente las políticas y prácticas de inmigración de la Oficina del Alguacil han involucrado mucha cooperación voluntaria con la Autoridad de Inmigración y Aduanas de los EE. UU. ("ICE") en la vigilancia civil de las leyes federales de inmigración. La cooperación de la cárcel, que no es exigida por las leyes federales, hasta hace poco incluía el proporcionar a la ICE las fechas de liberación de todos los reclusos inmigrantes una vez que las solicitaran, sin importar si el recluso había sido acusado o condenado por un crimen y sin importar la naturaleza del crimen. Con frecuencia los oficiales de la ICE se presentaban en la cárcel después de que se liberaba a un recluso para detenerlo y llevarlo a una prisión donde esperaría el ser deportado. La cárcel también le permitía el acceso a la ICE al expediente de detención del recluso, el cual incluía información confidencial como el número de seguro social y el país de origen, lo cual podía ser usado por la ICE en el proceso de deportación.

En diciembre de 2016, el Director de la IOLERO y el CAC empezaron a trabajar de cerca y en colaboración tanto con el personal del Alguacil como con la comunidad para revisar las políticas de inmigración antes mencionadas. De diciembre de 2016 a abril 2017, se dio un proceso cuidadoso de revisión de esas políticas, incluyendo las razones de seguridad pública que las apoyaban, de las políticas alternas de otras agencias de seguridad pública, de las características únicas de la Oficina de Alguacil, el contexto legal en el cual operaban las políticas y los efectos de dichas políticas sobre los miembros de la comunidad, la seguridad pública y la relación entre dichas comunidades y la seguridad pública.

Con el fuerte apoyo del personal de la IOLERO, la participación y cooperación completa de la Oficina del

Alguacil, presentaciones de expertos en la materia de la Oficina del Defensor Público y la barra privada de inmigración y muchos comentarios del público, el CAC recomendó cambios a las políticas de inmigración del Alguacil en marzo de 2017.

El Director de la IOLERO desarrolló un análisis profundo e independiente de las recomendaciones del CAC, las razones de la Oficina del Alguacil para las políticas existentes, los comentarios públicos a través de las juntas del CAC y entrevistas con el Director y evidencia y estudios relevantes. Entonces el Director le recomendó a la Oficina del Alguacil que limitara más su cooperación con las autoridades de migración al cambiar sus políticas. La IOLERO recomendó que la cárcel dejara de proporcionar a la ICE información de los reclusos, **a menos que** el recluso hubiera sido **condenado** por un crimen designado por el estatuto como **“un crimen violento o serio.”** La recomendación de la IOLERO a la política fue apoyada con un reporte público escrito que analizaba profundamente los muchos factores que se involucraban en la política de inmigración de la Oficina, y que concluía que el cambio en la política mejoraría la seguridad pública, aumentaría la cooperación entre los inmigrantes y la seguridad pública y mejoraría las relaciones en la comunidad. El reporte de la IOLERO que recomendaba estos cambios fue publicado el 30 de marzo de 2017 y le pedía de manera respetuosa al Alguacil que le respondiera a la recomendación en un plazo de 30 días.

El Alguacil Freitas inicialmente respondió que no consideraría cambiar las políticas de inmigración antes de la resolución de la SB 54 por la legislatura estatal, dado que el proyecto de ley haría obligatorios cambios a nivel estatal relacionados con la cooperación con ICE. Sin embargo, el 1º de mayo de 2017, el Alguacil Freitas anuncio que iba a cambiar sus políticas de migración. El anuncio del Alguacil le llegó a la IOLERO en una carta a su Director y al CAC y anunciaba que “A pesar de que no puedo apoyar la recomendación como la mandaron, estoy en posición de comprometerme a ajustar mi política acerca de las notificaciones a la ICE. Voy a implementar los requerimientos del Acta TRUST relacionados con las notificaciones a la ICE.” Bajo el Acta TRUST, la cooperación con la ICE depende de una **condena** por un crimen definido que este listado en el estatuto. Aunque no se mencionaba en la carta del Alguacil Freitas, su oficina después indicó que la nueva política entraría en vigor el primero de julio de 2017.

Desafortunadamente, el destino de este cambio prometido a la política se quedaría en el limbo por algún tiempo. Debido a asuntos personales, el Alguacil Freitas se ausentó mucho de la oficina en junio de 2017. Al momento en que se anunció el retiro anticipado del Alguacil el 5 de julio de 2017, la Oficina del Alguacil todavía tenía que terminar la nueva política de inmigración y la cárcel seguía cooperando totalmente con la ICE. Como se mencionó en el reporte de la IOLERO, esa política seguía afectando a la comunidad inmigrante porque resultaba en deportaciones de residentes que habían sido condenados solo por un crimen menor, y en algunos casos, sin haber cometido crimen alguno. También contribuía a un clima de temor y desconfianza que inhibía la cooperación entre la seguridad pública y aquellos relacionados con los inmigrantes.

Desde que la Oficina del Alguacil empezó a dar seguimiento a las notificaciones a la ICE en enero de este año, como lo exige el Acta TRUTH de California, ha surgido una imagen clara del impacto de dicha cooperación. En promedio, la División de Detención del Condado de Sonoma ha proporcionado aviso a la ICE de las fechas de liberación de más de 20 reclusos al mes, en promedio. Esos son más de 20 miembros de la comunidad al mes que son encarcelados y pudieran ya nunca regresar a sus comunidades, a veces dejando a sus familias con los problemas financieros de perder al principal proveedor y padre. Desde enero, la cárcel del Condado le ha notificado a la ICE las fechas de liberación de más de 160 reclusos. Dado que algunos de estos reclusos no tienen un historial previo de condenas por crímenes serios, otras personas están preocupadas de que cualquier contacto con la seguridad pública podría ponerlos en la cárcel y resultar en su deportación. Este tipo de desconfianza afecta la cooperación con la seguridad pública, la cual es crucial para que se reporten y resuelvan los crímenes. También aumenta el riesgo de que cualquier contacto con la seguridad pública pueda provocar la resistencia y el intento de fuga, lo que pondría en peligro a los sospechosos, a los oficiales y al público.

La IOLERO estaba en contacto regularmente con el personal de la oficina del Alguacil respecto a la



implementación de los cambios a esta política desde el 1º de mayo de 2017. El Director urgía a la agencia para que avanzara en la implementación del cambio en la política que se había prometido, por todas las razones ya comentadas en el reporte de esta oficina al respecto. En agosto 10 de 2017, la Agencia anuncio que cumpliría su compromiso previo de cambiar la política de inmigración, en línea con el anuncio previo del Alguacil Freitas. La nueva política, que entró en vigor el 18 de agosto de 2017, establece que la cárcel ya no le va a notificar a la ICE la fecha de liberación a menos que el recluso haya sido condenado por un crimen específico. La política también incluye un proceso de apelación donde el recluso es notificado de la intención de la cárcel de proporcionar la fecha de su liberación a la ICE, y luego se puede argumentar que su condena previa no es señal de que sea un peligro para la comunidad. El equipo de alternativas antes de juicio analizará estos argumentos y determinará si el recluso constituye un peligro si se libera en las calles del Condado de Sonoma. Si no es un peligro, entonces la cárcel no le notificará a la ICE la fecha de liberación de dicho recluso. La Oficina del Alguacil ha mencionado que va a monitorear el proceso de apelación y pudiera retirar crímenes de la lista que desata la notificación a la ICE, en base a su experiencia con este proceso de apelación.

***Aunque pudiera no satisfacer a todos, este cambio en la política representa un paso significativo de la Oficina del Alguacil para limitar su cooperación con la ICE a las circunstancias que realmente afectan a la seguridad del público. Esto demuestra que la Oficina del Alguacil está abierta para los comentarios de la comunidad y responderá a las recomendaciones de la IOLERO y su CAC.***

### III. Recomendaciones de la IOLERO a la Oficina del Alguacil sobre Otras Políticas

Adicional al reporte formal de la IOLERO recomendando cambios a las políticas relacionadas con inmigración, esta oficina ha hecho recomendaciones adicionales a otras políticas involucradas con las auditorías a las investigaciones. La IOLERO también ha hecho recomendaciones sobre muchos temas que no se referían a investigaciones en específico y no se apoyaban en reportes formales. Varias de estas recomendaciones se mencionan a continuación.

#### a. Recomendaciones Acerca de Investigaciones Relacionadas con Inmigrantes

Estas recomendaciones resultaron de auditorías donde parecía que los inmigrantes, y aquellos cercanos a ellos, pudieran tener dudas para participar en investigaciones de posibles faltas de conducta de los empleados. Las recomendaciones buscan hacer que el proceso de cooperar con una investigación administrativa se sienta más seguro para los miembros de la comunidad. Las recomendaciones incluyen:

- crear rápidamente una política por escrito que prohíba las represalias contra los quejosos o los testigos en una investigación;
- informar claramente a los quejosos y testigos potenciales de la política contra represalias;
- alentar a los testigos de manera proactiva para que cooperen; y
- si el estatus de indocumentado es evidente, comentarles sobre la política de la Oficina del Alguacil contra considerar el estatus migratorio para tomar decisiones de seguridad pública.

#### b. Cámaras Portadas en el Cuerpo

Aunque la IOLERO y el CAC están desarrollando una revisión completa de las políticas de video de la Oficina del Alguacil, esta oficina ha hecho algunas recomendaciones acerca de las cámaras portadas en el cuerpo en conexión con sus auditorías de las investigaciones.<sup>45</sup> Entre ellas se encuentran las siguientes:

- limitar más la decisión del Ayudante sobre cuando iniciar y terminar la grabación de la cámara de video, tal vez manteniendo las cámaras grabando todo el tiempo, sin excepciones;

---

<sup>45</sup> Vea el Apéndice Y para conocer la actual política de la Oficina del Alguacil sobre las Cámaras Portadas en el Cuerpo.

- exigir que la cámara de video este en operación para el transporte y registro de un sospechoso, así como para el transporte a instalaciones médicas para un internamiento 5150;
- estandarizar la ubicación de la cámara portada en el cuerpo y asegurarse de que las prendas de vestir no obstaculicen las grabaciones;
- considerar formas de publicar los videos de las cámaras portadas en el cuerpo, en los casos de uso de la fuerza por parte de los Ayudantes que despierten el interés del público. Muchas jurisdicciones comparten esos videos con mayor libertad, con el beneficio de que el público tiene confianza en que dicha información estará disponible, ya sea que hable bien o mal del desempeño de la agencia; y
- explorar formas de compartir los videos de las cámaras portadas en el cuerpo con los quejosos, ya sea durante del proceso de investigación o en una reunión de mediación.

### c. Entrenamiento sobre Tendencias Implícitas

La IOLERO también ha recomendado a la Oficina del Alguacil que considere un entrenamiento regular y sólido para reconocer y corregir el sesgo implícito o inconsciente. El razonamiento para esta recomendación es que el sesgo implícito se ha reconocido científicamente como que está presente en todas las personas y afecta el proceso por el que una persona toma una decisión y reacciona, incluyendo de manera importante cuando se encuentra en una situación estresante, una situación que cambia rápidamente, como cuando hay un tiroteo que involucra a un oficial. Además, estudios serios demuestran que el sesgo inconsciente se debe de abordar de manera consciente para poder corregirlo. El compromiso con dicho entrenamiento pudiera obtener grandes resultados para atender las preocupaciones o faltas de confianza del público.

### d. Vigilancia Orientada en la Comunidad

La IOLERO también ha recomendado a la Oficina del Alguacil un programa robusto de Vigilancia Orientada en la Comunidad en áreas de alta densidad en las partes no incorporadas del condado, tales como el área de Moorland/Roseland en el SO de Santa Rosa y el área de los Manantiales en el Valle de Sonoma. La IOLERO usa el termino Vigilancia Orientada en la Comunidad para incluir muchos componentes que son necesarios para hacer que un proyecto así tenga éxito. Para estas áreas, incluye contratar Ayudantes que hablen español y que entiendan la cultura de la comunidad. El entrenamiento en conocimientos culturales de los Ayudantes pudiera incluir a los ancianos locales que conozcan la historia de la comunidad y de las relaciones locales con la seguridad pública. El apoyo de la IOLERO se ha dado en la búsqueda de fondos y en cambiar el concepto de la vigilancia comunitaria para enfocarse menos en las actividades de vigilancia y más en construir relaciones en la comunidad. La IOLERO ha hecho estas recomendaciones con el entendimiento de que este tipo de programa dependería de asegurar los fondos adecuados para apoyar este proyecto.

## IV. Recomendaciones de la IOLERO a Políticas no Específicas de la Oficina del Alguacil

Por la naturaleza de su alcance, la mayoría de las recomendaciones de la IOLERO se enfocan en políticas de la Oficina del Alguacil. Sin embargo, la oficina también está autorizada para “aconsejar sobre acciones legislativas y [ . . . ] hacer recomendaciones al Condado para plataformas legislativas, como lo considere apropiado [.]” Esta sección revisará las áreas donde la IOLERO cree que cambios a nivel estatal beneficiarían a su misión.

### a. Incrementar la Transparencia de los Registros de Investigaciones de Oficiales de Paz

Una de las cuatro misiones clave de la IOLERO es “ayudar a incrementar la transparencia de las operaciones, políticas y procedimientos de la seguridad pública [.]” Sin embargo, cualquier registro de personal de un oficial, incluyendo el registro de una investigación, es estrictamente confidencial bajo la Sección 382.7 del Código Penal. Este estatuto prohíbe la publicación de cualquier detalle de una investigación o auditoria, incluyendo cuando hay un hallazgo sostenido de falta de conducta o cuando haya una exoneración de una falta de conducta por un uso de la



fuerza que está supeditado a un gran interés público. Después de una auditoria de la IOLERO a una investigación de la Oficina del Alguacil, la IOLERO se limitará a informarle al quejoso si está de acuerdo con los hallazgos de la investigación de la Oficina del Alguacil o cree que otros hallazgos serían más apropiados. La IOLERO no puede darle a un quejoso razones sustantivas de porque está de acuerdo o no. Por lo tanto, las leyes estatales actuales crean una barrera significativa para la capacidad de la IOLERO de incrementar la transparencia de las operaciones, políticas y prácticas de la seguridad pública con respecto a las auditorias de las investigaciones.

Mientras que los estatutos de California y la ley de casos evitan la publicación de la mayoría de los registros de los oficiales de paz, otros estados como Texas, publican la información cuando se ha confirmado una acusación de faltas de conducta. Algunos estados publican estos registros sin importar si el incidente ha sido confirmado. California está entre una minoría de estados que hacen todos los registros disciplinarios confidenciales. La incapacidad de la seguridad pública y las agencias de revisión en California de publicar información de si un oficial ha sido disciplinado, si se le encontró culpable de cometer faltas de conducta, deja al público sin una forma de evaluar a fondo el proceso de rendición de cuentas de un empleado. Entre algunos miembros del público, esto contribuye a la creencia de que las agencias de seguridad pública están ocultando algo, lo cual provoca que la confianza sea más difícil de mantener.

Durante la sesión legislativa de California en 2016, el Senador Mark Leno presentó un proyecto que hubiera enmendado la ley estatal para permitir una mayor transparencia para los registros de la investigaciones y de disciplina de un oficial de paz cuando hubiera ciertas acusaciones de faltas de conducta que fueran sostenidas después de la investigación, o cuando hubiera una investigación de un uso de la fuerza serio. La propuesta de ley no fue aprobada en parte por la oposición de los grupos de seguridad pública. Parece que un proyecto de ley que comprometiera a todos hubiera sido aprobado, pero esa comunicación se rompió entre los que apoyaban la legislación y los grupos de la seguridad pública.

La IOLERO cree que hubiera sido muy benéfico para el público y para las agencias de seguridad pública el cambiar la ley estatal para incrementar la transparencia asociada con estos registros. El Director de la IOLERO ha discutido tanto con los líderes de la Oficina del Alguacil, como con la Asociación de Ayudantes del Alguacil la posibilidad de publicar más información acerca de las razones sobre los hallazgos en las investigaciones administrativas y ambos grupos estuvieron de acuerdo en que la mayor transparencia en esta área pudiera ser positiva para los empleados y para el departamento. Ciertamente, el público desea más transparencia, especialmente en esta área. La mayor transparencia también aumentaría la habilidad de la IOLERO para incrementar el nivel de confianza entre el público y la Oficina del Alguacil.

***Dadas estas consideraciones, la IOLERO recomienda que se modifiquen las leyes estatales para incrementar la transparencia sobre los hallazgos de las investigaciones administrativas sobre las acusaciones de faltas de conducta serias por parte de los empleados de las agencias de seguridad pública.***

#### **b. Reglas Estatales que Limiten la Cooperación con las Agencias Federales de Inmigración**

Como se explicó en el reporte de la IOLERO que apoya su recomendación a la Oficina del Alguacil sobre las políticas de inmigración, la IOLERO recomendó apoyar la SB 54 del Senador De León, que actualmente se encuentra pendiente en la Asamblea de California después de su aprobación en el Senado. Nuestra recomendación se basó en que ese proyecto de ley sea modificado para permitir la cooperación si un inmigrante ha sido condenado de un “crimen serio o violento” de los que han definido las leyes estatales. La recomendación de la IOLERO también reconoce que pudiera haber otros crímenes que pudieran justificar la cooperación con la ICE, aunque no estuvieran listados en los estatutos estatales que definen un “crimen serio o violento”. Desde el momento en que se hizo esta recomendación, la SB 54 ha sufrido muchas enmiendas y pudiera ser modificada otra vez para incluir dichos crímenes adicionales.

***La IOLERO sigue recomendando que la SB 54 se apruebe con el apoyo del gobierno del Condado de Sonoma.***

# Capítulo 10: Lecciones Aprendidas por la IOLERO

Para cada proyecto, hay lecciones aprendidas y la creación de la IOLERO no ha sido la excepción. Este capítulo explora algunas de estas lecciones en mayor detalle.

## I. Trabajar en Cooperación en Medio de las Diferencias

Desde abril de 2016, el personal de la IOLERO ha hablado con cientos de personas de todas partes del Condado y que han demostrado su dedicación y compromiso con la misión de mejorar las relaciones entre la Oficina del Alguacil y las comunidades en el Condado. Desde los más cínicos y antiguos activistas a los veteranos más escépticos con 30 años en la Oficina del Alguacil, e incluyendo a todos los tipos de personas en medio, casi todos han mantenido un espíritu de esperanza y de posibilidades de cambio. Dado que los residentes del condado se han ofrecido para este proyecto conjunto, en muchas ocasiones la IOLERO ha podido encontrar una reserva de buena voluntad para conseguir los objetivos del departamento.

El papel del personal de la IOLERO en la obtención de los objetivos de esta oficina ha sido principalmente el actuar como mediador o facilitador, para reunir a la gente de buena fe en la búsqueda de objetivos comunes, a pesar de sus muy diferentes puntos de vista.

El objetivo del personal de la IOLERO ha sido escuchar bien y de manera empática. El personal ha puesto todos sus esfuerzos en encontrar soluciones productivas en lugar de quedarse enfocados en los problemas; para apoyar y empoderar a los interesados para que sean parte de soluciones productivas y para reenfocarse en las posibilidades futuras, mientras se reconocen las dificultades del pasado. En su papel de mediador y facilitador, la IOLERO debe de poder ver todas las perspectivas de un problema, y tratar a todos los involucrados en dicho problema con justicia, respeto, compasión y civilidad, aun en medio de los conflictos.

En general, la IOLERO es vista por todos aquellos que la conocen, como una organización comprometida en servir a la comunidad, mientras que también trabaja en colaboración con la seguridad pública. En particular, la IOLERO ha trabajado mucho para beneficiar las relaciones entre los Latinx y comunidades de inmigrantes con la seguridad pública y dicho trabajo ha sido reconocido por muchos de aquellos que están familiarizados con ella. Además, la IOLERO ha establecido una base de credibilidad con la Oficina del Alguacil, y el personal del Alguacil que trabaja con nosotros, ve nuestro trabajo como uno que proporciona valor agregado a la misión de su departamento.

En suma, la IOLERO se beneficia de la importante inversión que han hecho los interesados, en el éxito de su trabajo. Esta misma dinámica también presenta retos importantes para el éxito de la IOLERO cuando surgen diferencias entre dichos interesados. Por ejemplo, este año el Director de la IOLERO despidió a un miembro del CAC como resultado de diferencias que no pudieron resolverse. La Decisión del Director resultó en que algunos activistas de la comunidad protestaran durante las juntas del CAC y pidieran que el Director fuera despedido. Algunos argumentaban que la IOLERO y el CAC deben de defender a “la comunidad” y que independencia y objetividad son contraseñas para la complicidad con el Alguacil. Por otro lado, otro miembro del CAC creía que sólo el personal del Alguacil tenía los conocimientos para revisar las políticas de esa agencia.

Lo que estos ejemplos revelan es que, dado su papel para proporcionar la revisión ciudadana de la Oficina del Alguacil y para zanjar las desconfianzas, la IOLERO enfrenta retos únicos. Las pasiones y compromisos de los interesados, aunque son muy útiles para mantenerlos involucrados con nuestras

misiones, también dificultan el trabajo con retos que revelan las diferencias entre el papel de la IOLERO y los deseos de algunos miembros de la comunidad. Estos ejemplos también revelan que las rupturas en la comunidad, que resultaron en la creación de la IOLERO, siguen doliendo y continúan presentes y que aun los asuntos aparentemente no relacionados, pueden desatar pasiones que pudieran nuevamente conducir a conflictos públicos.

La IOLERO sigue comprometida con este proceso de colaboración aunque haya diferencias, para escuchar a todos y para ver la totalidad de la situación con todas las perspectivas en mente. Con el tiempo, el éxito continuo del proceso puede traer la confianza necesaria en la comunidad para poder trabajar durante estos tiempos difíciles.

## II. El Tamaño Correcto de la IOLERO

Como se discutió más arriba, una de las principales debilidades de la IOLERO ha sido su reducido personal. Mientras que las discusiones anteriores sobre el personal se relacionan con el involucramiento de la comunidad, este tema también ha sido relevante para las posibilidades de la IOLERO de proporcionar una revisión ciudadana efectiva. A diferencia de muchas agencias de revisión, la IOLERO tiene la responsabilidad de la revisión ciudadana tanto de la función de patrullaje de la Oficina del Alguacil, como de la función de detención. Esencialmente, la IOLERO está a cargo de proporcionar dos distintos tipos de revisión ciudadana, cada una con sus propios estándares para guiar la conducta de los empleados y cada una con su propio conjunto de mejores prácticas y políticas. Como se mencionó anteriormente, el personal de la IOLERO considera que el trabajo más importante de esta oficina involucrará revisiones de investigaciones y políticas en la División de Detención de la Oficina del Alguacil. Por ejemplo, este año el personal de la IOLERO quería desarrollar una revisión de las mejores prácticas y políticas a nivel nacional dentro del ambiente de la detención, para lidiar con los disturbios en grupo. Desafortunadamente, el insuficiente personal lo ha hecho imposible hasta el momento. Dados los continuos problemas con la falta de personal en la cárcel y el uso forzoso del tiempo extra para los Ayudantes de correccional, es posible que la División de Detención continúe experimentando problemas en los próximos años. Estos retos es posible que provoquen el trabajo extra correspondiente en la IOLERO para revisar los incidentes, las políticas y las prácticas en la cárcel.

Además, está presente la misión de involucramiento comunitario de la IOLERO. Sin más personal, esta oficina ha tenido que limitar sus esfuerzos de participación comunitaria e involucramiento para poder cumplir con sus otras obligaciones. La oficina se enfocará más en las auditorias y continuará apoyando al CAC como su mecanismo principal de participación e involucramiento comunitario. Esto significa necesariamente que la retroalimentación de la comunidad vendrá principalmente de aquellos que vengan a las juntas del CAC, por lo tanto se les dará más poder a estas voces que a las de los otros miembros de la comunidad cuyos trabajos y familias les hacen difícil su participación en tales juntas. Durante el involucramiento de la IOLERO de los inmigrantes, el invierno pasado, esta oficina descubrió que los puntos de vista de los miembros de la comunidad a veces difieren de los de aquellos que aparentemente los representan. Por ejemplo, los padres inmigrantes indocumentados dijeron repetidamente que ellos apoyaban el que el Alguacil cooperara con la ICE para deportar a los criminales peligrosos de sus vecindarios y que querían mayor aplicación de las leyes anti drogas en sus comunidades. Sin embargo, algunos activistas que supuestamente hablan “en representación” de los inmigrantes declararon que no debería de haber absolutamente ninguna cooperación con la ICE y que la vigilancia sobre la aplicación de las leyes anti drogas en esas comunidades era equivalente a la creación de perfiles raciales para aplicar dichas leyes. Por lo tanto, la imposibilidad de la IOLERO de desarrollar un fuerte involucramiento comunitario pudiera limitar la percepción de la comunidad sobre el trabajo de esta oficina.

Obviamente, los fondos para personal adicional en la IOLERO siempre dependerán de la disponibilidad de recursos en el condado, lo que involucra una competencia por dichos fondos, porque otros departamentos también los necesitan para sus programas. Sin embargo, este reporte estaría incompleto si no mencionara estos retos que complican el que la IOLERO cumpla a futuro con sus varias misiones. Mientras tanto, el personal de la IOLERO hará su mejor esfuerzo para conseguir sus objetivos con éxito, con los fondos disponibles.

### III. Retos Especiales para Responder Adecuadamente a los Enfermos Mentales

Poco después de que la IOLERO empezara a recibir quejas del público, se hizo evidente que esta oficina enfrentaría un reto en particular que no necesariamente se había previsto. En breve, la IOLERO proporciona una oportunidad adicional para aquellos que sufren de alguna enfermedad mental de lograr que su voz sea escuchada. Una buena parte de aquellos que han presentado quejas con la IOLERO hasta este momento, parecieran padecer de alguna enfermedad mental. Algunos de estos quejosos tienen problemas que dificultan mucho el relacionarse con ellos a un nivel interpersonal, tanto porque pueden ser volátiles, como porque sus percepciones pudieran no ser muy confiables. Aunque el personal de esta oficina es temperamentalmente capaz como para tratar en calma con personas difíciles, dicho personal no tiene conocimientos especiales o entrenamiento como para detectar las señales del riesgo o del peligro que algunas de estas personas pudieran representar. Las instalaciones de la IOLERO también están limitadas como para enfrentar y detener dichos riesgos. Para enfrentar estas debilidades, la IOLERO hizo cambios al espacio físico de sus oficinas, creó un proceso de evaluación nuevo e intentó obtener entrenamiento adecuado para el personal. Las oficinas de la IOLERO han sido reconfiguradas para crear un área de espera de forma natural y una nueva puerta impide la entrada directo a las oficinas, sin que el personal permita el paso. Cada quejoso nuevo ahora se evalúa antes de programarle una entrevista inicial y normalmente cada quejoso debe de presentar un borrador del formato de queja para que el personal pueda evaluar adecuadamente cualquier problema antes de una entrevista. Además, el personal de la IOLERO ha tenido entrenamientos especiales para poder identificar y lidiar de manera efectiva con los problemas mentales, así como con las oportunidades de auto protegerse y entrenarse adecuadamente

### IV. Desarrollar Experiencia en la Supervisión de la Reclusión

Como se menciona anteriormente, la IOLERO ha detectado problemas iniciales y continuos que involucran a la cárcel del condado, desde proporcionar servicios adecuados para los enfermos mentales hasta la cooperación con las autoridades migratorias y las políticas adecuadas para el uso de la fuerza. El campo de la reclusión está muy especializado con conocimientos que son específicos para esta área. La supervisión ciudadana de las instalaciones de reclusión y en especial de las cárceles del condado, es un campo relativamente nuevo en el cual el conocimiento se está desarrollando en la profesión de la supervisión ciudadana. El personal de la IOLERO reconoce la necesidad de cultivar dicha experiencia en nuestra oficina para poder revisar estos temas de manera adecuada. El personal de la IOLERO sigue recibiendo entrenamiento sobre el ambiente de la reclusión, incluyendo entrenamientos importantes sobre la supervisión de la reclusión en conferencias de la Asociación Nacional para la Supervisión Ciudadana de la Seguridad Pública. El personal de esta oficina paso dos días completos entrenándose con el personal de la cárcel, así como tiempo adicional dedicado a temas particulares. Actualmente el CAC de la IOLERO tiene dos miembros con conocimientos/experiencia en reclusión. Además la IOLERO pudiera, a veces, buscar el contratar a consultores expertos para revisar las mejores prácticas en políticas de detención para supervisar las políticas de la cárcel. Con el tiempo, la experiencia institucional de la IOLERO en asuntos de detención, seguirá mejorando.

### V. Mayor Acceso a la Información de la Oficina del Alguacil

Para que la revisión ciudadana de una agencia de seguridad pública sea más efectiva y pueda cumplir sus objetivos, la agencia de revisión ciudadana debe de tener un acceso lo más completo posible a la información y expedientes de dicha agencia de seguridad pública. Cuando un auditor revisa las investigaciones individuales abiertas, como lo hace la IOLERO, es importante que el auditor tenga acceso a toda la información relevante para evaluar lo completo e

íntegro de dicha investigación. Además, cuando un auditor evalúa las políticas, prácticas y entrenamientos es igualmente importante que dicho auditor tenga acceso a la información de dichas áreas. El Director de la IOLERO ha identificado muchas áreas donde sería benéfico el tener más acceso a la información de la Oficina del Alguacil. Aunque en ningún caso el Director diría que la falta de tal acceso evitó que una auditoria fuera válida, otorgar dicho acceso incrementaría la confianza en las conclusiones de cada auditoria y por lo tanto le aseguraría de mejor manera al público que las conclusiones de las auditorias son válidas. Además, el mayor acceso también mejoraría la capacidad de la IOLERO de hacer recomendaciones mejor informadas sobre las políticas, prácticas y entrenamiento.

Actualmente, el Director de la IOLERO tiene acceso a ciertos expedientes electrónicos de investigaciones de la Oficina del Alguacil en su base de datos Manejo de Investigaciones Administrativas ("AIM"). El Director puede acceder y revisar cualquier expediente de una investigación concluida de un empleado en el AIM, pero la agencia empezó a usar el AIM apenas en 2015, así que los expedientes de investigaciones de fechas previas, no están disponibles. Además, el Director no puede acceder los expedientes de personal de los empleados, aun cuando pudieran contener información útil para evaluar asuntos de credibilidad e identificar patrones en la conducta del empleado que pudieran provocar faltas de conducta más importantes.

# Capítulo 11: Proyectos y Objetivos Futuros de la IOLERO

Este capítulo revisa los proyectos y objetivos que la IOLERO quisiera cumplir en los años venideros, si es que hubiera recursos disponibles para apoyarlos.

## I. Consejo Juvenil de la IOLERO

El Reporte CALLE vislumbró un Consejo Juvenil para que fuera apoyado por la IOLERO como parte de su función de involucramiento comunitario. El Plan de Trabajo del Primer Año de la IOLERO preveía que se creara un Consejo Juvenil en su segundo año de operación. Es probable que un Consejo Juvenil requeriría de más personal de la IOLERO del que se necesita para el CAC, dados los limitados niveles de experiencia de los participantes jóvenes. Dadas las exigencias sobre el personal existente, la IOLERO no puede apoyar esta nueva función sin contratar más personal. El Coordinador de Involucramiento Comunitario propuesto por la IOLERO le permitiría a esta oficina el apoyar al Consejo Juvenil, si los fondos necesarios para esa posición se encuentran disponibles en el futuro.

## II. Recomendaciones a la Política de Video

Tanto la IOLERO como el CAC están actualmente involucrados en una revisión completa de las políticas de video de la Oficina del Alguacil. Entre los temas a revisar se encuentran: 1) inicio y finalización de la operación del video de la BWC por parte de los Ayudantes de patrulla; 2) publicación del video de la BWC; 3) colocación de las grabadoras de video de las BWC en el cuerpo de los Ayudantes para que capturen mejor información que sea útil; 4) mejor colocación de las videograbadoras de mano en situaciones en la cárcel, para capturar mejor información que sea útil; 5) edición de la información en video antes de su publicación; 6) mostrar el video de la BWC a los quejosos tanto en investigaciones como en mediaciones de quejas. Estas políticas es muy probable que sean presentadas en el otoño de 2017.

## III. Revisión de las Políticas y Practicas de la Oficina del Alguacil sobre el Uso de la Fuerza

Las otras revisiones a las políticas que es posible que inicien el próximo año son aquellas relacionadas con el uso de la fuerza por parte de los Ayudantes, tanto de patrulla como de la cárcel. Es probable que esta sea una revisión muy larga, dado que se involucran muchas políticas y dada la complejidad del tema. Por lo tanto pudiera tomar un año o más el desarrollarla. Entre las políticas que se deben de considerar están:

1) Uso de la Fuerza; 2) Uso de la Pistola Eléctrica; 3) Aparatos de Control menos Letales; 4) Programa Canino; Delirio Excitado; 5) Control Máximo; 6) Orientación Conductual; etc. Entre los asuntos que serían revisados está el nivel de decisión otorgado a cada Ayudante; lo adecuado del enfoque actual en técnicas de disuasión para evitar el uso de la fuerza; las circunstancias bajo las cuales es adecuado pasar de un nivel de fuerza a otro más significativo; lo adecuado del entrenamiento sobre el uso de la fuerza y lo suficiente de las revisiones internas cuando un Ayudante utiliza la fuerza.

## IV. Desarrollo de una Aplicación Móvil para Presentar Quejas desde un Teléfono Inteligente

El próximo año, la IOLERO explorará el desarrollar y publicar una aplicación gratuita para teléfonos móviles que permita tanto la presentación electrónica de una queja y la evidencia relacionada, como un acceso fácil a la información en línea de la IOLERO. Los usuarios de esta aplicación podrían leer reportes de la IOLERO y presentar quejas o recomendaciones acerca de los Ayudantes del Alguacil. Muchas personas se apoyan principalmente en sus teléfonos para obtener información y comunicarse con otros y no tienen acceso a una computadora en casa. Dicha aplicación pudiera expandir de manera importante el alcance de nuestra oficina. La Oficina del Inspector General de Los Angeles público un producto así el año pasado, así que demostró que es posible hacerlo.

